

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.7.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1914 / 1915

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

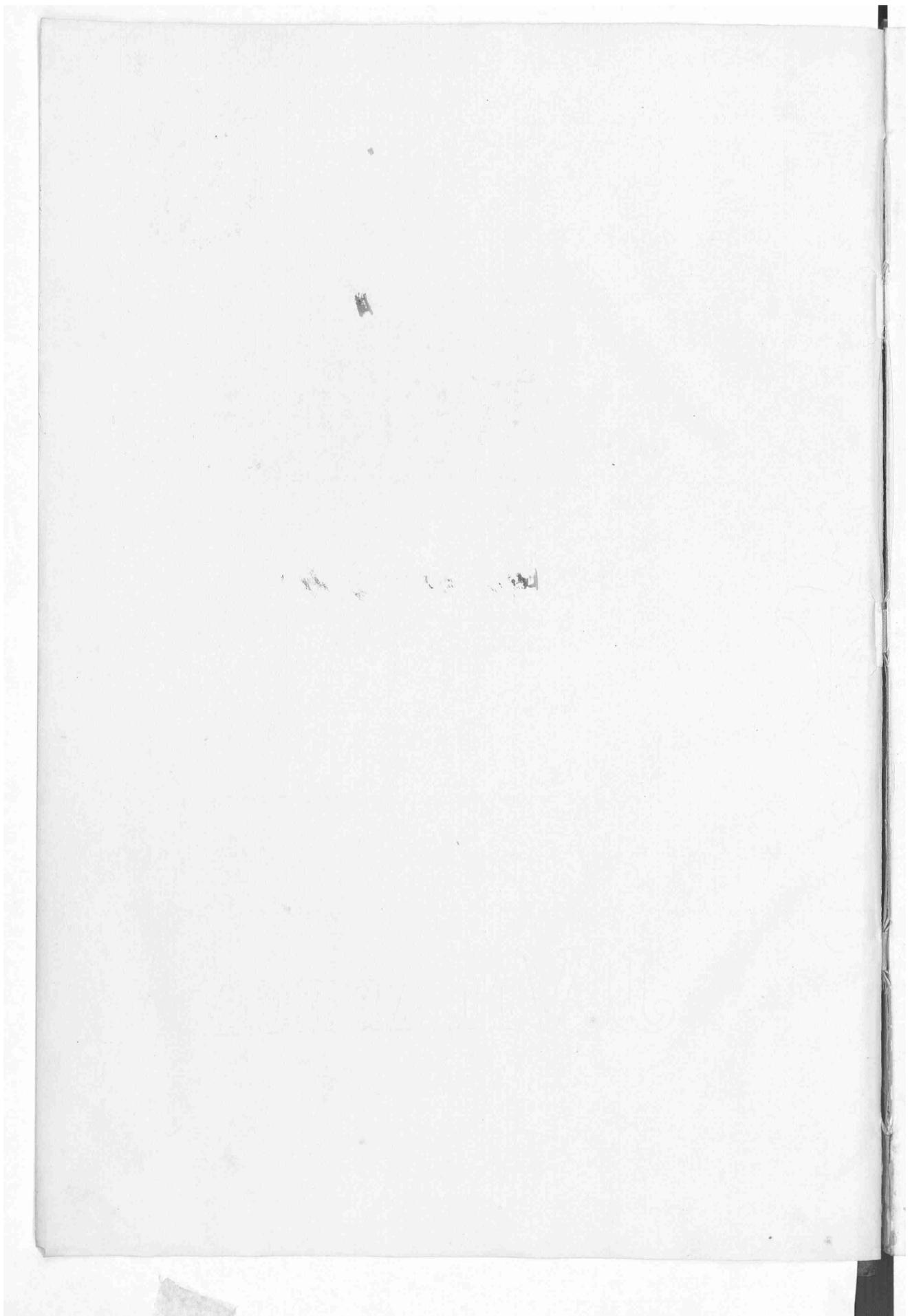
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

LIBRO N° 7

1.912.

Libro de actas de Sesiones
del Ayuntamiento de Huacaja.

2-9-1914 a 10-8-1915



Provincia de Badajoz

Partido de Llerena

Término municipal de Azuaga



AÑO 1914

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

El Ayuntamiento.
[Signature]

Este libro, comprensivo de folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado, conforme á la vigente ley del Timbre, con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... á de de mil novecientos
El



Municipio Municipal de ...

AÑO 1914

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

[Handwritten signature]

Este libro se destina a consignar las actas de las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de ...

El presente libro se abrió en ...



Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de
est....., y rubricadas por su Presidente, está desti-
nado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á
..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
..... á de
de mil novecientos

V.º B.º

El

Siclo XXX



Sesión del día 2 de Septiembre de 1914, supletoria a la ordinaria del 31 de Agosto del propio año.

- : Concejales :
- D.º Albornoz
- " Cuervo
- " Durán Hidalgo
- " Martín
- " Durán Abandón
- " Pulgarín
- " Cravanzó
- " Jimenez
- " Fernandez
- " Abandón
- " Aburrillo
- " Espinosa
- Acta de la act.
- nio y exentacion
- del Sr Cuervo para
- el cumplimiento de
- los acuerdos.
- Yustancie de Don
- Alfredo Henry Webb
- jurri y en represent
- tacion de la Socie
- dad "El Linares"
- Lead Minghini
- ted, solicitando que
- de un suspensio lo pro
- cedimientos para la
- cersepectivos los recib
- del 3º reunion de refer
- to de consumo.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Penuca a las once y veinte minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos catorce, se reunieron previa convocatoria, bajo presidencia del Señor Alcalde Don José Aburrillo Alvarez, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día treinta y uno de Agosto anterior y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, dió lectura de un acta, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada, censurando el Señor Cuervo que en los dichos acuerdos, no se haya dado cumplimiento al adaptado respecto al reconocimiento de la enferma Florentina Ardama Castizo, pidiendo a la Presidencia su inmediato cumplimiento, pues de seguir así proceder será estéril la labor de la Corporación y completamente inútil la adaptación de ningún acuerdo. El Señor Presidente explica los motivos que hasta ahora han impedido el cumplimiento del acuerdo de referencia, ofreciendo su inmediata ejecución.

Dió lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento de la Sociedad "El Linares Lead Morning Limited", solicitando que en vista de las desgraciadas circunstancias por que atraviesa Europa, con motivo de la guerra quede en suspensio el exero de los dos trimestres del reparto de consumos del corriente año, que respectivamente les corresponde satisfacer, sin que tal suspensio sea origen de ninguna clase de gravos de anticipos ni costas por la paralización de la Industria local, ni mera imposibilitada de expender sus productos y de recibir fondos del Consejo de Administración de la expresada Sociedad, asegurando que en el momento en que los reciba para emprender de nuevo los suspendidos trabajos, satisfará los trimestres en des-

Acuerdo de que se aplazase la resolución ulterior se estudió por el Consejo Municipal.

entendido del referido reparto, desentendiéndose la rebaja que tengan por el partido traer en la administración de Propiedades e Impuestos como consecuencia de la reclamación elevada a dicha oficina en tiempo y forma y sin que tal pago annuo en derecho a formular nueva reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda, hace uso de la palabra el Señor Mendiz para proponer se aplazase la resolución que proceda adaptarse sobre el fondo de la solicitud de referencias, interin se estudie por la Corporación y así se acuerde, por unanimidad.

Anormalidades observadas en las notificaciones de los acuerdos dictados por la Junta repartidora de Consumos.

El Señor Cuencas expone al Ayuntamiento varias anomalías observadas en las notificaciones de los acuerdos dictados por la Junta repartidora de Consumos, en perjuicio de varios contribuyentes, exponiéndose por la Presidencia que no es de extrañar se hayan sufrido algunas omisiones o equivocaciones al comunicar, en la urgencia exigida por las circunstancias, los fallos dictados en un número exorbitante de reclamaciones, pues excedieron de 1600; pero que se subsanaran en lo posible, tales deficiencias para que no sufran perjuicio los intereses de los particulares.

Preguntas del Sr. Mendiz relacionadas con la aprobación del repartimiento de Consumos y perjuicio voluntario y ejecución de cobranza.

Después el Señor Mendiz preguntó si se ha dado consentimiento a la Corporación Municipal de haber sido aprobado el repartimiento de Consumos por las Juntas de Hacienda extraniéndose de que sin cumplir tan esencial requisito se haya puesto al cobro el importe del primer semestre de plazo voluntario de cobranza ha debido fijarse por sí y no por la Alcaldía, que ya ha decretado, con fecha de ayer, el apremio de primer grado contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el plazo señalado por aquélla, sin tener en cuenta la grave situación económica porque atraviesan todas las clases sociales en general, pidiendo se le lectura de artículo 3º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y como consecuencia, que quede sin efecto la providencia del Señor Alcalde de 1.º de actual decretando el 1.º grado de apremio y ampliando el periodo voluntario de cobranza hasta completar el plazo de veinte días, que con



ente a los pueblos de este recindario de mencionado artículo 35 de la instrucción de recaudación y apremios.

Contestación de la Presidencia en respuesta de varios que tiene en cuenta para acordar por si la oferta de cobrarse de dichos valores.

Expone el Señor Presidente que como dio cuenta a la Corporación de haberse aprobado por la Administración el repartimiento y que aquella fijara el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza, fue debido a la urgente necesidad de allegar recursos con que poder satisfacer múltiples e inaplazables atenciones del Municipio desatendidas por completo por la falta absoluta de importantes ingresos, pues consta a los Señores Concejales que la Diputación había resuelto proceder contra los bienes propios de los mismos por los descuentos de contingente del primer semestre del corriente año y que la Delegación de Hacienda instruye expediente para adoptar idéntica determinación en lo que se refiere a la falta de ingresos, en igual periodo, por el censo de Consumos para el Tesoro. Que prueba evidente de que ha tenido en cuenta la situación económica porque actualmente se pasa en esta localidad, ha sido el que apesar de haberse cobrado de los tres trimestres ya venidos, de dicho repartimiento no ha puesto al cubro mas que los dos primeros y durante un periodo de diez y seis días; pero que tales circunstancias, desgraciadamente, no son de apreciar por los encargados de la recaudación de los intereses del Estado y de la provincia que constantemente e imperiosamente reclaman y hasta adoptan medidas coercitivas para que a las Cajas del Tesoro y provinciales bajan ha ingresado las cantidades que les corresponde.

Sin efecto el bando publicando la provisión de apremio de 3º grado.

Los señores Escarano, Jimenez, Cuenea, Fernandez aprueban la proposición del Señor Alcaldia y como consecuencia queda sin efecto el bando de la Alcaldia decretando la provisión de apremio de primer grado y acordada la prórroga por cuatro días más del periodo de cobranza voluntaria.

Fecha de la aprobación del repartimiento de consumos.

Después el Señor Alcaldia preguntó la fecha en que fue aprobado el repartimiento y presentando este aparece que lo fue en fecha 14 de Agosto último e intercedido en 20 del mismo mes, pidiendo dicho Señor Concejales se haga constar así.

Solicitud de Pedro Esquivel solicitando se amplie concesión de tenencia en que se le ha instalado el cine. Para lectura a una instancia suscrita por don Pedro Esquivel Esquivel solicitando se amplie, si quisiere hasta el principio de la temporada de invierno, la concesión otorgada al pabellón del Cinematógrafo instalado en la Plaza de López del Ayala, se acordó la prórroga, por cuarenta días, contados desde el siguiente día en que terminó la concesión anterior.

Inspección de la visita del recurso con tenencia en el inmueble del Sr. Esquivel Centeno y sucesores. No cabe juicio. El Ayuntamiento quedó enterado de una carta del Procurador de Badajoz Sr. Talaver en la que se participa que en vista señalada para el día 29 de Agosto anterior del recurso contenido administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil en el expediente de responsabilidad seguido contra el ex-arrendatario de Casamunt don Sr. Antonio Esquivel Centeno, no haber podido celebrarse por no haber concurrido los magistrados diputados, habiéndose hecho nuevo señalamiento para el día siete de noviembre próximo.

Requerimiento de la Dirección de la fábrica de luz eléctrica para que se le abusen los caudales que se le adeudan por suministros. Así mismo quedó enterado de un oficio que al Sr. Alcalde de Presidente dirige al Director propietario de la Electricidad de Mérida, notificándole que si para el día primero de Octubre próximo, no le ha sido abonado el importe del alumbrado público suministrado en los meses de Febrero a Agosto, ambos inclusive, del corriente año, en el mismo día dejará de prestar dicho servicio hasta el completo pago del descubierto.

Circular del Sr. Civil, recordatoria de las prevenciones dictadas por R.O. de 25 Mayo de 1914 sobre sacrificio de reses de cerdo en el Matadero municipal. Concreta una Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de 19 de Agosto anterior recordando a los Ayuntamientos las prevenciones de la R.O. del Ministerio de la Gobernación fecha 25 de Mayo último prohibiendo en absoluto la matanza de reses de cerdo, en todas las poblaciones que no cuenten con matadero, Inspector de carnes y microscopista, se acordó, para cumplimiento lo dispuesto por la Superioridad en el Matadero referido, que la Comisión de Policía urbana y rural acudida del Subestante municipal Sr. Moisés Crespo, gire visita al edificio del matadero y formulando un proyecto y presupuesto de las obras que en él puedan realizarse para ponerlo



en las condiciones necesarias de objeto indicado dentro de las cifras mas economicas posibles, se someta a estudio y resolucio[n] del Ayuntamiento.

Reproduccion de la proyeccion del presupuesto de la Buena para que de acuerdo con los planes contribuyentes se inicie al oportuno momento solicitando autorizacion para enajenar los terrenos de la Deuda y obligaciones de P. G. de la propiedad del Municipio

El Sr. Cuena manifiesta que insiste, con tal motivo, en la proposicion que formulo en una de las sesiones celebradas en el mes anterior entre el Ayuntamiento y los señores contribuyentes para solucionar el conflicto obrero, o sea en que por la Corporacion y en su favor de la conveniencia absoluta, de recursos en que se encuentra el erario municipal para emprender la construccion de esa y otras obras de imperiosa y urgente necesidad, en el Cementerio, plaza de abastos etc. se solicite la correspondiente autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, para enajenar los terrenos de la Deuda y obligaciones de ferrocarriles de la propiedad del municipio, para dedicar el producto de la venta a la erigicion de aquellas, y solicitando a la vez de la Presidencia ordene se le facilite para estudio el expediente instruido para la construccion del Pilar nuevo del Egipto, el Sr. Presidente, ofrece cumplirlos.

Los gastos verificadas por la Comisaria provincial y buro de censos.

El Ayuntamiento quedo enterado de que con fechas 27 y 31 de Agosto ultimos respectivamente se habian ingresado en la Caja de la Diputacion provincial por resto del primer trimestre e importe del segundo por contingente 9.556.16 pesetas y 101.77 por demora y en la Tesoreria de Hacienda por cuenta del grupo de consumos corriente, la de 25.000 pesetas, conforme se acreditaban con las correspondientes cuentas de pago que se hallan sobre la mesa, acreditandose que tales cantidades se formalicen con aplicacion a los correspondientes capitulos y articulos del presupuesto vigente.

Cuenta de gastos originados al Secretario en la gestion de asuntos de interes para el Ayuntamiento

Fue aprobada por la Corporacion, la cuenta de gastos reanunciados al Secretario inasistente en su viaje y estancia en Badajoz en la Comision que se le confirió por la Alcabala en 2. de Agosto anterior para gestionar de favorable despacho de asuntos de interes para el Ayuntamiento, acordandose que en importe de 154 pesetas 50 centimos se formalice con aplicacion de capitulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.

Id de id al Oficial de Secret.ª, por sea

Tambien con igual aplicacion se acordo satisfacer al oficial 1.º de Secretaria Don José Carrerasa, la cantidad de 75 pe-

lirar en la capital
los anteriores inq

setas, por los gastos que se le han originado en su viaje á la Ca-
pital de la provincia para el ingreso en Escribana de las 25.000
pesetas de que se ha hecho mención, según cuenta detallada
de la que convecio el Ayuntamiento y á la que presto en aproba-
ción.

Permiso de lactan-
cia á favor de una
niña hija del veci-
no Mauricio Vire-
te Hernandez

Visto el informe emitido por el Médico titular Señor Super-
Coynechea en el escrito formulado por el vecino Mauricio Vire-
te Hernandez con domicilio en la calle Carrera n.º 25 en soli-
citud de que se le conceda una pensión de lactancia en fa-
vor de una niña que ha dado á luz en esposa de día once de
agosto y resultando de dicho dictamen que la madre de la
niña se encuentra en estado de extrema deprimenencia se
acordó concederle la pensión mensual de quince pesetas du-
rante seis meses, plazo que se fija en definitiva para las que lo
en lo sucesivo se concedan.

Id de id al de
un niño hijo de
José M. Durán Ga-
llego.

Iguales beneficios se otorgó al vecino José Manuel Durán Ga-
llego domiciliado en la calle Alcañal en favor de un niño hi-
jo suyo de cinco meses de edad en vista de los informes favorables del
Médico titular del distrito Peseiro, abonándose ambas pensiones
previa presentación de las respectivas certificaciones de existen-
cia expedidas por el encargado del Registro Civil.

Escritos en solici-
tud de inclusión en
el padrón de Bene-
ficiencia.

Al informe de la Comisión de Beneficiencia acordase pasaron
los escritos formulados en solicitud de que se les conceda asisten-
cia gratuita Médico-farmacéutico, por los vecinos José Abelina
Pera, domiciliado en la calle Arce n.º 92; José M. Abelina
Redondo, Larga 41; Manuel Esquivel Abacia, San Blas 22;
Francisco Abonno Olmedo, San Blas 54 y José María Exposito, San-
ta Ana 64.

Ordo de Joaquín
Sánchez Huerta solici-
tando ser admitido
en el Hospital, pe-
tición apoyada por
el Abandía.

De otra instancia formulada por Joaquín Sánchez Huerta
morador en la Calle San Gil n.º 35 solicitando ser admitido en el
Hospital de esta Villa para que le sean facilitados alimentos, me-
dicamentos y demás que en estado delicado de salud exige, se
ocupó estensamente el Consejo Señor Abandía, extrañándose de que
el Señor Alcalde no hubiera ordenado su inmediato ingreso en aquel
establecimiento, á lo que manifestó el Señor Presidente que no le



hizo así por las condiciones de todos sabidas en que se encuentra el Hospital y no considerara el caso de reconocida urgencia, por lo que podría aplazarse la admisión solicitada hasta que el Ayuntamiento acordase lo que estimara oportuno: que estimando se trataba de un caso de verdadera necesidad por falta de alimentación, dispuso que el expuesto individuo se le facilitara esta por la Oficina a cargo de la Junta de extirpación de la mendicidad. Replica el Señor médico que a propuesta suya y en asuntos relacionados con el Hospital se ha concedido por la Corporación a su Presidente, un amplio voto de confianza para todo cuanto con el mismo se relacione y por tanto no es necesario el acuerdo previo de aquella; que presentando efectivamente el enfermo Joaquín Sanchez en el comedor de aquella institución instalado en la casa que ocupan las Hermanas de Ancianos desamparados, la Directora o Superiora, movida a compasión por el lamentable estado que ofrece el aspecto físico de aquel, dispuso permanecer en el beneficio establecido en donde se halla convenientemente asistido; rasgo humanitario que se encarece por sí mismo, complaciéndose en solicitarlo así en el acta, como reconocimiento hacia aquella.

Escrito de Rafael
Dominguez Ortiz
solicitando auxilio
en metalico y en
trabajo de la
reda, y hacer uso
de aquellas aguas

Conceida otra instancia formulada a nombre de Rafael Dominguez Ortiz, jornalero, con domicilio en la calle del Sol n.º 8, solicitando que se le auxilie con la cantidad que se estime oportuno y se le provea además de la documentación necesaria para que reconocida su pobreza pueda utilizar gratuitamente la asistencia facultativa y el uso de las aguas de La Plisera que le han sido prescritas por el Médico titular de su distrito Señor Sanchez Mayo, cuya circunstancia se comprueba por el informe facultativo inserto a continuación de aquella, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole en concepto de auxilio, la cantidad de veinticinco pesetas abonable del Capitulo 5.º artículo del presupuesto, cantidad que con carácter general se determina ha de facilitarse a todos los enfermos de Beneficencia que tengan que concurrir a aquel establecimiento, señalándose, también con igual carácter, la de quince pesetas por los que concurran a los de Villaharta y Alange.

Prescripción de favor de Faustino Ortíz y de llardos (c) el día 16 de Agosto. Acuerdo por unanimidad, contribuir con veinte pesetas abonadas del Capitulo 1.º art. 3.º a la suscripción abierta entre el recien- dario para allegar recursos que alivien su apurada situación y la de su familia, siendo la voluntad del Ayuntamiento y en tal sentido se le harán las oportunas indicaciones de in- teresado, que de la suma total que aquella desuere, destine una tercera parte a mejorar también la situación de su hermano Manuel, así mismo herido gravemente en aquel suceso.

Petición del Sr. Novaujo para que se remeta a votación la proposición presentada en anterior sesión para que se decida si se informa a los Señores de la resolución del Sr. Médico titular de la república de Marseliana. El Sr. Cuenca hace uso de la palabra inter- resando de la Presidencia someta a votación la proposición que suscribe en unión del Sr. Abadía y de la que se dió cuenta en sesión de encomendada a decidir si debe o no someterse a informe de Letrados, antes de que tras surra el plano de apelación, la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil, en disponiendo la reposición del mé- dico titular don Eusebio Granera y el abono de los haberes devengados desde la fecha en que cesó en su cargo, advirtiéndole que en ello no le guíe prejuicio personal de clase alguna, pues no tiene interés particular en que la mencionada titular sea o no siempre determinado facultativo, sino que la resolución de referencia envuelve a su juicio lesión para los intereses del Mu- nicipio

Adhesión del Sr. Cuenca a la anterior petición y exorta- ción a la Presidencia para que obligue a reunirse a las Comisiones en los días señalados por el acuerdo unánime del Ayuntamiento, con el fin de proceder a los despachos de los múltiples asuntos pendientes de su informe y no sufran retraso tanto los intereses del Municipio, como los de los particulares, a lo que el Sr. Presidente ofrece acceder, ex- cepto a aquellas, por los múltiples y urgentes trabajos a que ha te- nido que dedicarse el personal de Secretaría en su concurso concur-



es es indispensable a aquellas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente le-
vantó la sesión de la que se cobró la presente acta que será leída
y autorizada en la sesión próxima de que certifico.

Juan Martín

Emilio Pizarro

Manuel Durán Tutoría Murcia

Miguel Marillo José Bermejo

Manuel Durán Tutoría Murcia

Manuel Durán

Manuel Durán

Manuel Durán

Manuel Durán

José Moreno

José María Durán

Manuel Durán

Manuel Durán

Manuel Durán

Sesión extraordinaria de 15 de Septiembre de 1914

Presidente En la Villa de Amagá, siendo las once y media del día,
d. Juan Martín gómez de Septiembre de mil novecientos catorce, se reunió,
Sr. Concejales en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, y en segunda in-
d. Emilio Pulgarín tervención, previamente citados, los Señores Concejales y co-
" Contralor Ordinarios de la Junta Pederal de la de Tumbes, entera y ga-
" José Arango dería, cuyos nombres al margen se relacionan, Presididos
" Victoria Amara por el Señor primer Elemento de Alcaldía en ejercicio de Presi-
" Daniel Soriano dente, Sr. Juan Martín Alvarez, con objeto de celebrar las se-
Peritos Repres. sión a que estaban convocados.

d. José de León Por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesión,
" Antonio Moreno manifestando que el objeto de la misma, era determinar
" Pedro Cuena las cuotas fallidas de la contribución rústica y pecuaria
" Rafael Moreno correspondientes al año de mil novecientos trece.

Después de un detenido estudio de los contribuyentes in-
aludidos en las expedientes de fallidas presentados por el An-
siliar Ejecutivo de esta Zona, Sr. Manuel Abate, se acordó
por unanimidad, declarar partidas inextinguibles, y por-
tanto fallidas, por error, duplicidad e insolencia, las que
se expresan a continuación:

Cuotas anuales del año mil novecientos trece. Se-
senta y cinco, que importan ochenta y cuatro pesos ca-
torce centimos. Cuotas semestrales del mismo año, Cin-
ta y ocho, que suman ciento cincuenta y tres pesos una
centa centimos, y sesenta y siete cuotas trimestrales que dan
un total de mil cuatrocientas noventa y seis pesos cin-
cuenta tres centimos.

Después acordó la Junta que las relaciones de partidas
fallidas, a que se refiere el párrafo anterior, se pongan de pu-
blicar, por término de cinco días, para dar reclamaciones, y
si no las hubiera, se declararan definitivamente fallidas por
este acuerdo.

Y siendo este el único asunto objeto de la convocatoria,
el Señor Presidente, levantó la sesión, de la que se extiende



la presente acta, que firman los señores que asistieron en su nombre los secretarios que certifico

Juan Martín

José María

Antonio Cuenca

José de León

Antonio Moruno

Rafael Moruno

Sesión del día 16 de Septiembre de 1.914, supletoria a la ordinaria del día 14 del propio mes.

En la villa de Almagua a las once y cuatro minutos del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y bajo la presidencia del señor don Juan Martín Alvarez, primer Eminenté en funciones de Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día catorce del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellas en número suficiente para adoptar acuerdos

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior que fué aprobada y firmada, consiguiéndose a petición del Sr. Mendia, que en ella se tra-

Los Aborninos

" Jimeneca

" Durán Hidalgo

" Carrascales

Delación de reces

de intancia del Sr. Durán

del acta del con

servio.

Civan omitido las manifestaciones por lo expuestas de solicitar de la Presidencia el Sr. Cravanzjo sometiéra á votación la proposición, por ambas suscrita, para que el Ayuntamiento resolviéra si se sometiéra ó no á informe de letrados la resolución del Señor Gobernador Civil disponiendo la reposición y abono de haberes del Sr. D. Don Marceliano Cuareia Fernandez, petición que formuló reiteradas veces, sin que por la Presidencia se accediera á ella, por lo que pidió se hiciera constar su protesta y declaración de que declinaba la responsabilidad que pudiera corresponderle por la lesión que sufrían los intereses municipales.

Manifestaciones

del Sr. Durán Paros

separándose del par

tido conservador

El Sr. Durán Paros con la venia presidencial hace uso de la palabra para manifestar á sus compañeros de Corporación, en conmovedoras y sentidas frases, que por motivos que no son del caso exponer y sería prolijo enumerar, se habia separado del partido conservador en lo que se hallaba afiliado; que sin embargo, ántes de fijar su nueva situación política, venia obligado á declarar que se habia comprometido á emitir su voto en favor de los asuntos que afectan á Don Vicente Romero, Don Antonio Alejandro y Don Marceliano Cuareia; que se complacía en hacer constar la más sincera expresión de su impercedero agradecimiento, en favor de Don José Manuel Durán Hidalgo, su compañero de Corporación, por las innumerables deferencias y múltiples atenciones que de él tiene recibidas, terminando por dirigir un sentido ruego á todas sus compañeras del Cabildo presentes y ausentes para que le perdonaran si con ocasión de alguna animada discusión sobre asuntos tratados en las sesiones, habiales producido ofensa ó molestia que no habia estado en su ánimo inferir, recabando desde este momento y con las salvaduras expuestas, su libertad de acción.

Los señores Cravanzjo, Abendia y Cuenea, en representación respectivamente de las minorías liberal, republicana y socialista, correspondieron en expresiva frase á las palabras del Señor Durán Paros, reconociendo que dada su acreditada



corrección para con todos sus compañeros, nada tenían que guardarle.

Se ordena del señor Presidente di lectura a la providencia dictada por la Alcaldía suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en la sesión de dos de corriente mes, por lo que se declara nula la resolución de primer grado decretado por aquella con fecha 12 para hacer efectivos los descubiertos del primer semestre del reparto de consumos de corriente año; fundando la suspensión de dicho acuerdo, en las facultades que le están conferidas por el artículo 169 de la ley municipal, y estimar que de porraleser aquel se produjera evidente lesión a los intereses generales, determinación que había sido sometida al conocimiento y resolución del Sr. Gobernador Civil.

Pateo la palabra el Sr. Mendía y después de darse lectura, a su instancia, por mí el Secretario, de orden del Sr. Presidente, del artículo expresado de la ley municipal, impugna extensamente los fundamentos de la providencia de suspensión, negando facultades a la Alcaldía para determinar, sin el concurso del Ayuntamiento, el plazo de duración del periodo voluntario de cobramiento, que si por lo avanzado de la época era de necesidad, que su apertura se verificara con toda urgencia, debió convocarse al Ayuntamiento a sesión extraordinaria conforme al art.º 101 para que lo acordara y rebueta se le expira, a ulteriores fines, certificación literal del acuerdo objeto de la suspensión y de la providencia de la Alcaldía que la dispone, y que se someta a rotación si el Ayuntamiento confirma o revoca la providencia de suspensión decretada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Araya, y también los señores Carrascal y Nouillo se adhieren a lo manifestado por el Sr. Mendía, proponiéndose por el Sr. Araya que el Ayuntamiento acuerde recurrir en alzada ante el Sr. Gobernador Civil contra tal providencia de suspensión; el Sr. Quenea abunda en análogos argumentos que los empleados por el Sr. Mendía, encaminados a demostrar que la duración del periodo voluntario de cobramiento, conforme a la escala del artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el caso de que se trata, es de 20 días, por figurar inclu-

Los en el reparto de consumos más de 10,000 personas si contribuyeran y no 3,608 contribuyentes como se afirma por la alcabala en la providencia que se disenta, aparte de que tal número de días, sino lo preceptuara terminantemente el precepto legal citado, lo aconsejaba la animals y difícil situación económica por que pasan actualmente todas las clases sociales; además de que también afirma es facultad exclusiva del Ayuntamiento y no de la Alcaldía, fijar la apertura de los platos recreativos.

Sometida a votación si se aprobaba la providencia que se disenta, dictada por el Sr. Alcalde, fue aprobada por los votos en pró de los Señores Pulgarín - Durán Manchón - Ortíz de la Cabeza - Durán Hidalgo - Moruno - Soriano - Montalvo y Martín, total ocho, una abstención del Sr. Durán Paredes y siete votos en contra de los Señores Mendive - Morillo - Arango - Carrascal - Quenea - Fernandez y Jimenez.

Seguidamente procedió en votación, también nominal a determinar si el Ayuntamiento acordaba recurrir en alzada ante el Sr. Gobernador Civil contra la repetida providencia de la Alcaldía y después de manifestar el Señor Quenea que individualmente no podía hacer uso de tal derecho los Señores Concejales que así lo estimaran fue desechada la proposición del Sr. Arango por los votos en contra de los Sres. Montalvo - Soriano - Moruno - Durán Hidalgo - Ortíz de la Cabeza - Durán Manchón - Pulgarín - Jimenez - Quenea - Fernandez y Martín, total once, contra cuatro de los Sres. Mendive, Arango, Morillo y Carrascal y la abstención del Señor Durán Paredes.

Dada lectura a una orden telegráfica del Sr. Gobernador Civil en la que como consecuencia de haberse comunicado, también telegráficamente, al Sr. Jefe de Substancia de Llevana, haber decretado el procesamiento del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don José Morillo Arango, en el sumario seguido en su contra, disponiendo cualquiera el resultado final que tenga, ese inmediatamente en el cargo de Alcalde de



esta pólacion y entregue la jurisdiccion al primer Caballero de Alcaldía, preguntó el Sr. Abundia la fecha de la orden telegráfica del Sr. Gobernador, manifestándosele es del día 3 del actual depositada en el centro telegráfico de Patatejas a las 20 y 50', el Sr. Carranjo preguntó cuando pasó el Sr. Morillo y se hizo cargo de la Alcaldía el Sr. Martín, contestándosele que el mismo día enafro. El señor Quenea dice que remida la Comisión de Hacienda para el despacho de algunos asuntos sometidos a su estudio en la noche del día 15 del corriente y concurriendo a la reunión el señor Morillo que forma parte de aquella, él ignoraba que estuviera ausente dicho señor gubernativamente en sus funciones y aunque en el caso concreto a que alude, no afecta para la validez de los dictámenes emitidos por la misma y de los que se darán cuenta en esta sesión, la presencia del Sr. Morillo, puesto que aun sin su asistencia, hubiera habido número suficiente para adoptar acuerdos, conviene determinar concretamente si la orden de suspensión en el cargo de Alcalde, privaba al Sr. Morillo de ejercer del gobierno de las funciones de Concejal sustentando por su parte la opinión afirmativa conforme a lo preceptuado por el art. 192 de la ley municipal del que pasó se dió lectura como así lo verificó de orden de la Presidencia. Con este motivo se suscita una animada discusión por sostener los señores Abundia, Soriano y Otero que ateniéndose estrictamente al texto de la orden telegráfica del Sr. Gobernador la suspensión solamente al cargo de Alcalde y mantener por el contrario, los señores Quenea, Carrascal y Carranjo que comprenden también al dicho Concejal, aceptándose la propuesta del Sr. Abundia de que se lleve el asunto a consulta del Sr. Gobernador Civil.

Se aprobó por unanimidad una moción formulada por la Comisión de Policía urbana y rural autorizándola para disponer en primer término la completa limpieza del pozo del Abatadero municipal y después a profundizarlo en unos tres metros próximamente por haberse observado que su caudal de aguas ha disminuido interiormente y ser requisito indispensable contar con suficiente cantidad de tan valioso elemen-

lo para en su vista formular ó no el correspondiente proyecto de reforma acordada que ha de presentár dicha Comisión, aprobando desde luego la determinación adoptada por aquella de proceder, á reserva de lo que acordara el Ayuntamiento, á practicar el referido trabajo de limpieza y propiamente de mencionados porro, que dió principio el 7 de corriente, abonándose de los gastos que se originan en aplicación de capítulo 62 art.º

Manifiesta el Sr. Presidente la conveniencia de que se acuerde por la Corporación de plano de apertura de cobranza de los valores del 3.º trimestre del repartimiento de consumos del presente año, y el Ayuntamiento acuerde que el primer periodo sea de diez dias á partir del de mañana, y que el segundo lo fijará oportunamente, ratificándose el nombramiento de Recaudador de dichos valores á favor de don Vicente Romera Barragán con el premio de cobranza de 3% y garantizando su gestión los señores Concejales que constituyen actualmente la mayoría de la Corporación, ratificándose también el nombramiento de Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos á favor del Municipio á don Gregorio Galván Contreras, avisándose al Recaudador Sr. Romera de la custodia de los valores pendientes de pago y de verificar el ingreso de los que se le vayan haciendo efectivos por la vía de apremio

A seguida expone el Sr. Presidente que cual había ofrecido en la sesión anterior el Sr. Alcalde, sometía á la deliberación del Ayuntamiento, por haber transcurrido tiempo suficiente para su estudio por los señores Concejales, la proposición formulada en la de 13 de Julio anterior por los Sres. Mena y Carraño referente á que se sometieran á estudio de dos Letrados los antecedentes relacionados con la resolución del Sr. Gobernador Civil de 30 de Junio, por la que se declara que don Marceliano García Fernández, es Médico titular en propiedad de este Ayuntamiento y se manda abonarle de fondos municipales el importe de los haberes correspondientes



desde la fecha de en este de la reposición,

El Sr. Mendívil ruega á la Presidencia se dé lectura para conocimiento de algunos Señores Concejales que no asistieron á la sesión en que se dió cuenta de ella, de la resolución de que se trata, así como de la moción por él formulada en unión del Sr. Carranjo; y hecho así, desorden del Sr. Presidente, aquel señor Concejale manifestó que no es su propósito oponerse á que el Sr. Garcia Fernández desempeñe la titular que le corresponde; que á lo que sí tiene que oponerse decididamente es á que de fondos municipales se abone á dicho señor cantidad alguna por servicios que no ha prestado, lesionándose con ello gravemente los intereses municipales por haberse satisfecho á otras facultativos los servicios que prestaron por asistencia á familias pobres, que debió seguir prestando el Sr. Garcia Fernández.

El Señor Montalvo sostiene que con tal determinación no se lesionan los intereses del Municipio, pues los trabajos que se ordenan satisfacer á Don Marceliano Garcia, deben ser reintegrados á la Caja municipal por los Concejales que adoptaron invertebradamente el acuerdo de separación.

Los Sres. Carranjo y Carrascosa se oponen á lo manifestado por el Sr. Montalvo por afirmar que no existe tal acuerdo de separación, sino que se limitó á declarar extinguidos los contratos celebrados ~~entre~~ de Ayuntamiento, y los Abogados titulares por haber cumplido, con exceso, el plazo de duración de aquellos, disponiéndose á la vez continuar en el desempeño interino de los respectivos titulares y que se anunciara la provisión de ellos por concurso con arreglo á las disposiciones vigentes en materia de Sanidad.

El Sr. Mendívil expone que el caso del Sr. Garcia Fernández, es idéntico al de Don Pedro Lopez Coquechea y sin embargo este señor, sin perjuicio de utilizar los recursos que le conceden las leyes en defensa de lo que estimaba su derecho á que se le considerara médico titular en propiedad por estimar su contrato ilimitado á virtud de los preceptos de la vigente ley de Sanidad continuando, sin perjuicio, de la resolución de la Superioridad, en el desempeño interino de su titular percibiendo los

haberes correspondientes, y no solo no produciendo lesión alguna a los intereses del Ayuntamiento, sino ofreciéndose a éste para ayudarlo a resolver el conflicto que con en actitudes le originaron las demás facultativas, encargándose de la asistencia de todas las enfermas de la Beneficencia municipal, interin se proveyan provisionalmente las demás plazas de titulares.

Sometida a rotación nominal la proposición de los Sres Navarajo y Abundia, de que se dé cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 86 de la ley municipal sometiendo a informe de Letrados los antecedentes del expresado asunto, fue desechada por nueve votos de los Señores Pulgarin, Duran Parra, Abanchin, Ortiz de la Tabla, Duran Hiralgo, Moreno, Soriano, Montato y Martin, contra siete de los Sres Abundia, Mourillo, Navarajo, Carrascal, Quenea, Jimenez, y Fernandez, haciéndose constar por el Señor Quenea que tal acuerdo resuma en perjuicio de los intereses del pueblo, y solicitando el Señor Abundia se le facilite certificación literal del mismo, de la resolución del Sr. Gobernador de 30 de Junio, de declaración de extinción de contratos de los médicos titulares, fecha 10 de Diciembre de 1912, y de la renuncia formulada por don Marceliano Garcia Fernandez.

Acordado de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó pasar un escrito formulado por Rafael Guerrero Abanchin en solicitud de que se le conceda el terreno necesario en el legido publico para instalar un bodega de materiales de construcción.

Al informe de la de Hacienda acordó pasarse a otra que suscribe el Jefe de la estación telegráfica de esta Villa, don Jacinto Flor de Romero, en solicitud de que se sea abonada la cantidad de doscientas pesetas que se le han satisfecho de menos al pago de los alquileres de la casa que habita, pues consignándose para dicha atención, a virtud de convenio estipulado con el Estado en las postrimerias del año 1911, la cantidad de seiscientas pesetas, no se le han entregado.



do mas que a razón de quinientas en cada uno de los años 1912 y 1913.

Solicitudes de varios vecinos de las calles Bartolomé y Narvito para que reconstruya un ramal de alcantarillado para el desagüe de un madero o puros maderos de las casas clavadas en dichos maderos. Opinión del Sr. Carrascob y acerca de fraudes de pretensión e intenciones de la Comisión de Fomento.

Para lectura a otro escrito autorizado por don Manuel Hidalgo, don José Atalaya y otros vecinos de las calles de Emilio Castelar y el Barrito, en solicitud de que el Ayuntamiento acuerde la inmediata construcción de un ramal de alcantarillado para que viertan en él, arroyos o pozos negros de las casas enclavadas en el lado derecho de la primera de dichas vías y las de la entrada de la segunda, en completo arbitramento de aquel, con cargo, de los gastos que ello origine, a la consignación del capítulo 6.º art.º 1.º del presupuesto municipal vigente, manifestó el Sr. Carrascob que la petición que se formula por dichos vecinos, ya lo fue también en la época de su gestión al frente del Ayuntamiento; pero que los solicitantes que son los principales interesados en que se lleve a cabo tan beneficiosa e importante reforma, son los primeros que deben ponerse de acuerdo para su más pronta realización, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, coadyuvando a ello con su apoyo moral y aún material, acordándose pasara la solicitud e informe de la Comisión de Fomento, a la que se recomendará tenga en cuenta las manifestaciones que respecto al particular ha formulado el Sr. Carrascob.

Conocida otra instancia de don Raimundo Lorenzo Tejuelo Talor, solicitando al Ayuntamiento la creación de una nueva titular de Practicantes en Cirujía menor por ser insuficientes las que existen que son dos, y corresponden una a cada titular de Medicina que asienten a cuatro se acordó pasarla a informe de la Comisión de Hacienda.

Fue aprobada la cuenta presentada por don José Atalaya, de especialidades facultadas a enfermos de la Beneficencia municipal en los meses de Marzo y Junio últimos importante ochocientos cincuenta y cinco que se acordó satisfacerla con aplicación al capítulo 5.º art.º

También lo fue la formulada por el Director Proprietario de la fábrica de electricidad por el fluido suministrado para el alumbrado público en el mes de Agosto último importante 1,116.50 pes.

tas más 111'65 por el 10% para la Hacienda, acordándose que la primera suma sea dada con aplicación al capítulo 3.º, artículo y la segunda con cargo al capítulo 9.º artículo 8.º del propio presupuesto.

A informe de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar otra instancia que suscribe don Eudalio Durán Torres, en solicitud de que se le reconozca si en favor suyo existe de ciento ochenta pesetas en cuya cantidad excede la cuota que se le fijó en definitiva por la Delegación de Hacienda, y la que tiene satisfecha por los tres primeros trimestres del repartimiento de consumos del ejercicio de 1.913.

Se acordó la concesión al vecino Francisco Cuervo Rivas, de la cantidad de treinta pesetas para auxilio de viaje con objeto de someterse a tratamiento en el Hospital de Lepra de Madrid, toda vez que se justifica por el informe facultativo que acompaña a un escrito la necesidad de someterse a curación; instruyéndose además por secretaría, las correspondientes diligencias para que el interesado pueda acreditar en condición de pobre y se le preste gratuitamente la correspondiente asistencia.

En principio, y a reserva de que la Comisión de Beneficencia determine respecto a la situación económica de los peticionarios, se acordó acceder a lo solicitado por los vecinos Teresa Cuervo Aldama para que se le auxilie en los gastos que le origina el traslado de su hija, enferma, Rafaela Emilia Cuervo a las aguas de Villaharta; Manuel Urbión, para que en esposa Carmen Márquez Morruño vaya a tomar las baños de Alouje; José Manuel Durán Callejo para los mismos baños; Fernando Cuduy Cordero, para que en esposa Antonia Centeno Rodríguez, utilice las aguas de Villaharta; José Pinar de León, las del mismo establecimiento y Miguel Aranzajo Cuzquejo, las propias aguas para su esposa Florentina Cordero Swillanro y por último Antonio Cuervo Galán, para que en esposa Serafina Alfaro Atguacil, vaya a Alouje cuyos baños le han sido prescritos por el facultativo.

abonando a cada solicitante la cantidad fijada por el Ayuntamiento en concepto de auxilio, en la sesion de 2 de octubre, que se formalizara con aplicacion de capitulo 5.º art. 2.º

Con igual condicion de que por la Comision de Beneficencia se determine acerca de la situacion economica de los solicitantes, se accedio a las peticiones formuladas en solicitud de pensiones de lactancia, por los vecinos Jose Abonayo Vera, domiciliado en la calle Olvera n.º 33 y Eduardo Lamorano Gordon que habita en calle Larga sin numero, siendo desestimada la que formuló en solicitud de igual beneficio, Victoriana Lopez Arroya, con domicilio en la calle Abenda, numero n.º 11 de esta villa y ser el segundo hijo que le ha pensionado el Ayuntamiento para criarlo.

Las formuladas por Anacleto Diaz Parra morador en la calle Arvea n.º 10 solicitando se le faciliten recursos para trasladarse a Sevilla y someterse a curacion en aquel Hospital, y por Jose Rey Villa que tiene igual pretension respecto a su hermana politica, de estado soltera Andrea Cabeera y labores que vive en su compania calle Recreo n.º 94, se acordó pasaran a la propia Comision de Beneficencia para que esta determine, con vista de antecedentes.

Solicitudes de pensiones de lactancia en concepto de Beneficencia.

Al informe de la propia Comision se acordó pasaran las formuladas a nombre de Josefa Sanchez Abonayo, viuda y domiciliada en la calle Cordoba n.º 14 Maria Francisca Ramos Abonayo, de igual estado y habitante en la calle la Fuente n.º 22, Antonio Barroquin Garcia, casado, de reintegro como jornalero, con domicilio en calle Cordoba n.º 34 y Candido Jimenez Valero, tambien casado y domiciliado en calle Moreno existo n.º 13.

Cuentas de obras en la casa-cuartel del juzgado civil.

Conocidas las cuentas formuladas por Diego Abonayo, por obras ejecutadas en la casa-cuartel de la Guardia Civil, importantes en junto 128'85 pesetas segun detalle de las correspondientes facturas, preguntó el señor Abenda la fecha de la sesion en que las tales obras fueron acordadas por el Ayuntamiento y al manifestarse que no consta tal acuerdo se acuerda

	<p>tra opuesto á su aprobación como también el Sr. Cuencas que solicita se unan á dichas facturas los justificantes de la adquisición de materiales invertidos en las mismas; siendo aprobados, en votación nominal, por los votos en pró de los señores Montalvo, Soriano, Morino, Surán Heibergo, Ortiz de la Tabla, Surán Elbanchein, Pulgarin, Surán Pasos y Martín, todos unidos, contra los de los señores Mendizábal, Morillo, Carrascal, Evaramijo, Cuencas, Jimenez y Fernandez, mandándose abonar su importe con aplicación al Capítulo 6.º artículo 1.º previa unión a las correspondientes facturas de los justificantes reclamados por el Señor Cuencas.</p>
<p>Cuentas de obras de reparaciones en el Barrio-Jurgado.</p>	<p>También con aplicación al propio Capítulo y artículo y á reserva de que se unan á la factura las justificaciones correspondientes, fué aprobada la cuenta presentada por el referido Diego Elbanchein, importante 16'50 pesetas, por obras de reparación efectuadas en la casa que ocupa el Jurgado Municipal, en el presente mes, ordenadas por la Alcaldía, en vista de que constituía un peligro para la salud pública y por lo mismo gran molestia para el vecindario, los molestos olores que despedía el mismo ó el agua de dicho edificio.</p>
<p>Id de reparaciones en el Pilar del Pozito</p>	<p>A condición así mismo de unirse los correspondientes justificantes de inversión de materiales, se aprobó la cuenta de reparaciones del Pilar del Pozito acordadas por el Ayuntamiento y que su importe de 26 pesetas, le sea abonado al Diego Elbanchein con aplicación al Capítulo 6.º art.º 3.º</p>
<p>Id de id en los aceros de varias calles.</p>	<p>Con cargo al Capítulo 6.º art.º 7.º fué aprobada la de reparaciones efectuadas en los aceros de varias calles cuyo detalle se consigna en dos facturas importantes en junto 147'95 pesetas formuladas por el Manife Diego Elbanchein.</p>
<p>Id de id en las puertas y balcones de la Casa Consistorial, mobiliario y colocación de la talla.</p>	<p>Se acordó satisfacer á Manuel Lopez, con aplicación al Capítulo 1.º art.º 2.º la cantidad de 30'75 pesetas por reparaciones efectuadas en las puertas y balcones de la casa-Ayuntamiento, y 22'25 por arreglo del mobiliario de las oficinas municipales, abonable del art.º 5.º del propio Capítulo y 2'50 pesetas por colocación y vinculación de la talla en las operaciones de</p>



quintas del corriente año, como que se dataran de los mismos Capítulos arts. 6.º

Cuentas de gastos
menores ocurridos
en los meses de Abril y
Agosto

Con los votos en contra de los Señores Ibendia, Alburillo, Carrascales, Orvanjo, Queneca Simener y Fernandez, que no los encuentran justificadas en forma, fueron aprobadas las cuentas de gastos menores ocurridas en la Casa Consistorial durante los meses de Abril a Agosto del corriente año ambos inclusive, cuyo importe, de pesetas 152'60 en los meses de Abril y Mayo y 148'25 en los de Junio a Agosto respectivamente, se formalizaron con aplicación al Capítulo 1.º arts. 8.º

Del de id. en la
deucción de cada
unos de polvos en
los meses de Abril y
Mayo.

Falta la cuenta de gastos ocasionados en la conducción de caravanes de Carisado al Cementerio de esta Villa en los meses de Abril y Mayo último importante 36 pesetas y la de adquisición de algunos efectos con destino al propio edificio importante 16 pesetas fueron aprobadas acordándose en abono con aplicación al Capítulo 3.º arts. 8.º

Del de id. y made
ra en cantidad de
pauelos de defuera
del arbolado.

Convida la presentada por Manuel Lopez Bermejo por trabajos realizados y materia invertida en la plantación de arboles en la barriada y Carretera de la estación, importante 126 pesetas, fue impugnada por los Señores Queneca y Ibendia, aprobándose por los votos en pró de los Señores concejales de la mayoría, contra los de los dos expresados Señores mas los de los Señores Carrascales Simener, Fernandez, Orvanjo, y Alburillo, formalizándose se el importe de dicha cuenta con aplicación al Capítulo 3.º arts. 14.º

Del de recursos i
pobres transeun
tes en los meses de
Abril y Agosto.

Por su importe de 9 y 5'50 pesetas respectivamente, fueron aprobadas las cuentas de socorro facilitados a pobres transeuntes durante los meses de Abril a Agosto del corriente año ambos inclusive, que se formalizará con aplicación al Capítulo 5.º arts. 14.º, exigiéndose por el Sr. Queneca que en los recibos que acrediten la percepción de los socorros de referencia, se haga siempre constar el número, la fecha y la autoridad que expida la carta de socorro y que aquellas provincias sean autorizadas, por los propios perceptores y de no saberlo traer estos por personal que no pertenezcan a la dependencia del municipio.

Cuentas de estancias de enfermos y lavado de ropas del Hospital.

La cuenta de estancias de enfermos, lavado de ropas, asistencia de aquellos y otros gastos causados en el Hospital de esta Villa durante los meses de Abril a Agosto ambos comprendidos del presente año, importando en junto 284'25 pesetas, fue aprobada, con los votos en contra, por hallarla deficiente de justificación, de los Señores Jimenez, Fernandez, Quenea, Carrascab, Murillo y Abundia, acordándose abonar en importe con aplicación al Capítulo 5º artº 6º.

Adquisición de camas, colchones, ropas y confección de estas para el Hospital.

Con el voto en contra de los Señores Abundia, Quenea, Fernandez y Jimenez, se aprobó la cuenta de adquisición de camas, colchones, ropas y confección de estas que con destino al Hospital está utilizando la fuerza de la Guardia Civil concentrada en esta localidad, manifestando el Sr. Carrascab que dichos efectos se involuyan desde luego en el inventario de efectos pertenecientes a dicho establecimiento, a lo que debieron llevarse lo más pronto se ausente la referida fuerza; y formalizándose en importe de 220 pesetas, con aplicación al Capítulo 5º artº 6º.

Limpiere del Pozo del matadero.

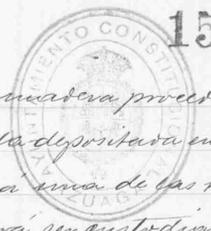
Fue aprobada la cuenta de jornales invertidos en la limpieza del Pozo del Matadero municipal, acordándose abonar en importe con aplicación al Capítulo 6º artº 1º.

Locuras y presos y detenidos.

También lo fue la de socorros a presos y detenidos en el sepásito municipal durante los meses de Mayo a Agosto último importando 80 pesetas que se formalizaran con aplicación al Capítulo 7º artº 1º.

Cuentas de gastos ocasionados con motivo de la feria.

Presentada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la feria de esta población celebrada en el pasado mes de Agosto, fue aprobada, con los votos en contra del Sr. Quenea por sí y por ver minoría socialista que reitera su opinión contraria a la celebración de festejos por lo menos mientras los hijos del pueblo estén sufriendo penalidades en la Campaña de Africa y la clase obrera se halle falta de trabajo con cuyo producto atender a las más indispensables necesidades de la vida, acordándose que en importe de ptas. 3462'32, sea formalizado con aplicación al Capítulo 9º artº 3º.



Despues de ligera discusion acordose que la materia procedente de los libros destinados a la Musica, y que se halla depositada en un local del casino de Labrador, sea trasladada a una de las habitaciones de la Casa-Hospital en donde debera ser custodiada con la seguridad conveniente, aborrandose los gastos que el traslado de dicho material origina, con aplicacion al propio capitulo y articulo.

El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda en el escrito formulado por Amalia Rodriguez Gonzalez, en solicitud de que se le abone la pensión de veinticinco pesetas que se le venia satisfaciendo desde Febrero de 1904, como Viuda de Andres Benigno Gonzalez, Tafe que fué de la Guardia Municipal, acordó desestimar toda pretension, por no existir credito presupuesto para satisfacerla y no contar el can-sante el número de años de servicios al municipio que la ley exige.

Comien de acuerdo con la enmienda formulada por el Sr. Quenera al dictamen emitido por la propia Comision en el escrito que suscribe Juan Cravarro Guisado solicitando ser excludo de la relacion de individuos obligados a satisfacer el arbitrio sobre Carras de transportes, acordó conesser al reclama-ante un plazo de siete dias para que se erida de demostrar cual es aquel oficio, que el Carro de su propiedad no lo dedica ni lo ha dedicado durante el presente año, a transportes suje-tos al arbitrio.

Asi mismo acordó, conforme a otra enmienda del propio Sr. Quenera al dictamen formulado por la referida Comision, con-esser a la Cocina económica sostenida por la Junta local de "Proteccion a la infancia y extincion de la mendicidad", la suma de cientos cincuenta pesetas en cada uno de los meses de Junio, Julio y Agosto por \$ 25 pesetas en los de Septiembre y Octubre y de Realizable del capitulo 5º articulo 1º y otros 25 en cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre que se dictaron con aplicacion al capitulo 11º articulo unico del propio presupuesto, consignandose en el que se forma para el ejercicio de 1915, una subvencion de veinti-cinco pesetas mensuales para el mismo objeto, facultandose a los Concejales para que cuando lo estimen conveniente puedan ins-

de los de

peccinax por sí los alimentos que se sirva á los pobres.

Concuerda una Circular de la Delegación de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día once del actual referente á las subastas de aprovechamientos forestales para el año 1914-15, se dió lectura al pliego de condiciones económicas formulado por la Alcaldía para la de los sobrantes de la pesca "de Carnenils", que fué aprobado estructurándose para la celebración de la Subasta el día 26 del actual á las once bajo la Presidencia del Señor Alcalde en ejercicio con asistencia del Regidor Sindico, don Román Quevea.

Los Ayuntamiento quedo entendido, acordando prestarse lo más exacto cumplimiento, á otra Circular inserta en el mismo número del periódico Oficial citado, del Señor Gobernador Civil, recordando la puntual observancia de los preceptos dictados sobre prelación de pagos y que se tengan presentes además, los que declaran el derecho preferente de la Diputación para el cobro de sus créditos liquidados.

A propuesta del Concejal Señor Soriano se coneció en concepto de indemnización de gastos y perjuicios que se ocasionaron con motivo de la agresión de que fué objeto en la pasada feria y feridas que se le infirieron, al Jefe de la Guardia Municipal don Justino Bravo, la cantidad de cien pesetas abonables del capítulo de imprentas.

Impugnada por los Señores Albentia y Quevea igual proposición del mismo señor Concejal en favor de los empleados de Secretaria que se dedicaron á los trabajos extra ordinarios que originó la celebración del juicio de agrarios del reparto de Consumos y la distribución de jornales con motivo de la crisis obrera, fué retirada por su autor.

El Señor Quevea manifestó que se le ha denunciado que por el vecino Daniel Carrizosa se ha roturado parte de la Sierra y la Presidencia ofrece informarle.

Se acepta por unanimidad otra proposición del referido Sr. Quevea para que se eleve al Gobierno una petición con



lo fin de que sostenga a 1000 francos la capitalidad de neutralidad en que se ha colocado frente de actuales conflictos. Envises

El Señor Abundia reproduce la petición que formulo en anteriores sesiones de que se le facilite un estado expreso del nombre y cargo que desempeñan los empleados de este municipio

Ponega el Señor Fernandez a la Presidencia que por los medios que estime oportunos, procure, con la posible urgencia habilitar recursos para aliviar la situación de la clase obrera tanto precariable por la dilatada paralización de trabajos; y ofrece el Sr. Presidente dirigirse al Sr. Curvo trasladando los deseos del Señor Fernandez que son de seguro los de toda la Corporación.

Recuerda el Sr. Quenza a la Presidencia la necesidad de la inmediata presentación del proyecto de presupuesto municipal para 1.915 así como la de que se convoque, dentro del corriente mes, a la Junta Municipal para que acuerde el medio que debe adoptarse en el expresado año para hacer efectivo de cargo y recargos de consumos de este municipio

Con lo que se levanto la Sesión a las quince y setecientos minutos, disponiendose la extensión de la presente que sera leida y autorizada en la siguiente de que certifico = sobre raspado = 3462' 32 = vale = Entre líneas: de Junio, Julio y Agosto pp. y 25 pesetas en los de Septiembre y Octubre abona los del cap. 6º art. 6º y otros 25 en cada uno de los de = tambien vale.

Juan Martín Miguel Muxillo
José Escorajo
José A. Espinola Roman Cerezo
Pío Román Manuel Zamora
Daniel Soriano Manuel Ferrer
Victoriano Cuan

Di

ligerecia: Para acreditar que la reunion ordinaria conser-
vadora el dia de hoy no ha podido celebrarse por no
concurrir numero suficiente de señores Concejales, por lo que
el Sr. Alcalde desguano se convocara para dos dias desguas, de
que certifico en Huanga a veintiocho de Septiembre de mil no
vecientos catorce.

Guillén
Sr.

Sesión del día 30 de Septiembre de 1914, suplementaria a la ordinaria del
28 del propio mes

En la villa de Huanga a las once y doce minutos del día
treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, se reunie-
ron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde en ejercicio don Juan el Bartolomé Al-
varez, y previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales en-
gus nombres se expresaron al margen, para celebrar sesión su-
pletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día veintiocho
del propio mes y que no pudo celebrarse por no reunirse
aquellos en el numero exigido por el artículo 104 de la ley
municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden
del día de la anterior que fué aprobada y firmada, despues de
hacerse constar por el Señor Alvarez, que las frases que se le a-
tribuyen en la misma con ocasion de las manifestaciones he-
chas por el Sr. Durán Paros para dar cuenta de su separacion
del partido conservador no fueron de adhesion al homenaje que
se le tributa por los representantes de las minorias, pues él con-
sidera todo ello puro formalismo, y le es indiferente de que unos
y otros pertenecieran a determinado partido politico y interesán-
dole unicamente que ninguno de ellos cumpliera con los deberes que
les impone el cargo y no solamente, enal está ocurriendo, haqun-
ta de asistencia cuando es necesario emitir de voto favorable o

la aprobación de cuentas. Después pide los antecedentes que caudán acerca del aprecio hecho en el año 1913 por pentas alarifes de los edificios y solares existentes en el término municipal y demás trabajos que se practicaron por el personal de oficinas, relacionados con el proyecto de enspección del impuesto de Consumos.

El Sr. Soriano también dice que aprobados por el Ayuntamiento en conjunto todas las solicitudes de Beneficencia presentadas en la sesión a que el acta se refiere con excepción de las que a juicio de la Comisión correspondiente, la posición económica de los solicitantes les permitiera sufragar por sí los gastos que originan los servicios que pretenden, se incluyó en ellas la formulada por Victoriana Luján, en solicitud de que se le ampliara la pensión de la Costruccion a favor de su único hijo varón y como aparece que fue desestimada, pide se rectifique tal acuerdo en el sentido de que se accediera a lo solicitado y así se acuerda.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para manifestar al Ayuntamiento que el día 26 del corriente había terminado el periodo de recaudación voluntaria de los valores del 3º trimestre del repartimiento de Consumos y que no obstante haberse seguido cobrando en los días sucesivos para dar facilidades a los contribuyentes, estimaba oportuno que el Ayuntamiento fijara el plazo de duración del 2º periodo de cobro de los expresados valores.

Pide la palabra el Sr. Quenea para manifestar a tal propósito que protesta energicamente del hecho inaudito de haberse puesto al cobro un repartimiento que no es el votado por la Junta municipal y remitido a las oficinas de Hacienda, como se deduce de varios casos que cita, en que habiéndose notificado en el juicio de agravios, las cuotas señaladas a algunos contribuyentes a virtud de reclamación formulada por ellos, se pretende cobrarles ahora las mismas cuotas que reclamaron; la existencia en el repartimiento, de individuos cuyos nombres ni aun se leyeron en las sesiones de la Junta y aparecen incluidos en aquel y sin haberles notificado la cuota que les correspondía, se procede contra ellos por la vía de apremio, todo lo que puede comprobarse con los datos y antecedentes que existen en el archivo municipal, existiendo a la Presidencia para que ordene lo necesario al objeto de que suspenda los apremios y embargos a la clase obrem por

descubiertas del repartimiento que esto tiene con sufrir las penurias de sus lugares originadas por la carencia absoluta de trabajo.

El Sr. Eravanzo se adhiera a lo manifestado por el Sr. Cuena respecto a las alteraciones que se dicen cometidas en el repartimiento de las que protesta y pide que se faculte a todos los eventuales que se encuentran en los casos enumerados, para que formulen reclamaciones ante la Junta repartidora y resuelva en su lo procedente.

El Sr. Loriaño dice que de ser ciertos los hechos denunciados por el Sr. Cuena, se adhiera igualmente a la protesta formulada.

El Sr. Presidente que lamenta hayan ocurrido tales anomalías que abriden al cúmulo de reclamaciones formuladas que han podido originar numerosas equivocaciones, promete poner cuanto esté de su parte para corregirlas en lo posible y se acuerda cumplir en diez días el plazo para satisfacer sin recargo las cuentas del tercer trimestre del repartimiento de consumos.

Quedo enterado el Ayuntamiento del telegrama del Sr. Gobernador Civil transcribiendo lo que le dirigió el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de contestar el en que se le participaba de acuerdo de felicitar al Gobierno por su actitud de decidida neutralidad, frente a los actuales conflictos europeos.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural se acordó pasar la petición formulada por Juan Herrero para que se le autorice la edificación de una pequeña casa al final de la acera derecha de la Calle Pobles a la altura que linda con el paseo de la carretera que conduce a la estación del ferro-carril.

De otra instancia que dirige el Ayuntamiento a don Alfredo Henry Webb, por sí en representación de la Sociedad "The Llaneros Land-Drainage Company Limited", solicito se ordene a la Agencia ejecutiva suspensa cualquier procedimiento que intente contra él o la representación que ostenta intente la Comisión de Hacienda dictaminar sobre la petición que anteriormente



tiene formulada con motivo de las cuotas que se les han señalado en el repartimiento de Crismas, se acordó por unanimidad conceder á lo solicitado, si bien tal concesión no afecta á los derechos que por instrucción le corresponde á la referida Agencia, en el caso de que en definitiva no fuera resuelta á su favor las reclamaciones que tiene presentadas ante las oficinas de Hacienda y en consideración á la actualidad de extranjeros y á las dificultades existentes son motivo de la guerra europea para el envío y giro de fondos.

Al informe de la Comisión de Hacienda se acordó pasar la instancia que suscitan los Provecientes de la Beneficencia municipal don Enrique Arrellano y don Antonio Fernandez, solicitando que á partir del año 1915 se fijen en 500 pesetas anuales la dotación de trescientas que en la actualidad tienen asignadas.

Accediendo á lo solicitado por don Francisco Cienfuegos Obispo titular, se le autorizó para ausentarse de la localidad por veinte días, toda vez que sus enfermos á su cargo quedarán al cuidado del otro titular don Sr. Sanchez Moya.

El Ayuntamiento prestó su aprobación al acta de subasta de los aprovechamientos de pastos del "Carmelo" para el año forestal de 1914 á 1915, adjudicándose definitivamente al mejor postor Miguel Prieto Alfaro, al que se le notificara en forma este acuerdo, requiriéndole para que en termino de cinco días constituya en depósito el importe del 10% del precio del remate y verifique el ingreso del primer plazo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se declarará nula la adjudicación exigiéndole los perjuicios si que haya dado lugar.

Visto el informe emitido por los médicos titulares don José M^o Sanchez Moya y don Francisco Cienfuegos en lo que se manifiesta que reconocida definitivamente la esposa del vecino Salvador Ortiz Pila, han apreciado que padece una sinusitis hipertrofica doble y en la ventana posterior de la fosa nasal derecha la presencia de un tumor de consistencia dura con direccion de arriba á abajo y que obstruye casi por completo dicha ventana para cuya desaparicion entienda debe ser operada, se acordó conceder al expresado individuo la cantidad de 50 pesetas abonable del capitulo 5^o artículo 3^o para auxilio de los gastos que se

	<p>le originen con el traslado de un Hospital de su referencia espesa para que sea operada.</p>
<p>Cuenta de José Luis Llano por retirar es- cudros de los libros de la Casa Jurgada.</p>	<p>Con el voto en contra de la minoría socialista, que manifes- tó no prestaría su aprobación a ningún gasto afecto al capítulo de obras públicas hasta vencer las cantidades que van sujetas por causa arbitral de expresado capítulo, fue aprobada la cuenta formulada por José Sevilla por importe dos pesetas, por compra civil de escudros de las reparaciones efectuadas en la Casa Jurgada. Gasto abonable del capítulo 6.º artículo 1.º.</p>
<p>Id de adquisiciones de dos cajas de cajón para revolver de fuerza municipal.</p>	<p>También lo fue una factura importante cinco pesetas por adquisición de dos cajas de cajón para revolver de la guar- dia municipal cuya cantidad se aplicará con cargo al capí- tulo 2.º art.º 3.º del presupuesto de gastos.</p>
<p>Id de material adquirido para la Academia de Música</p>	<p>Fueron asimismo aprobadas acordándose en abono con apli- cación al capítulo 1.º art.º 11.º del mismo presupuesto dos factu- ras de material adquirido con destino a la academia mun- icipal de Música importantes 22.55 pesetas.</p> <p>El Sr. Presidente expone que según le ha manifestado el direc- tor de la expresada Academia, existen algunos instrumentos pro- cedentes de la antigua banda que apesar de su reciente repara- ción, no están en las debidas condiciones y que sería con- veniente cambiarlos por otros. El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Instrucción pop.^{ca} y Bellas Artes asistida del se- cretario infrascripto examine lo expresado instrumental, propo- niendo después el Ayuntamiento lo que en su caso procediere.</p>
<p>Id de gastos de repara- ción de desperfectos del edificio que ocupa la de- cisión del Cristo.</p>	<p>Con aplicación al capítulo 1.º art.º 7.º se acordó abonar los gastos de reparación de desperfectos ocasionados con motivo de las pasadas elecciones de Diputados a Cortes en el edificio que ocupa el Colegio del distrito 1.º Sección del Cristo importan- tes nueve pesetas.</p>
<p>Id de sucesión de documentos y periódicos oficiales.</p>	<p>Del capítulo 11.º artículo único se acordó satisfacer a José Lopez Cota, la cantidad de 67 pesetas por trabajos de enman- deración de documentos y periódicos oficiales del archivo mun- icipal.</p>
<p>Id del material</p>	<p>Fueron aprobadas, sin perjuicio del examen de que puden</p>



de las Oficinas de Se-
cretaría y Contaduría en el
1.º trimestre y 3.º trimes-
tre.

con objeto por parte de las Señoras Concejales, las cuentas de gastos de ma-
teriales de oficinas ocurridos en las de Secretaría y Contaduría por principios
durante el primer semestre y tercer trimestre del corriente año, impor-
tantes en jinto respectivamente, 1,226'95 pesetas y 622.

Relaciones de jóne-
tes en las obras del pu-
erto del Matadero.

Igualmente fueron aprobadas las relaciones de jornales devengadas
en las obras que se realizarán en el puerto del Matadero y reconveimiento
del origen de las aguas que surten el Pilar de las Abociones del agua ó de
los Cameros durante los días del 7 al 13 del mes actual y desde esta fecha
al 20, importantes 78 pesetas, que se abonaron del capítulo y artículo
correspondiente del presupuesto de gastos.

Vista el escrito formulado por Federico Ignacio Rudilla, en solici-
tud de un exento para atender á los gastos que le origine al someter-
se á una operación, con motivo de padecer una hidrocele que re-
quiere para su curación una intervención quirúrgica radical en
un establecimiento benéfico, según informe inserto á continua-
ción del escrito, por el Médico Titular Don Marciano Gracia, se
acordó, como en casos análogos concede al solicitante la canti-
dad de 50 pesetas abonable del capítulo 5.º art.º 3.º

Vista otra solicitud formulada por Emilio Fletes Carvajal con
domicilio en la calle Ventilla 29, solicitando también un auxilio
en metálico para poder trasladarse á tomar las aguas de Villa-
franca, y en vista de la certificación facultativa que acompaña
en la que el Médico Titular Sr. Gracia Ferrnandez, afirma de
ser necesario el uso de aquellas, para una afección catarral cró-
nica de los conductos biliares y estómago, se acordó concederle
quince pesetas abonables del capítulo 5.º art.º 3.º del vigente pre-
supuesto de gastos, además de que por las oficinas de Secretaría
se le provea de las certificaciones derivadas del expediente
que debe instruirse para justificar su pobreza y pueda hacer uso
del derecho que á los de su clase concede el Reglamento de 13 de
Mayo de 1844 en sus artículos 50 y 69 y demás disposiciones vigentes.

Solicitudes de in-
greso en el grado de
de Beneficencia

A informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar las so-
licitudes formuladas por Trinidad Prá Cones, domiciliada en ca-
lle Joaquín Costa; Rafael Cones Castillo, Abenda número 40; Car-
men Lopez Zambrano, calle Corriana; Juan Mezias Parriagua,

Prey don Pedro 18 y gratitud de Merino Pannagua, Moreno visto 33, para que se les incluya en el padrón de Beneficencia con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica.

El Sr. Cravanzó como individuo de la Comisión de Fomento, da cuenta al Ayuntamiento de que como resultado de los trabajos de excavación practicados bajo la dirección del Subsecretario municipal don Ernesto Morán Grego, se ha obtenido el convencimiento de que las aguas que surten el pilar de los Abrojos de agua ó de las Burras, son subterráneas ó de manantial y hallándose el pozo construido en la huerta propiedad de don Pedro delgado Rengifo a menor distancia de las cien metros del expresado abrevadero de dominio público, que determina el artículo 24 de la ley de 13 de Junio de 1879, ha sido causa de que se merezca considerablemente el caudal de aguas que abastece referido abrevadero, por lo que propone al Ayuntamiento se sirva acordar se requiera en forma al referido don Pedro delgado Rengifo para que proceda, en el plazo máximo de ocho días, a cegar por completo el pozo de que se trata bajo apercibimiento que si no lo hace así, se procederá a verificarlo por su cuenta, por obreros del Municipio, requiriéndole además para que reintegre a la Caja municipal el importe de los jornales devengados y gastos originados en las excavaciones practicadas para conocer el origen de las respectivas aguas.

La primera parte de la proposición fue aprobada por unanimidad, impugnándose la segunda por los Concejales Sres. Loraño y Durán Moncheviri que estiman no deben ser imputables al Sr. delgado Rengifo, los gastos de referencia, y argumentando el Sr. Cravanzó que si lo son, puesto que dicho señor delgado no sólo no se cuidó de solicitar del Ayuntamiento la competente autorización para la apertura del pozo de que se trata, conforme a lo prevenido en el citado artículo 24 de la Ley de aguas, sino que requerido por la Alcaldía en 19 de Octubre de 1913 para que suspendiera las obras del pozo por menear las aguas del pilar ó abrevadero dicho, consintió tal providencia que ha causado estado puesto que no consta interposición

reclamación contra la misma, ante el Señor Gobernador Civil, dentro del plazo legal, conforme a lo preceptuado por el artículo 2.º párrafo 3.º de la Ley; sin embargo de lo que, y no obstante el nuevo requerimiento hecho por la Alcaldía a igual efecto en 11 de Julio del corriente año, el Sr. D. Segundo Pungido con proceder que puede calificarse de temerario, ha continuado, hasta en terminación, las obras del pozo de referencia.

El Sr. Quenea manifiesta que coincide con el Señor Soriano, en la apreciación de que no debe satisfacerse por el Señor Segundo Pungido los gastos originados al Ayuntamiento en los trabajos realizados para averiguar los procederes, de las aguas del pilar ó abrevadero de que se trata sino que aquellas deben ser abonados del peculio particular del Alcalde que consintió a aquel continuara hasta su terminación, la construcción del pozo no obstante las reiteradas excitaciones que le fueron dirigidas por varios Señores Concejales para que ordenara la suspensión de las obras, acordándose, con el parecer en contra de los Señores Soriano, Duran Abonchón, y Martín, aprobar también la segunda parte de la proposición del Señor Soriano para que se reintegren a fondos municipales las cantidades invertidas en los trabajos realizados con dicho motivo.

El Señor Fernandez pregunta a la presidencia si sea oportuno de practicar alguna gestión encaminada a proporcionar trabajo a la clase obrera que viene sufriendo con resignación las consecuencias del paro forzoso, pero que de prolongarse tal estado de cosas se agravará considerablemente; manifestándose por el Sr. Presidente que ante la imposibilidad de solucionar el conflicto con los recursos propios del Municipio, dado el gran número existente de obreros parados, se había dirigido al Gobierno encareciéndole la necesidad de que emprendiera las obras de construcción de los tramos 1.º y 2.º de la carretera de la estación de Ataruga al Castillo de las Guardas en la que hallarían inmediata temporaria buen número de ellos, habiéndose manifestado por el Sr. Gobernador que tal petición ha sido trasladada, al Ministro de Fomento por el de la Gobernación y confiando en que será atendida.

El Sr. Cuencas hace presente que las obras de profundizar el pozo del matadero, acordadas por el Ayuntamiento, no han dado el resultado que se perseguía pues no se ha encontrado mayor cantidad de agua y por tanto a falta de tan indispensable elemento, crece inútilmente en tanto gastos se realicen en dicho edificio, aunque sólo sean los más indispensables para ponerlo en las mejores condiciones posibles para el importante servicio a que se destina. Por ello entiende y así lo propone a la Corporación, que debe invitarse a una reunión magna de propietarios de la localidad a las que se propusiera la conveniencia de que por acciones reunirán la cantidad necesaria para la construcción de un Abatadero ajustado a las necesidades modernas y a la importancia de la población, fijando de capital aportado, el interés correspondiente, único medio que a su juicio y por ahora, existe de que pueda dotarse a la localidad de tan importante servicio.

El Sr. Loricano propone la adquisición por el Municipio de las dos casas contiguas al actual matadero, una de las que según se dice cuenta con un pozo muy abundante en agua, o de no ser ello posible, compra dicha agua con destino exclusivo al Abatadero, resolviéndose que ambas proposiciones pasen a estudio de la Comisión de Fomento, que deberá encargarse de proponer oportunamente a la Corporación, lo que estime procedente respecto a ambas proposiciones.

Los señores Cuencas y Eraranzo excitau a la Presidencia para la inmediata presentación del proyecto de presupuesto para 1915 y que se envague a la Junta municipal para que acuerde los medios que debe adoptarse para la ejecución en el expresado año, de las obras y recargos de consumos, haciéndose por el último de los citados señores Concejales en nombre de las minorías liberal y republicana, la declaración de que declinan la responsabilidad que pudiera corresponderles por el retraso en el cumplimiento de tales servicios.



El Señor Presidente prometió que en breve plazo quedarían cum-
plidos si enyo efecto excitaria a la Comisión de Hacienda para
que la mayoría de la misma concurreria a emitir su cometido.
Siendo las trece y veinte minutos, se levanto la sesión, dispo-
niéndose la extensión de la presente acta que sera leida y autori-
zada en la siguiente, de que certifico.

Fran Martin, Emilio Pulgarin
Manuel Duran, José Barajas
José A. Espinola, Miguel Durillo
Román Cuevas, Pedro Hernández
Manuel Jimenez, Daniel Toriano
José Macl Duran, Victoriano Duran
Manuel Jimenez

Diligencia: Para acreditar que no habiendo concurrido a las diez y nueve
del día de hoy más que los Concejales Señores Cuevas, Alburillo,
Alburillo, Jimenez, Hernandez y Duran Hidalgo, no ha po-
dido celebrarse la sesión extraordinaria convocada para
las diez y ocho; por lo que el Señor Presidente don Manuel
Duran Torres, en atención al asunto que la motivó, dispuso
se convocara con carácter de urgente, para el siguiente
día y hora de las diez y nueve, haciéndose así constar por la
presente, de todo lo que yo el Secretario certifico; en Sonaga a
ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

Manuel Jimenez

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1911.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Ataruga
durante el día 9 de Octubre de mil novecientos once y veinte minutos del día nueve de Octubre
" Durán Hiraldo de mil novecientos once y veintidós y bajo la presidencia del señor D.
" Mendive Benito de Alcalá, en ejercicio don Manuel Durán Pardo,
" Mouriño se reunió previa segunda convocatoria y con carácter de in-
" Bengifo gerte, por no haberse reunido en el día ayer número suficiente
" Cuervo de Señores Concejales para adoptar acuerdos, la Corporación
" Fernandez municipal, con asistencia de los que al margen quedan
" Simones consignados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, me ordenó di-
ra lectura de un escrito que autorizará con fecha 6 del oc-
tubre José Gordon Galea, Candidato Iberino, Agustín Lobo
Campas, Antonio Alvarado y Santiago Portinell, dirigidos al
Ayuntamiento, en el que en nombre y representación de
los obreros parados, según expresan, proponen se emoque,
a los mayores contribuyentes, invitándolos a constituir
un fondo para facilitar recursos con que adquirir explo-
ras que se vayan entregando conforme les sea necesario a
los sacageneristas de mineral, proporcionando anticipos
a los que trabajen y les sea preciso para atender las más pe-
rentorias necesidades de sus casas, previo contrato redacta-
do por una comisión formada por propietarios, concejales y
sacageneristas que entre otras bases pudieran fijar, la crea-
ción de un almacén en el que se fueran depositando los mi-
nerales extraídos para responder de reintegro, en su día, de
las sumas anticipadas por cada uno de los propietarios;
comprometerse cada sacagenerista a emplear en sus tra-
bajos el número de obreros que la comisión entienda debe
colocar con arreglo a las rigurosas mineras en explotación
y a que hasta tanto el mercado no sea abierto y acogiéndose
se a los precios que determinen de la 3.^a a la 6.^a Gracías, no
sean liquidados los minerales ni los jornales que se estipu-
len, ni reintegradas las cantidades en depósito tramándose ex-
trañamente anticipos de los fondos depositados, tanto a los por-



materos como á los sacageneristas que los precisen, extinguiéndose tambien este antieipo por la Comisión antes citada, bajo cuya custodia ha de estar todo lo relacionado con la parte económica.

Cambián intereses del Ayuntamiento, haga cuanto le sea posible, ya designando una Comisión de su seno, ya en la forma que sea más acertada, para conseguir el comienzo de los trabajos de la Carretera de la estación de Henaga al Castillo de los Guardas, comunicando al Ministro de Fomento de la urgencia de ella, puesto que el pueblo carece de otros medios para proporcionarse trabajo y llevar pan á sus hogares.

Y por último, que tanto la presidencia, como los demás señores Concejales ejerzan toda su influencia cerca de los propietarios agricultores para que empleen en la sementera, el mayor número posible de trabajadores conservándolos en sus puestos ó dedicándolos á otras faenas por el mayor tiempo posible, haciéndose con tal proceder una obra humanitaria, terminando con manifestar que la Comisión de que se habla al principio del escrito, sea la encargada de solucionar las dificultades que puedan presentarse y principalmente en lo que hace relación á proporcionar facilidades de los terrenos de explotación minera en el caso de que por algún propietario de los mismos, se opusiera algún obstáculo para la cesión voluntaria; avisando á la primera proposición la modificación de que los antieipos se hagan á razón de lo depositado por cada sacagenerista y conforme al tipo de lo mineral que será apreciado por la Comisión tantas veces expresada.

Terminada la lectura del escrito, pide la palabra el Sr. Cuenca cuyo uso le suena aplacee la presidencia, trata que se le lecture por omi el Secretario, á petición del Sr. Durán Hualgo, de un artículo inserto en el periódico "el defensor" correspondiente al 9 de Agosto último, firmado por don Excmo Garcia, y en el que dirige una exortación á las personas adivinadas para que demostrando el interés que les inspira la clase obra, se reúnan en sociedad mercantil, si preciso fuera y aportando el capital necesario, comprar á las empresas probue

toras de minerales todo lo que producen con lo que se recomendará inmediatamente el trabajo en las minas, proposición que basa el articulista en que si circunstancias anormales han interrumpido la demanda de plomo argentífero, ésta ha de recomponerse en breve y el producto ha de alcanzar cotizaciones más altas que las que hoy tienen a los que puede adquirir la nueva Sociedad, que además, en caso de la esperada obra, puede obtener la suficiente utilidad por el empleo de sus capitales, muchos de ellos inactivos hoy. Para el caso de que los capitalistas no quisieran arriesgar sus capitales en negocios que llamarían desahucios propone el Sr. García que a las empresas mineras que lo admitieren, prestasen en dinero con la garantía de los 2 minerales ya extraídos y previamente depositados a satisfacción de los prestatarios. Una vez normalizada la situación realizarían sus existencias satisfaciendo a sus acreedores el importe de las cantidades anticipadas con el interés legal que pretendieren.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuenca, para manifestar que siendo antagonicos el capital y el trabajo, no puede existir ni existe el interés a favor de los obreros por las clases adineradas, demostrándolo muy elocuentemente el hecho, de que con muy contada excepción, ni a la reunión convocada para la noche de hoy, ni a la que se está celebrando, han concurrido los Concejales que en el Municipio ostentan su representación. Dice que a consecuencia del paro forzoso, cada día que transcurre se deja sentir en el hogar del obrero, con mayor intensidad, la falta de recursos y que puesto que el Estado no cuenta con sus propios medios a aliviar tan angustiosa situación y el Ayuntamiento no le es posible contemplar pasivamente tan grave conflicto sin procurar remediarlo en la medida de sus fuerzas propone que se retiraran las cantidades existentes en la Caja municipal aplazando el envío de fondos por ingresos del cupo del Tesoro y Contingente provincial, así como el pago de lo que se atienda por suministro de fluido para el alumbrado público y las demás atenciones del Urbanismo.



iniciado, a reserva de verificar dichos ingresos y satisfacer los indicadas obligaciones, tan pronto se reintegran a la Caja las cantidades que está anticipando para atenuar la carga de los contribuyentes en cumplimiento de la Delegación de Hacienda y Diputación provincial, el aplazamiento de los ingresos de las cantidades que le correspondan.

El Sr. Presidente en consideración a que el Ayuntamiento viene delegado, moral y materialmente, a velar por los intereses de sus administrados y a facilitar a éstos en acción bienhechora en la medida de los recursos de que disponga, cree oportuno y así lo propone a la Corporación, que al objeto de allegar recursos en su favor de los que proporcionen los propietarios y reunir la suma suficiente para facilitar cantidades reintegrables a los contribuyentes de manera, contribuya a la suscripción, que al efecto se abra, con la de 5000 pesetas, siempre que exista forma trébil y legal en las reglas de contabilidad para verificar dicho anticipo, a reserva de ampliar en su caso si así lo exigieren las circunstancias y lo permite la situación de los erarios municipales.

El Sr. Abandía, manifiesta que sin él oponerse a la proposición de la presidencia, cree que a ello debe proceder un informe de la Comisión de Hacienda expresivo de la situación económica en que se encuentra la Corporación, y a tal trámite dilatorio se opone el Sr. Buena, que considera suficiente el acuerdo del Ayuntamiento.

Expone el Sr. Fernández su opinión de considerar insuficiente la cantidad propuesta, porque trata de ser muchísimo los contribuyentes, a lo que manifiesta la Presidencia que tal cantidad ha de aumentarse con los que facilitarán los propietarios cuya voluntad se explorará previamente.

El Sr. Buena se muestra conforme con que el Ayuntamiento encabece la suscripción con las 5000 pesetas propuestas por la Presidencia, pero insiste en que se reserven los fondos existentes en la Caja municipal sin satisfacer ninguna clase de atención, hasta conocer el resultado de la suscripción aludida.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó de conformidad con la propuesta presidencial contribuir a la suscripción de que se trata, con la suma de 5.000 pesetas a calidad de reintegro, previo cumplimiento de las formalidades legales en materia de Contabilidad.

A seguida pasó el Ayuntamiento a deliberar y adoptar cuenta respecto al segundo extremo del escrito que motiva la celebración de esta Sesión; y tras un animado debate, en el que intervinieron todos los señores Concejales presentes, se acordó designar a don Eugenio Penguifo, don Antonio Abentia, don Román Cuencas y otro señor Concejales de la mayoría conservadora del Municipio a los que se invitara al efecto, toda vez que los señores Durán Manchón y Durán Hidalgo exponen en el acto los motivos que les impide aceptar el cometido, para formar una Comisión que en representación del Municipio pase a Madrid al objeto de recabar, en unión del diputado a Cortes por el distrito, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ordene la inmediata construcción de los tramos 1.º y 2.º de la carretera de la estación de Anaga a empalmar con la de Fuente Obispa al Castillo de las Guardas designada con el carácter de urgente en la ampliación, según R. O. del Ministerio del ramo inserta en la Gaceta de Madrid de 9 de agosto último, con el fin de que pueda aliviarse la angustiosa situación que hace tiempo viene atravesando la clase obrera de esta localidad, exponiéndose por el Sr. Cuencas que hasta la noche del siguiente día no puede manifestar en definitiva si acepta o no formar parte de la indicada Comisión y el Sr. Penguifo que si él no le es posible acompañarla por su delicado estado de salud.

El Sr. Penguifo llama la atención del Ayuntamiento acerca de la necesidad de destinar los recursos que puedan allegarse, no sólo a mejorar la situación de los obreros-inmigrantes sino también la de otros pertenecientes a distintas profesiones que se



encontrán en igual caso, por si la gestión en elabóralo de la Comisión resultara infructuosa ó se demorara mas de lo que conveenga á las exigencias imperiosas de la vida, la colocación de importantes números de vecinos que carecen de trabajo, debiendo á su juicio acompañar á la Comisión uno ó dos de aquellos, para que por si presenciara la gestión á su favor que tra de realizar, apoyada por el diputado Sr. Urdá.

Para poder dar forma al acuerdo referente á facilitar recursos á los sacagomenistas y designar, en su caso, la Comisión organizadora de las consiguientes operaciones que han de realizarse si acordó convocar á los mayores contribuyentes, y dueños ó representantes de propiedades mineras del término así como á Sr. Casares Garcia, autor del artículo inserto en "El Defensor", á una reunion que tendrá lugar á las siete de la noche del domingo próximo, levantándose seguidamente esta sesion y extendiéndose la presente cota que será ratificada en la inmediata de que certifico.

Juan Martin	Emilio Pulgarin
Mariano Duran	José Baraño
José A. Spinola	Nicolas Masillo
Román Cienega	Pedro Fernandez
Manuel Jimenez	Sancti Soriano
José Abel Duran	
Victoriano Duran	Manuel Ferrer

Diligencia. Para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir número suficiente de Señores Concejales, por lo que el Sr. alcaide

de dispuso se convocara para dos dias despues de que certifico en
Atenaga a' diez de Octubre de mil novecientos catorce.

fuilleau
J. P.

Sesión del día 11 de Octubre de 1914, supletoria a' la ordinaria del 12 del pro-
pio mes.

Concejales
Sr. Spinster
" Cuencor
" Harayo
" Merullo
" Jimenez
" Fernandez
" Juan Hidalgo
" Juan Ubañe
" Juan Pared
" Soriano
" Pulgarin

En la villa de Atenaga a' las once y veintinueve minutos del
dia catorce de Octubre de mil novecientos catorce se reunieron previa
convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Señor Alcalde en ejercicio don Juan Martín Mora-
ces, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para
celebrar sesión supletoria a' la ordinaria que debió tener lugar el día
doce del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aque-
llos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, di' lectura de un orden
del día de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien en di' de la extraordinaria que se celebró el día 9 del
corriente mes, que fue asimismo aprobada y firmada, quedando
ratificadas sus acuerdos y pidiendo explicaciones el Sr. Cuencor
acerca de los motivos que han impedido convocar a' los ma-
yores contribuyentes y seregeneristas cual se acordó en la ex-
presada sesión, dándolas la Presidencia y el Sr. Juan Pared.

El Sr. Soriano dice que se muestra conforme con la canti-
dad acordada como anticipo y aun con mayor suma si lo
permitiera la situación del erario municipal, pero siem-
pre que dicha operación pueda verificarse con sujeción a'
la más estricta legalidad que evita ulteriores responsabilidades
a' los Concejales. El Señor Cuencor dice que a' su juicio no puede
incurrirse en ninguna clase de responsabilidad y que por lo
extraordinario de las circunstancias que motivan el acuerdo
de anticipo de las 5,000 pesetas de fondos municipales, no
ha podido la ley prever tal caso. A' indicación del Sr. Presi-
te, se acordó elevar consulta a' la Superioridad acerca de los



procedencia o improcedencia del referido acuerdo, sin perjuicio de someter a los mayores contentamientos, conforme viene acordado.

Autóricando a José de los
Ríos Maucioni y Quinte
Carretero para que

Recediendo a lo solicitado por José de los Ríos Maucioni y Quinte Carretero, autorizando la instalación de un agnómetro portátil de medidas en la Plaza de Constitución, entre los de la propiedad de Andrés Taguero y de Antonio Figueroa.

Cuenta de fluido elec-
tricio y alumbrado
público.

Fue aprobada la cuenta de fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público durante el mes de Septiembre anterior importante 1.116'50 pesetas que se satisfarán con aplicación al capítulo 3.º artículo 2.º y la de 111'65 del impuesto del 10% para la Hacienda se formalizará con cargo al capítulo 9.º artículo 8.º.

El Sr. Presidente manifestó que al requerir al que lo es del Circulo liberal reformista para que satisficiera el importe de la cuota señalada en el capítulo 3.º artículo 12 del presupuesto municipal de ingresos para el corriente año, a los Circulos de recreo, se le había manifestado por éste, que se hallaba dispuesto a satisfacerla aunque estimaba no era la de 50 pesetas la que correspondía a la de su presidencia, por no hallarse instalado con lujo, entendiéndose debía correspondiente la de veinte pesetas señalada a los que no cumplen aquella condición, no decidiéndose a resolver sobre la particular hasta someterlo al conocimiento de la Corporación para que ésta determine. El Ayuntamiento acordó en consideración a que la instalación de dicho Circulo es análoga a la del denominado agrícola que satisface la de cincuenta pesetas, determinar que el de que se trata abone igual suma que es la que corresponde con arreglo a lo determinado en el presupuesto.

Para lectura de un telegrama que recibe en este momento el Concejal don Manuel Duran Paros, de la Comisión del Ayuntamiento que se halla en Madrid gestionando se ordene la construcción de las líneas 1.ª y 2.ª de la carretera de la estación de San Agustín a la de Santa Cecilia, al castillo de las Cuartas, en el que participa que se ha conseguido el objeto de la ida de la Comisión, el Ayuntamiento quedó enterado.

También se dió de otro telegrama del Sr. Comendador Civil en el que se manifiesta que según el que le dirige al Excmo Sr. Ministro

de la Gobernación, está recibida, con mucho gusto, a la Comisión de este Municipio haciendo por su parte cuanto pueda para el mejor resultado de sus gestiones; acordándose primero en reconocimiento de las Concejales que constituyen aquella para que cumplimenten a S. E. en nombre del Ayuntamiento, a la vez que le expresen su reconocimiento por el valioso concurso que ofrece en favor de los intereses del Municipio.

4 Instancia de D.º Ben
cencia Vizcete solici
tando reconocimiento
de un crédito

A informe de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar una instancia suscrita por D.º Cresencio Vizcete en solicitud de que se le reconozca un crédito a su favor por la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas con cuarenta centimos en que excede el importe satisfecho por cuota del repartimiento de consumos del ejercicio de 1.913 y la que le fué señalada definitivamente por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Los Sr. Cuencas excitó a la presidencia para que ordene se dé cumplimiento, ya que no lo ha verificado dentro del plazo que señala el artículo 161 de la Ley municipal, a lo que está preceptuado sobre formación y presentación del Ayuntamiento de las cuentas municipales del ejercicio de 1913.

Apealación y arreglo de
una romana propiedad
del Ayuntamiento.

Fue aprobada la cuenta de apealación de una romana propiedad del Municipio, acordándose que su importe de 750 pesetas se abone a Manuel Torres y hermanos con aplicación al capítulo de imprentas.

Breute de adquisición
de una reata de cañamano
para la caballería del Cuartel
de la Guardia Civil.

Examinada la presentada por el Sr. Cuencas Carreras de una reata de cañamano para la caballería del Cuartel de la Guardia Civil, se aprobó en aprobación hasta que se informe la Corporación si viene obligada a satisfacer otros gastos relacionados con el servicio de la benemérita, que no sean los de adelantamiento, suministro de cebada y paja para su caballos y blanqueo anual de establo que ocupa.

Dada cuenta de una instancia que al Ayuntamiento dirigen los vecinos de esta villa Antonio Morillo Barranjo y José M.º Srías Rodríguez, denunciando que por los hijos de Fernanda Manchón García, moradora en la calle nueva, se ha obtenido, otorgándole, un patrono de servicio público en la finca



"La Carbana", de este término municipal, irrogándose con tal motivo, graves perjuicios a los denunciados y al público en general por privarles de una serridumbre que en su caso algunos tienen derecho a interceptar, se acordó que por el Concejal don Victoriano Durán Macanlehón, como Presidente de la Comisión de Policía urbana y moral, se comprueba la denuncia para proceder en su consecuencia. Por la Presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que por el remate de los aprovechamientos de pastos subvencidos de barneros para el año forestal de 1914 a 1915 no se había constituido, dentro de los cinco días siguientes a la de la notificación de la adjudicación definitiva, el depósito del 10% del importe del remate para garantía de su contrato y en su vista, la Corporación acordó declarar anulada la referida adjudicación, sin perjuicio de exigirla la consiguiente indemnización de daños y perjuicios y poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda para que se sirva manifestar si procede la celebración de una segunda subasta bajo el mismo tipo, o con la rebaja del 25% del de tasación.

El Sr. Durán Parás, manifestó que en uno de los pasados días en que actuó de alcalde por ausencia del señor Alvarez recibió la visita de los fabricantes de pan de esta localidad don Enrique Hernandez y don José Manuel Durán Hidalgo, con objeto de notificarle que a consecuencia de la subida del precio de los trigos que alcanzan el de 15 pesetas por ega se veían en la precisión de elevar el de pan en dos centimos los 220 gramos; que a requerimiento de la Alcaldía convinieron en aplazar la subida hasta que el Ayuntamiento conviera su determinación y que en su virtud lo participara para la resolución que proceda.

Después de una detenida discusión acerca de las causas de la subida del precio de los trigos, se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Cuareca, que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, se dirija respetuoso telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros poniendo en su conocimiento la subida del precio del pan, que viene a gravar consi-

derablemente la apurada situación porque atraviesa la clase jornalera, rogándole que por el Gobierno se restablezca por decreto la libre introducción en España de los trigo extranjeros, como medio de aliviar el conflicto obrero que presenta alarmantes caracteres durante el próximo invierno.

El Sr. Naranco somete a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de que se sirva acordar, en beneficio de que se abone de fondos municipales, siempre que haya formalizado de verificarlo, a los fabricantes de pan, los dos centimos en que aumentó en precio, otorgando para dicho objeto la cantidad de cinco mil pesetas.

Esta proposición es impugnada por el Sr. Cuencas que dice no puede aceptar por no ser reintegrable la suma expresada a la que se invertiera con dicho objeto, al contrario de la acordada para facilitar el trabajo en las minas, que tiene aquel carácter, siendo motivada por su autor a invitación de la Presidencia y tras una animada discusión la proposición de referencia.

Limpieza, blanqueo y reparaciones del bueco tercio.

Se autorizó al encargado del Cementerio, para que proceda, mediante el abono de setenta pesetas que se satisfarán con aplicación a la cantidad consignada en el capítulo 6º artículo 11º del presupuesto de gastos, al blanqueo interior y exterior del edificio, con inclusión de las salas de autopsias y depósito de cadáveres, reparos en el tejado y descarnados de las paredes del frente y laterales siendo los materiales y mano de obra que invierta, de su exclusiva cuenta.

Relaciones de jornales en obras de ampliación del Pozo del Matadero.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en las obras de ampliación del pozo del matadero durante las semanas comprendidas del 14 al 19, del 21 al 27 y del 28 de Septiembre al 3 del actual, importantes en junto 219 pesetas que se formalizarán con aplicación al capítulo 6º artículo 1º del corriente presupuesto.

Presupuesto de menesteros para las mineras obras.

También lo fueron, con aplicación al propio capítulo y artículo, las formuladas por el Sr. D. Manuel Carreras importantes 12.40 pesetas por 20 metros y medio de micrometra para

Las expresadas obras, por Manuel Gomez y Her^{nos} por adquisición y
 agujas de herramientas con igual destino, importante 22 \$6 ptes
 y por Maximino Calvo por cartuchos de dinamita, collos de mecha
 y detonadores para las repetidas obras, que importe de pesetas em-
 cuenta Cientos.

Relaciones de jura

les por obras en el jura
 de los Muelles del agua

Asimismo fue aprobada la relación de jurales inventivos duran-
 te los días 14 al 17 de pasado mes de Septiembre en las obras del re-
 gistro de la galería del pilar de los Muelles del agua o de los Burros,
 importante veinte pesetas.

Dada cuenta de un escrito anterior por Antonio Hueso,
 José Prieto, Pedro Molina, Rafael Carrisa y Antonio Castello. H-
 fare solicitando se acuerde la suspensión del procedimiento eje-
 cutivo de apremios contra los contribuyentes del repartimiento de
 consumos del corriente ejercicio cuyas cuotas no les han sido reba-
 jadas conforme manifiestan, se acordó por la Junta en el juicio
 de agravios, o se les notificarán sus cuotas equivocadamente, se pro-
 movió un animado debate reproduciéndose, con tal motivo, las
 energías protestas formuladas sobre el particular en la sesión
 anterior acordándose que una vez convenidos, los nombres de los con-
 tribuyentes que se hallan en los expresados casos, se estudie el me-
 dio de subsanar tales errores evitando perjuicios a los interesados,
 bien por medio de la correspondiente declaración de partidas pai-
 llidas por el importe de la diferencia si procede conforme a los
 preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 o por otra reso-
 lución acordada, que acuerde el Ayuntamiento, les Sr Soriano
 propone que sin perjuicio de tal acuerdo se proceda a una in-
 vestigación para averiguar el origen de tales errores para impo-
 ner a su autor el correctivo correspondiente y el Sr Abumilla que
 no se cobren apremios de ningún grado a los contribuyentes
 si quienes no se les notifico previamente la cuota que les ha-
 bía correspondido.

Solicitudes de in-
 clusión en las lis-
 tas de Benefi-

A informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pa-
 sarán las escritas formuladas por los vecinos. Juan Caneja
 Morilla domiciliado en calle de la Fuente n.º 26; José Morales
 Pinson, calle Sigura 17; Agustín Carrisa Andilla Finca n.º 4

Agustín Blanes Abogías Barrión 50, Feliciano Charro Añaz Le-
panto 37, Pedro Tinete Alfaro Moreno erieto 32, Josefa Castañeras
Perez Carrera 98 y Francisco del Castillo Bordero Urbina Corro 11,
en solicitud de que se les conceda asistencia gratuita médico-far-
macéutica.

De otra instancia promovida por Antonio Añaz Yeste mayor
de edad, con domicilio en las Cardeneras, solicitando un auxilio
en metálico para trasladarse a un Hospital, cuya instancia fue
re dictaminada por el Médico Titular Señor García Germándera
que manifestando le sería conveniente la hospitalización por pa-
decer una enfermedad crónica en la vejiga y carecer de me-
dios en absoluto para sus tratamientos, se acordó auxiliándole con
la cantidad de 30 pesetas abonables del Capitulo 5.º artículo.

Accediendo a lo solicitado por José Santiago Prieto de esta
municipalidad y vecindad con domicilio en la calle San Blas 1 se
acordó concederle la pensión de lactancia de quince pesetas
mensuales durante seis meses, a favor de un niño hijo suyo de
diez días que le ha quedado de fallecimiento de su esposa, pre-
via presentación del certificado de existencia del expresado niño
que le será facilitado por el encargado del registro Civil.

El Señor Presidente hace constar que se ha agotado la
consignación presupuestada para gastos de Hospital y se
recuerda que las sucesivas que se produzcan se satisfagan con
aplicación al Capitulo 11.º artículo número

El Señor Quereca propone y se acepta la proposición, que
se convoque a una reunión de farmacéuticos de la localidad
para conseguir de los mismos que los medicamentos que faci-
liten para la Beneficencia municipal lo verifiquen con
una rebaja de precio, además de la oficial, en relación con
los que rigen para los particulares, en atención al mayor com-
unio.

El Señor Presidente manifiesta que le habrían visitado
los vecinos Abanulo y Faustino Ortiz Gallardo, conocidos por
"los Alpistes", con el fin de que dispusiera fueran reconocidos
en el Gabinete médico de Pirología propiedad del Doc-

por Gutiérrez para poder determinar en que parte de su patrimonio tiene inscrito el proyecto que le produjo las heridas en la agresión de que fueron objeto el día 16 de Agosto último, acordándose por unanimidad acceder a la petición de dichos interesados y que los gastos que se originen sean satisfechos con aplicación de Capitulo 11.º articulado cinco.

Se acuerda a lo solicitado por Eduardo Lamorans concediéndole pensión de lactancia de 15 pesetas mensuales en favor de un niño hijo suyo, durante seis meses, previa presentación del certificado de existencia que le expedirá el encargado del Registro Civil.

El Señor Cuevas reitera en petición de que se convoque a la Comisión de Hacienda, con toda urgencia para que formule el proyecto de presupuesto para 1915 y remita a la Junta municipal para adoptar el mes de exacción del engre y recargos de consumos para el expresado ejercicio; interesando a la vez de la Presidencia que las sesiones ordinarias se celebren semanalmente, en lo está prevenido y no quincenalmente como vienen celebrándose.

El Señor Ferrnandes recuerda en petición de que se rectifique la numeración de las casas de la calle de la Fuente y se proceda a la reparación, por quien corresponda de los albañales de algunas calles de la Fuente y se proceda a la reparación, por quien correspondo a los albañales de algunas calles.

El Sr Simener interesa se haga público, por medio de un bando para conocimiento del vecindario, que la custodia de la dehesa del Carneril queda encomendada a la fuerza de la Guardia Civil; interin se adjudica nuevamente en definitiva, si la delegación acuerda se proceda a la celebración de una segunda subasta; se acuerda en proposición para que se verifique un deslinde del Carneril y de todos los demás bienes del Municipio; excitando la Presidencia para que ordene y haga observar el estricto cumplimiento de las Ordenanzas municipales y muy especialmente de precepto que hace referencia a la existencia de esterceras en el

interior de la poblacion, pues tiene noticia de que en la cerca
situada entre la calle Bonete y la de Saboneros, propia de la
Sra. Vinda de Genda hay un estiverero que despierta sus emana-
ciones o la primera de las expresadas calles, con grave perjui-
cio para la salud publica; reitera su peticion de que se forme
el inventario detallado de todos los bienes propiedad del Ayun-
tamiento y que por lo guardado de la dehesa de la Sierra se pro-
ceda a un detenido reconocimiento de la misma para que
denuncie a la Alcaldia todas las intrusiones de terreno, he-
chas por los propietarios colindantes con la misma.

Tras haberse tratado de que se levante la se-
sion a las tres y diez y siete minutos disponiendose la exten-
sion de la presente que sera leida y autorizada en la siguie-
nte de que certifico

Eulogio Mezquita Antonio Masera

Manuel Duran ~~Manuel Duran~~

Miguel Aguillo Jose Waraun

Jose J. Espinola

Román Cuervo Pedro Fernandez

Jose Manuel Duran Vando Arte de la bella

Juan Martin

Manuel Ferrer
Jose

Sesión extraordinaria del día 23 de Octubre de 1914

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Pungo, a las
 dos de la tarde del día veintitrés de Octubre de mil novecientos catorce, se reunieron previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 occidental don Juan Martín Álvarez, los señores Concejales en los
 nombres de margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria,
 Abierta que fué por el Señor Presidente, de lectura, de su orden, de
 una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia, fe-
 cha 20 del actual, en la que transcribe la R. O. del Ministerio de
 la Gobernación, de 15 del propio mes, disponiendo así en el cargo de
 Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don José Morillo Ma-
 ría, para el que fué nombrado por otra Real disposición de 23 de
 Diciembre de 1913.

Seguidamente di también lectura de otra comunicación
 del mismo Gobierno de provincia trasladando otra R. O. de
 igual fecha, 15 del actual, por la que se nombra Alcalde-Pre-
 sidente de este Ayuntamiento a Don Eulogio Rengifo Hinc-
 josa.

Presente dicho señor Concejales el Sr. Presidente le invitó
 a ocupar el sillón presidencial haciéndole a la vez entrega de
 bastón-insignia de su autoridad y declarándole posesionario
 de su cargo de Alcalde Presidente.

El Sr. Alcalde saluda a la Corporación municipal manifes-
 tando se honra en presidirlo, solicita el concurso de los Concejales
 de todos los partidos pues su valioso apoyo le es indispensable
 para el desarrollo de la labor que se propone emprender en
 beneficio de los intereses generales, contrariando, en cambio
 muy de veras, que dejarán de concurrir en lo sucesivo a las se-
 siones, sin causa justificada, las representaciones de los dife-
 rentes partidos políticos que integran aquella; pues su pro-
 grama consiste, únicamente, en observar con exactitud el deber
 partido reformista al que está afiliado, justicia para todos, ma-
 ritalidad en la administración de los intereses comunales y que
 en favor de las clases desvalidas, a las que recomienda des-
 de su sitio respeten el derecho de los demás, que se sentirá ex-

trictamente a lo expuesto hasta el extremo de que dejaría de pertenecer al partido reformista si éste no cumpliera el programa ofrecido, terminando por manifestar en deseo de que al final de su gestión sea despedida por el vecindario con iguales o mayores pruebas de cariño y simpatía de las recibidas con motivo de su posesión de la Alcaldía, y que agradece de toda expresión.

Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Guenada para exponer, en nombre de la minoría socialista, que ésta se ajustará en su proceder a lo que observe la Alcaldía para cumplir el programa que acaba de exponer, pero que le interesa traer en primer lugar, que desde el instante que desde hoy venga el Sr. Pangujo se traduzca en hechos la moralidad de que se ha hablado desde los bancos de la oposición; segundo, que las libertades y expresión libre del pensamiento de los ciudadanos sean respetadas; y tercero, que protesta energicamente de que por los Gobiernos se siga haciendo uso de las facultades que les concede la ley orgánica municipal para nombrar de P. O. a los Alcaldes, pues los ministros desconocen las necesidades de los pueblos y sólo a éstos debe estar reservada la facultad de designar a sus representantes.

Contesta el Sr. Presidente manifestando se somete que sólo a la crítica de su gestión por parte de todos los elementos políticos y aclarando el ofrecimiento de que si sus actos y conducta desde la Alcaldía, no responden a lo profferido expuesto, o nota sensible y general molestia entre sus administrados como consecuencia de su gestión, se apresurará, sin ninguna otra clase de excitaciones, a renunciar el cargo para que ha sido designado, recharando, por último la protesta formulada por el Sr. Guenada respecto al nombramiento de Alcaldes de P. O., de cuya facultad hace uso legalmente el Gobierno, intente no sea modificada la vigente ley orgánica de Ayuntamientos.

El Sr. exaranyó por sí, y en representación de la mi-



movia liberal, ofrece al Sr. Alcalde el decidido concurso de voto en cuanto se ajuste el programa que acaba de exponer.

Don Manuel Duran Pared, como Concejal ^{ordinario} ofrece su decidida cooperacion al señor Alcalde

El Sr. Mendive, como republicano tambien ofrece su concurso al Sr. Presidente por hallarse indentificado con todos los extremos del programa expuesto; y por último el Sr. Martin Alvarez, en representacion del partido conservador hace analogos ofrecimientos

El Sr. Alcalde dirige expresivas frases de agradecimiento a todos los señores Concejales excitando al publico al que tambien se muestra reconocido por su concurrencia al acto, el que se disuelve tranquila y ordenadamente, laudose con ello por terminarse la sesion de la que se extiende la presente acta que sera ratificada en la inmediate de que certifico.

Eulogio Rengifo a Tutoria de Mendive

Manuel Duran Pared

José Barajas Manuel Morillo

José A. Espinosa

Pedro Fernando Rosales Cuevas

José Manuel Duran Pared a Tutoria de Mendive

Juan Martin

Manuel Riquelme

Siligencia: Para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir numero suficiente de señores Concejales, por lo que el Sr. Alcalde

de dispuso se convocara para dos días después, de que certifique en Huaya á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.

fuéle
pro

Sesión del día 28 de Octubre de 1914, supletoria á la ordinaria del 26 del propio mes.

En la villa de Huaya á las once y diecisiete minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos catorce, se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Abel. Suran Sams Am. Eulogio Bengijo. Hicieron los señores Concejales, en los nombres de margen se expresan para celebrar sesión en plenaria á la ordinaria que debió tener lugar el día veintiseis del propio mes y que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Concejales
Abel. Cuencas
" Fernandez
" Suran Sams
" Abendia
" Aburillo
" Carrascals
" Martin
" Ortiz de la Haba
" Suran Sams
" Aramijo
" Spinola

Abierta la Sesión por el Señor Presidente, di lectura de su orden del día de la anterior ordinaria, que fué aprobada y firmada.

Tambien ha di de la extraordinaria celebrada el día 23 de actual, que asi mismo fué aprobada y autorizada.

El Ayuntamiento, por unanimidad, presto su aprobación al proyecto de carta-circular redactada por el Señor Cuencas, conforme á lo convenido en la sesión celebrada en la noche anterior con asistencia de señores Concejales y contribuyentes, invitando á los propietarios, á la suscripción iniciada por el Ayuntamiento para facilitar cantidades reintegrables á los socageneristas de minerales con el fin de invertir en los trabajos de extracción el mayor número de obreros posible, proponiendo dicho Señor Cuencas que se fijara en este acto, por cada uno de los señores Concejales que son propietarios, las cantidades con las que habian de suscribirse para que se hiciera constar á la vez que la que contribuye el Ayuntamiento en la expresada carta



encular, porque si en juicio seria un estorbo para el resultado de la suscripcion para todo lo satisfactorio que se de desear, presentese el Sr Carrascal, que estimo debe dejarse a cada vecino sea o no Concejale, en completa libertad para suscribir las cantidades que estimen convenientes y asi se acordó en definitiva.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Alcaldia, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 58 de la Ley municipal habia designado Alcalde de barrio del distrito 1.º a don Alfredo Traltemis; del 2.º a don Jose Abraham Aborno Pablero; del 3.º a don Laureano Pedrono Sanchez; del 4.º a don Ramon Aborno elboliva y Pedraño de la Aldea de la Cardenera y a don Jose Lora del.

Dada lectura de una comunicacion del Ayuntamiento de montes de la provincia en la que manifiesta que por el Sr Delegado de Hacienda se ha dispuesto la celebracion de una segunda subasta de los aprovechamientos de pastos sobrantes de "el Barnerib" bajo el mismo tipo que la anterior y en el plazo de quince dias a contar de la fecha en que por el Ayuntamiento se comunique a su efecto, se fijó el dia tres del proximo proximo y hora de las once para la celebracion de dicho que presidirá el Sr Alcalde con asistencia del Regidor Sindico don Román Cuenea y el infrascripto Secretario.

Mesas de una
firmeza especifi
ca.
Del de una factura de
materiales para las
obras del Matadero.
Cuenta de José Sevilla
de un fur acanes de un
terriclo y escombros de
la escuela de niños

Se acordó satisfacer a don Juan Martin Alvarez la cantidad de diez pesetas abonadas de un pecunio particular, en los ultimos dias en que desempeñó la Alcaldia, por el importe de una formula especifica recetada por el Sr Sr Sanchez Abayo destinada al vecino Gonzalo Santos, domiciliado en la calle de San Ant. nº 5, e inscripto en la Beneficencia municipal.

Fue aprobada una factura de materiales facilitados por los Sres Aborno y Orta, con destino a las obras del pozó del Matadero, importe treinta y siete pesetas, abonables del Capitulo 6.º artículo 1.º

La formulada por Sr Sevilla, importante, 7.85 pesetas por acarreo de materiales y escombros de la escuela de niños, se acordó aplazar en pago y que se exija al Presidente de la Comision de Fomento para que remita a esta y dictamine sobre

importante en junto la cantidad de 86'98 pesetas, se aclaró en aprobación interior se comprueba la existencia de los aparatos para alumbrados que en la misma se relacionan, manifestándose por el Sr. Cuenca, que la minoría socialista se opone a en aprobación. Además no se formó de inventario detallado de todos los bienes y efectos propiedad del Municipio que repetidas veces tiene reclamado.

Del id por Jacinto
Muel Jover Moreno por
herramientas, repa-
ración y agues de los
del Cementerio.

Las formuladas por José y Manuel Gomez Borrero, por herramientas, reparación y agues de las destinadas al Cementerio, durante los meses de Enero a Octubre del corriente año (tres facturas) importantes en junto 64'06 pesetas y otra del Manuel Gomez importante 16'18 pesetas por agues de barrena, adquisición de dos picos y aguec de otro para las obras del pozo del matadero, fueron impugnadas por los señores Mendía y Cuenca manifestando este señor Concejal la conveniencia de que cuando se verifiquen reparas urgentes e impliquen gastos de escasa importancia, se participen sucesivamente al Ayuntamiento para que convea de ellos y acuerde lo procedente; resolviéndose que se una Comisión especial formada por los señores Martín, Cuenca y Mendía comprueben la existencia de las herramientas adquiridas para el Cementerio y a que baseen referencia las facturas de los hermanos Gomez Borrero, y proponga después lo que considere procedente.

Del id por Manuel
Lopez Bermejo por tra-
bajos realizados.

Igual acuerdo recayó en la cuenta formulada por Manuel Lopez Bermejo importante 29'28 pesetas por trabajos realizados para el servicio del Municipio en el taller de carpintería de su propiedad.

Cuenta de gastos origina-
dos en la Comisión del Ayuntamiento
que pasó a Madrid.

Fue aprobada la cuenta de gastos ocasionados a la Comisión de este Municipio formada por los señores Don Benigno Pengufo y Don Antonio Mendía, que pasó a Madrid a gestionar la de las obras de construcción de la carretera desde esta villa a entornar con la de Fuente Obispa de Castilla de las Cuartas, importante (la cuenta) 393'90 pesetas que se satisficaron con aplicación al capítulo 1.º artículo 8.º.

El Sr. Cuenca interesado de aquellos señores pongan en conocimiento de la Corporación el resultado de la gestión que se les confió, haciéndolo al Sr. Mendía para manifestar que a su llegada a Madrid, tuvo noticias la Comisión de que se había arreado para realizar las expresadas obras por adminis-

Conceder un crédito de 10.000 pesetas, que acompañados del diputado do á Cortes por el distrito don Juan Uva, visitaron al Excmo Sr. Ministro de Fomento que les dispuso la mas cordial acogida ofreciendo solemnemente que dicha cantidad la ampliaría en mayor suma, no siendoles posible, por carencia de tiempo cumplimentar en nombre del Ayuntamiento al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación

Sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda se informe acerca de la situación económica de los interesados, se acordó acceder á lo solicitado por Simón Urbano Castillo, domiciliado en la calle. Pólvora n.º 34 y José Pineda Durán que habita en la n.º 98 concediéndose pensión de lactancia en favor de una niña hija del primero y de un niño del segundo, por el plazo de seis meses á razón de quince pesetas cada uno y abonable á la presentación del certificado de existencia que deba expedirse por el Registro Civil.

En la petición formulada por Antonio Prieto Alvarez, con residencia en la Aldea de La Cardenerosa, para que se le conceda un auxilio para los gastos que se le originen en el traslado de una hija enferma al Hospital de Sevilla, se acordó devolverse al interesado para que se acredite por el informe escrito de uno de los Médicos titulares, la necesidad que expone de someter á hospitalización á la enferma de que se trata.

Solicitudes de inclusión en el padrón de Beneficencia.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia el escrito formulado á nombre de Isabel Guerrero Gomez, domiciliada en la calle nueva n.º 40 duplicado, y el de su hijo paterno José Ab.º Sacan Martín, en solicitud de que se les conceda la inclusión en el padrón de pobres, con derecho á la asistencia gratuita médico-farmacéutica

Renuncia formal de por D. Julián Pulgarín del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría de la Concejalía de Buena Vista para proponer se aplase la proposición de todas las dependencias del Municipio hasta que conozca la

cada cuenta al Ayuntamiento de la dimisión formulada, con fecha 23 del actual, por don José Barrionada Pulgarín, del cargo de Oficial 1.º de la Secretaría, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Buena Vista para proponer se aplase la proposición de todas las dependencias del Municipio hasta que conozca la

te Ayuntamiento.

Corporación de la relación de deudores a fondos municipales y la lista de descubiertos por arrendamientos corrientes y atrasados, cuya presentación reclama en este acto y asimismo que las oficinas de Oficiales y Escribientes de Secretaría se provean mediante concurso, si cuyo efecto debe formarse un Tribunal presidido por el Señor Alcalde, auxiliado del Secretario de la Corporación, un Maestro de las escuelas municipales y dos concejales.

El Sr. Barroja se opone a tal proposición por sostener que la provisión de plazas dependientes del Ayuntamiento es de la exclusiva competencia de la Corporación, conforme preceptúa el artículo 78 de su ley orgánica, el Sr. Durán Paros expone su parecer de que los cargos o empleos del Municipio deben recaer en personal afecto a la situación imperante, manifestando el Sr. Guenea que celebra haber dado motivo a una declaración tan ingenua como la del Sr. Durán Paros en lo que respecta a la provisión de destinos y que como consecuencia retira la segunda parte de su proposición, manteniéndola en cuanto al primer extremo o sea a que se aplase la provisión de la vacante de oficial 1.º producida por la dimisión del Sr. Carrisosa Pulgarín, que es aceptada, hasta conocer la relación de deudores del Municipio, por corrientes y otros conceptos.

Después pregunta si por el arrendatario de la cobranza del arbitrio de Pesos y medidas se ha verificado en la Caja municipal el ingreso de las cantidades que viene obligado a satisfacer y a contestación afirmativa del Sr. Presidente, interesa de este practique las gestiones necesarias para comprobar si es cierto que por el Recaudador de Consumos Sr. Romero, se exige al cegante propietario del Ayuntamiento y percibe el 3% de las cantidades que en concepto de recargos de apremio corresponden a este funcionario, pues en caso afirmativo, debe ordenarse a aquel, la inmediata entrega al Agente de las cantidades que haya percibido por dicho concepto, pues a éste únicamente corresponden.

El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento la consecuencia de que para redactar en plazo breve, y a que oportunamente



to no ha sido formulado y en vista de lo avanzado de la época, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1908, se designará una comisión especial que lo presentará al Ayuntamiento en la sesión próxima, con la censura del Síndico, toda vez que la Comisión de Hacienda á consecuencia de la suspensión gubernativa del Concejal Sr. Abdillo Mera y de que á su juicio tampoco puede ejercer en la misma los señores Buena y Ortiz de la Caba por en cargo de Regidores Sindicos á cuyo examen y censura debe someterse el proyecto, queda reducida á los Sres. Montalvo y Surán Hidalgo.

El Sr. Baranjo se muestra conforme con el sentido que informa la proposición de la Presidencia, combatiéndola enérgicamente el Sr. Buena que sostiene el derecho (el derecho) de la Comisión de Hacienda á formular el proyecto de presupuesto y la perfecta compatibilidad de los Regidores Sindicos para colaborar en la formación de aquel, pues de prevalecer tal teoría, los Concejales que desempeñan expresados cargos, no podrían intervenir, como tales, en ningún asunto del Ayuntamiento y suponiendo que el alcance de tal proposición es el de despojarlos del cargo que obtienen por designación del Ayuntamiento, reprotesta en protesta, anunciando que de llevarse á cabo tal propósito utilizarán todos los recursos que las leyes le confieren hasta conseguir el restablecimiento del derecho que le asiste.

El Sr. Presidente manifiesta que no tiene su proposición el alcance que quiere darle el Sr. Buena; pues él no pretende despojar á nadie de los cargos que legítimamente obtienen; que solamente persigue con ella, que en el plazo más breve posible se formule el presupuesto para el año venidero con el fin de que la vida administrativa de la Corporación se desenvuelva normalmente y que lo que deseaba es que el expresado proyecto fuera formado, si era posible, con la colaboración de todos los señores Concejales.

Interviene el Sr. Baranjo para sostener la perfecta legalidad de la proposición presidencial, proponiendo á su vez que el



Ayuntamiento, usando de las facultades que le están conferidas por el artículo 64 de la ley de Municipios, de lo que se da lectura, de orden del Sr. Presidente, a instancia de los dos señores Concejales expresados, designe una Comisión especial encargada de la ejecución urgente del proyecto de presupuesto, intercediendo de lo Presidencia reiteradamente sometera en proposición a discusión y votación.

El Sr. Cuenea se opone a que se tome en consideración la proposición del Sr. Ararajo y para el caso en que recaiga acuerdo subeita de la Presidencia a que le facilite la correspondiente certificación del particular para recurrir en alzada ante el Sr. Gobernador.

El Sr. Ararajo excita al Sr. Presidente a que someta a votación en proposición de que se designe la Comisión especial y el Sr. Abencia propone que telegráficamente se dirija consulta a la redacción de algún periódico profesional, para que manifieste, si a su juicio, son compatibles las funciones del Regidor Sindico con las de Vocal de la Comisión de Hacienda encargada de redactar los presupuestos, y por fin se acuerda, que por la Presidencia se excite el celo de la Comisión de Hacienda para que forme el proyecto de presupuesto con la mayor urgencia, sin perjuicio de consultar a personas de reconocida autoridad por su competencia en la materia, si a pesar de existir aquella, puede designarse una especial con el solo objeto de confeccionar y presupuesto y consultar asimismo si las funciones del Regidor Sindico son compatibles con las de vocal de la Comisión de Hacienda.

Expone el Sr. Presidente que con motivo de atajar en lo posible la crisis obrera en esta localidad, había dispuesto que desde este día comenzaran unas obras de reparación en el camino que conduce al Cementerio, uno de los más necesitados de arreglo para facilitar el tránsito a dicho lugar en la próxima temporada que ante la aglomeración de trabajadores para que se les colocara en aquella, había asimismo dispuesto fueran distribuidos en el camino de esta villa a La Cardenerosa, sometiéndolos

do á la consideración del Ayuntamiento esta determinación
por si la existiera ocutara tener la satisfacción de haber im-
terpretado los deseos de la Corporación proporcionando trabajos
á las clases más menesterosas en obras de utilidad pública.

Hace uso de la palabra el Sr. Guenea para manifestar
que no puede oponerse á que se facilite trabajo á la clase obre-
ra en parte forzosa, sino por el contrario aplaude tal deter-
minación, si bien advierte al Sr. Presidente que para otra vez,
convoque al Ayuntamiento á sesión, aun con carácter de
urgente, para que éste determine y organice los trabajos que
han de realizarse, no incurriendo así en las infracciones,
que en tal sentido, incurrió su antecesor en la Alcaldía Sr.
Morillo que le valieron la enérgica censura de las mino-
rias socialista republicana y liberal.

El Sr. Presidente ofrece al Señor Guenea que en lo su-
cesivo tendrá en cuenta su observación, y que así como lo
ha hecho, en su rehenente deseo de proporcionar ocupación
á los obreros y siempre con el propósito, que ha cumplido,
de someterlo á la sanción de sus compañeros de cabildo, que
si creen convenientemente no prestársela satisfará de su particu-
lar peculiar el importe de los jornales devengados en el día de
hoy.

Los Señores Concejales por unanimidad aprobaron la
determinación de su Presidente, acordando además que el
importe de los gastos que se originen en los expresados traba-
jos se satisfagan con aplicación al Capítulo 6.º art.º 2.º del
vigente presupuesto, al que para cubrirlo suficientemente
al expresado fin, se transferían del art.º 3.º "Inventos y conserías",
la cantidad de 499'50 pesetas, del 4.º "Alcantarillas", 780'60 pe-
setas y del 7.º "Aguas y emparradas", 133' pesetas, que hasta la fe-
cha resultan sobrantes en las consignaciones respectivas.

Seguidamente se expone también por la Presidencia, la
necesidad de que con la mayor urgencia se proceda á la
construcción en el Cementerio municipal, de nichos para
adultos, así como á la adquisición de terrenos para la con-



placación deb destinarse a enterramientos civiles, tomándose la
proposición en consideración y confiándose a la Comisión de Fomento
la gestión necesaria para la realización de los trabajos de efecto.

Adquisición de uniformes
para el personal de la
Guardia Municipal.

Abampista después que deseano contribuir al abastecimiento de
la indumentaria de las Guardias municipales y de los Posteros del
Ayuntamiento, propone a la Corporación se sirva acordar la ad-
quisición de los uniformes correspondientes con cargo a la consig-
nación presupuestada o por cuenta de los respectivos interesados, en
este caso, el pago lo haria el Ayuntamiento reintegrándose con
las cantidades que mensualmente se descuentan a los unifor-
mados.

Acuerdo de ad-
quisición

El Ayuntamiento acuerda que se satisfagan los uniformes
con cargo a la cantidad consignada al efecto en el presupuesto
municipal para que aquellos sean de la propiedad del Municipi-
pio y que se confeccionen por los sastres de la localidad a cuyo
efecto se anunciará por la Alcaldía el oportuno concurso.

Con la venia de la Presidencia se ausenta del Salón, por breves
momentos, el Concejal Sr. Mendia.

Proposición presentada
por el Sr. Concejal para
la adquisición de una
aleografía del retrato
de S. M. el Rey.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento la adquisición
con destino al Salón de Sesiones de una aleografía del retrato
de S. M. el Rey y se acuerda de conformidad con el voto en con-
tra de la minoría socialista, que considerara suficiente el que en
la actualidad existe.

AutORIZACION para ad-
quisición de armamento.

Fue autorizar al Sr. Presidente para la adquisición del ar-
mamento que precisa la Guardia municipal y los bastones de
los Alcaldes de Barrio que carecen de esta insignia de su cargo.

Entra en la Sala el Concejal Señor Mendia.

Pasa a expresar el Señor Presidente la imposibilidad material
en que se encuentra este Ayuntamiento de llenar los deberes que
le impone la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 23
de Marzo último y las circulares del Gobierno de provincias
muy especialmente la de 13 de Agosto próximo pasado, inser-
ta en el B. O. nº 164 del corriente año, para prevenirse de la
enfermedad de la triquinosis por no disponer en el matadero
municipal de local en condiciones para el sacrificio de los

ganado de cerda, y siendo de absoluta e imprescindible necesidad prestar a este asunto el interés y celo que demanda la salud pública y el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se firmaba en proponer al Ayuntamiento la ampliación del expresado local, verificándose las obras necesarias por el sistema de administración previa autorización del Sr. Gobernador Civil para prescindir de las formalidades de comprobante, fundada en las causas de extraordinaria urgencia previstas en el n.º 6 del artículo 111 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y en previsión muy justificada de que la consignación correspondiente del presupuesto ordinario, no sea suficiente para el pago del total importe de dichas obras, procede acordarse la inclusión de un crédito de cantidad alzada en el presupuesto del año próximo para la completa cobertura de dicho importe.

Tras una animada y detenida discusión de la proposición de referencia, se acordó aplazar la adopción de acuerdo hasta un mayor estudio de la misma por parte de los señores Concejales.

X Con el voto en contra de la minoría socialista que sostiene su criterio de que se aplazase el nombramiento de personal dependiente del Municipio, se designa para la plaza de oficial primero de Secretaría del Ayuntamiento, vacante por renuncia de don José Carrizosa que venia desempeñándola, a don Antonio Alejandro Carrizosa, oficial 2.º que ha sido de la misma dependencia.

Proposición por el Sr. D. Antonio Sierra Sainz, en representación del Ayuntamiento de Barajas, se confiere a D. Antonio Sierra Sainz.

Expone el Sr. Presidente la conveniencia de que la representación del Ayuntamiento en Barajas sea ejercida por don Antonio Sierra Sainz, cuya gestión resultaría beneficiosa para los intereses municipales, y como consecuencia el cese del actual Agente don Ildefonso Cruzillo Campos.

El Sr. Conde pregunta si este señor no ha cumplido a satisfacción del Ayuntamiento con los deberes de su cargo, a lo que manifiesta la Presidencia que efectivamente así es y se complace en reconocerlo, pero que deseara de complaceer a



una personalidad interesada en el nombramiento del Sr Sierra, con cuya designación por otra parte, no se lesionan los intereses municipales, reitera su proposición, acordándose de conformidad, con las votas en contra de los Concejales Sr. S. Buena, Fernando, Juan Heriberto, Ortiz de la Tabla y Martín Alvarez, total cinco, contra los de los señores Manillo, Carrascosa, Carranjo, Spinola, Mendia, Simón Páez y el Sr. Presidente, total siete, ese don Fulgencio Cruzillo Campos, en el cargo de representante de este Ayuntamiento en Barajas, dirigiéndose para instituirle a don Antonio Sierra Señor de que se le concede autorización tan amplia como en derecho sea necesario, para gestionar en las oficinas provinciales el despacho de toda clase de asuntos relacionados con el Ayuntamiento; percibir de la Tesorería de Hacienda, las cantidades que por intereses de suscripciones, recargos municipales y demás conceptos pertenecan a este Municipio; percibir ingresos etc., a cuyo efecto se expedirá por el Secretario certificación del presente particular para que acredite la representación que se le confiere.

Como que se levantó la sesión a las trece y cuarenta y ocho minutos, despidiéndose la extensión de la presente que será lida y autorizada en la siguiente de que certifico.

Eulogio Ruizifo Antonio Mendia

Manuel Duran José Carranjo

José M. Spinola Miguel Mestizo

Karrascosa Buena Pedro Carranjo

Manuel Jimenez Antonio Mendia

José Morano José Manuel Duran

Juan Martín Andrés Ortiz de la Tabla

Manuel Jimenez Di

ligerecia:

Por ello acredito que la sesion ordinaria que debia tener lugar en el dia de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir suficiente numero de señores concejales, fundos que el señor Alcalde, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 de la ley municipal desfueso reconvocara para dos dias desfueso, de que certifico en fecha de tres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Señalado
Fco

Sesion del dia 4 de Noviembre de 1914, supletoria a la ordinaria del 2 del propio mes.

En la villa de Amaga a las once y treinta y cinco minutos del dia cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce, y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eulogio Bengito Heriojido, se reunieron previo convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia dos del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior pidiendo la palabra el Sr. Guenea para manifestar que debe aclararse en el particular referente a que retirando la primera parte de su proposicion sobre provision de destinos dependientes del Municipio, pues tal acto implicaria en conformidad con el criterio sustentado en el asunto por el Sr. Surain Paredo; a cuyo criterio es completamente opuesto.

El Sr. Montalvo pide se haga constar en auto en conformidad del acuerdo de cese - de don Fulgencio Cruzillo en

en cargo de representante de este Ayuntamiento, Sr. Rodríguez, y el Sr. Ferrnanda, hace notar ha dejado de suscribirse la petición que dirigió a la Mealdía interesando ordenar el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 341 y 342 de las ordenanzas municipales, manifestando el Sr. Presidente que efectivamente se ha omitido involuntariamente tal particular al redactar el acta, subsanándose en la presente.

A seguida fué aprobada y autorizada el acta de referencido.

Fueo enterada la Corporación de una carta que el Sr. Presidente dirige al Sr. Director de la Sociedad minera y metalúrgica de Penarrroya, participándole que accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento y otros de la línea de Penarrroya a Fuente del Aro, se había acordado el restablecimiento de los tramos 2 y 5 que se habían suprimido, circulando a las mismas horas que anteriormente.

El Sr. Presidente expuso, que en su nombre, en el de la Corporación municipal y en el de todo el vecindario había expresado su agradecimiento a la Dirección de la Sociedad por el restablecimiento de un servicio tan necesario a los intereses de esta localidad, y el Ayuntamiento se mostró conforme.

Para lectura a una circular de la Excmo. Diputación provincial, fecha 29 de Octubre anterior, inserta en el B.O. del día 30, requiriendo a los Ayuntamientos deudores por la cuenta del contingente del 3er trimestre del corriente año, para que en el término de un mes verifiquen el ingreso de la cantidad correspondiente o subsanen los defectos de recaudación, se dió por enterado el Ayuntamiento.

Conocida el acta de segunda subasta de los aprovechamientos de pastos sobrantes del Carmen, celebrada en el día de ayer por la que se adjudicó provisionalmente al mejor postor don Leonardo Llanusa Alegandó, fué aprobada por unanimidad de adjudicándosele en definitiva y acordándose además se le notifique al interesado al que deberá acreditarle que en el plazo de cinco días a partir del siguiente en que se verifique aquélla, deberá constituir en depósito y como garantía, la

cantidad de 120 pesetas importe del 10% del remate en la inteligencia que de no verificarse se declarará nulo el arriendo exigiéndole la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Fijación de los
cargos municipales
que han de gravar
en el año 1919, los
contribuciones rústicas,
urbanas e industriales,
bidulos por
viviendas y cementos.

Con la manifestación del Sr. Abogado de que estimaba convenientemente se aplazara hasta conocer el proyecto de presupuesto para 1919 y la explicación del criterio de la minoría socialista sobre el particular expuesto por el Sr. Buena se acordó fijar el Recargo municipal del 16% sobre las contribuciones rústicas y urbanas; el 15% sobre las de industriales y de comercio; el 50% sobre cédulas personales y el 120% sobre las especies de consumos, sin perjuicio de que si del examen del proyecto de presupuestos se obtiene alguna economía que permita la rebaja de alguno de los expresados recargos, reducirlos en la medida que sea posible.

Se acordó proceder a la reparación de las cañerías que conducen el agua para la limpieza de los retretes y urinarios de la casa consistorial, abarcándose los gastos que se originen con aplicación al capítulo 1.º art.º.

Sobre Sr. Presidente se expuso a la Corporación que al posesionarse de la Alcaldía se había encontrado prestando sus servicios como temporero en el Archivo municipal el Sr. Antonio García Piñero al que no ha podido abonarse los haberes devengados en el mes de Octubre anterior por hallarse agotada la consignación del capítulo 1.º art.º 10.º del que se satisfacen aquellas atenciones; que sometía el caso al conocimiento de la Corporación por si sería designar con cargo a qué consignación del presupuesto debía formalizarse el importe de dichos haberes, así como si se acordaba la continuación o cese de dicho funcionario, de que según informe verbal del secretario, emitido con el consentimiento previo (previo) de la Corporación, reúne especiales condiciones de competencia y aplicación, si bien hace también constar no halla medio de formalización legal de los haberes que devengó hasta fines del corriente año, por no formar parte de la planta.



Ha del personal de Secretarías ni existió en ninguna de las partidas de trabajos extraordinarios, por lo que el Ayuntamiento acordó que los haberes correspondientes al expresado mes de Octubre se satisfagan al Sr. Ganerá Pinero con aplicación de capitulos ordinarios artículos inícos, manifestándose por el Sr. Alcaldía que él no se opone á tal acuerdo, siempre que se exija el reintegro de su importe á las arcas municipales, en el caso de que el nombramiento de dicho temporero no está autorizado por el Ayuntamiento, debiendo que lo designe acordándose además el inmediato cese de dicho funcionario al que por el expresado capitulo y artículo le sean abonados los que haya devengado hasta el día.

Después de una amplia discusión y por los votos en favor de los señores Durán Pared, Mendía, Naranje, Spinola Abunilla, Morano, Durán Hidalgo, Martín y Bengijo, total cuatro, contra los de los señores Lanza, Ferrnandes, Jimenez, Moraturo y Octar, total cinco, se acordó dirigirse á propuesta de la Presidencia, por el procedimiento del Municipio, con carácter gratuito durante la vigencia del presupuesto corriente, á los Oficiales albañiles Manuel Bravo Medina y Pedro Monte Procha.

Solicitudes de inclusión en las listas de Beneficencia

A informe de la Comisión de Beneficencia acordóse pasarán los escritos formulados por Rafael Trinito Mfaro, domiciliado en la calle San Blas 38; Cipriano Martín Silva, número 24; Manuel Morinos Sevillano, Marina Extremena n.º 1 y Gabriel Gordon Blanco, calle Carrera, en solicitud de que se les incluya en el padrón correspondiente.

Ed. de Teresa Valencia Borde no solicita una auxilio por poder proporcionar un alimento á su hijo Joaquín Romo Valencia, presunto alienado.

De otro escrito formulado por Teresa Valencia Borde en solicitud de que se le conceda un socorro diario para la alimentación de su hijo Joaquín Romo Valencia recluso por padecer de enajenación mental, interin es admitido en el manicomio provincial á cuyo efecto se remitió por la Alcaldía el correspondiente expediente al Sr. Gobernador Civil con oficio n.º 2211 de 9 de Mayo próximo para lo, se acordó que la Comisión de Hacienda de acuerdo con la de Beneficencia, propongan el mes hábil de porer acceder á tan justa petición.

A este proposito el Sr. Presidente expone la conveniencia de que para fijar en el proyecto de presupuesto de gastos para 1915, la cantidad que ha de destinarse al pago de atenciones de Beneficencia, reduciendolo a lo estrictamente necesario y ajustado a la verdadera situacion economica de los vecinos a quienes se les concede tales beneficios, y limitando dichos gastos que en la actualidad suman aproximadamente \$5,000 pesos, se acuerde que la Comision de Beneficencia asistida por vecinos de reconocida idoneidad proceda a la formacion de un padrón por calles, en el que se incluyeran las familias verdaderamente necesitadas y a las que deberia facilitarse, no solamente asistencia gratuita medico-farmacéutica, sino que tambien socorros en metálico para que puedan atender a la adquisicion de víveres para su subsistencia, por lo menos en determinadas épocas, proposicion que fué aceptada por unanimidad.

Proposicion del Sr. Presidente para que se designe a D. Lucio Almaraz, liquidador de los valores de comunidad, a cargo del Recaudador D. Vicente Romero Barragan.

Se ordena de la Presidencia, de lectura a la presidencia dictada por la Alcaldia en dos dias corridos mes dias, poniendo, en uso de las facultades que le estan conferidas por el artículo 169 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1900 y el 114 de la ley municipal, y en consideracion a no resultar en las oficinas municipales acontecimientos alguno que dé a conocer la cuantia de los valores del reparto de censales del corriente año de que se hizo cargo el Recaudador Don Vicente Romero Barragan, la practica de una liquidacion de los expresados valores procediendo a la instruccion de cuentas deligencias de investigacion y comprobacion sean necesarias hasta dejar debidamente cumplido tan importante servicio, nombrando a Don Lucio Almaraz Barcin para la practica de dicha liquidacion que realizara con toda urgencia dando cuenta a la Alcaldia de su resultado, y

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que un beneficio de los intereses municipales ha de ser la resolucion a que hace referencia la presidencia.



que acaba de darse lectura y solicito del Ayuntamiento se sirva autorizarle para satisfacer de fondos municipales a Sr. Almaraz, encargado de la liquidación y de que ha de ser el más delicado servicio confiando en su reconocida competencia y en la confianza que su rectitud le inspira, el importe de las dietas que devenga en el cumplimiento de dicho servicio, a razón de diez pesetas conformes a lo acostumbrado en tales casos.

El Sr. Abogado manifiesta que se opone a la designación hecha por la Presidencia, por entender que la ley municipal no le confiere a los Alcaldes tales atribuciones y acciones y muy especialmente, a que de fondos municipales se abone cantidad alguna por dicho concepto siendo a su juicio preferente se manifieste con toda franqueza que de lo que se trata es de proporcionar un sueldo al Sr. Almaraz.

El Sr. Conde interviene preguntando si se ha requerido al Recaudador Sr. Pomera para que rinda las cuentas de su gestión y a la manifestación negativa de la Presidencia, propone se le comience por el cumplimiento de dicho requisito concediéndole al efecto un plazo de cinco, de diez, de quince días, de que se considere indispensable y en el caso de que durante el mismo, no presente aquellas en la forma reglamentaria se proceda a designar una comisión de señores Concejales encargada de practicar la correspondiente liquidación.

Por el Sr. Presidente se depende en determinación que sustituya cada dentro de la esfera de las facultades que le están conferidas como Jefe de la Administración municipal y ejecute además y en el caso de que se trata, las que corresponden a los Tesoreros de Hacienda, conformes a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, estimando que la adopción de tal medida es en beneficio de los fondos municipales y en garantía de todos, correspondiendo al Ayuntamiento conocer el resultado de la liquidación para en su vista adoptar las determinaciones que procedan, exhortando por último a los señores Concejales para que le faciliten el cumplimiento de su cometido.

El Sr. Alencázar, previa lectura que dió de su instancia y de orden del Sr. Presidente, del artículo 114 de la ley municipal, sostiene que á la Alcaldía le compete exclusivamente la adopción de determinaciones encaminadas á encausar y vigilar el servicio de la recaudación de fondos y su inversión conforme á lo determinado en el apartado 7.º del expresado artículo.

El Sr. Luaces niega tales facultades y en vista de la insistencia del Sr. Presidente en sostener su determinación, excita á que se proceda á designar la Comisión de Concejales de que habló anteriormente, encargada de practicar la liquidación de valores de que se trata, á cuyo cometido y auxiliada por el Secretario, debe dar cuenta al Ayuntamiento con los resultados.

El Sr. Montalvo se muestra conforme con lo propuesto por el Sr. Luaces y el Sr. Duran Hidalgo sostiene la conveniencia de que sea previamente requerido el Recaudador para que forme sus cuentas en el plazo que se le señale y después que la referida Comisión las examine y caso de que no se rindan aquellas, adoptar entonces las determinaciones que procedan.

En vista de lo avanzado de la hora, las cuatro y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente suspende la sesión para continuarla á las diez y seis.

Reanudada á las diez y seis y cuarenta y tres minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales enumerados al principio de esta acta excepción hecha del Sr. Jimenez, el Sr. Presidente expone que insiste en que la providencia dictada por su autoridad lo ha sido dentro de las facultades que le competen por los preceptos del artículo 114 de la ley municipal y de los 169 y siguientes de la Instrucción de recaudación y apremios, de los que sus ordenes dió lectura como así lo verifique.



El Sr. Montalvo pregunta á la Presidencia, que día se le ha fijado al Recaudador para la presentación de sus cuentas, y el Sr. Presidente dice que ya manifestó anteriormente que no se le había fijado fecha; pero que según el artículo 169 de la Instrucción expresada, no ha sido necesario requerirlo para ello, pues es obligación de los encargados de recaudar las contribuciones é impuestos del estado, rendir cuentas por duplicado de su gestión al término de cada período de cobranza, y no habiéndose dado cumplimiento á tal precepto legal, sin que ^{ya} determinación afecte en lo mas mínimo á la legitimación pública como funcionario del Sr. Pomera, había ordenado, en caso de sus facultades, la práctica de la liquidación de que se trata, encomendando tal servicio á don Luis Almaraz en ya determinación está dispuesto á sostener á todo trance, tanto por serla adoptada dentro de sus facultades, como por considerarla conveniente para los intereses del Municipio, por lo que no admite la designación de Comisión alguna, propuesta para la realización de aquel servicio.

El Sr. Cuena pide la palabra para exponer, con gran energía, que ya que la presidencia se abstiene en sostener en determinación designando para la práctica de la liquidación de los valores del repartimiento de consumos de 1914 á don Luis Almaraz, se ve obligado á denunciar á la Corporación que habiendo recaudado el repartimiento del año anterior de 1913 dicho señor Almaraz y existiendo varios recibos de dicho repartimiento extendidos por duplicado, con la firma autógrafa ó autenticada de dicho señor, estima se halla moralmente imposibilitado para ejercicio de tales funciones liquidadoras interin se esclarecido debidamente la responsabilidad que pudiese corresponderle, si alguna le correspondiera, en tales hechos.

El Sr. Montalvo, ante la manifestación del Sr. Cuena pide se actúen y determinen por medio de la instrucción de las correspondientes diligencias, cuando haya sobre el particular para exigir á quien correspondiera las responsabilidades

precedentes.

El Sr Naranjo dice que al Sr Buena le consta como a él mismo y a cuantos conocen al Sr Almaraz, que la honorabilidad de éste está muy esclarecida y suficientemente probada.

El Sr Buena contesta que no ha puesto ni por un momento en dudas la honorabilidad del Sr Almaraz, pero que estima indispensable que en beneficio en primer término de dicho señor, debe precederle al excluirse o omitirse de su denuncia, estimando mientras tanto, se halla moralmente incapacitado para aceptar la misión que la Alcalá le ha conferido y que se designe una Comisión del Ayuntamiento que compruebe su denuncia.

El Sr Presidente expresa, que no sólo no tiene inconveniente en que se compruebe la denuncia del Sr Buena, sino que además propone a la Corporación se sirva autorizarle para solicitar del Sr Gobernador Civil designe un Delegado de su autoridad que practique una detenida y minuciosa visita de inspección a todos los servicios dependientes del Ayuntamiento, para satisfacción de vecindario en general y muy especialmente de todos sus compañeros de Corporación.

El Sr Buena insiste en que se someta a votación su proposición para designar una Comisión de honorables encargada de depurar la existencia de recibos dobles del reparto de consumos del año anterior y el Sr Presidente considera que huelga tal designación toda vez que empleando la influencia de que dispone para el nombramiento de un Delegado del Gobernador para que investigue todos los ramos de la Admin, insistiendo el Sr Buena en que se someta a votación su proposición a la que no acede la presidencia replicando aquel, en tono enérgico, que por lo visto de lo que se trata es de cubrir basuras y amparar immoralidades, en



gas frases motivan violentas protestas por parte del Sr. Alvarado, que acalla la Presidencia.

Quelco di hacen uso de la palabra el señor Quelco para afirmar que tal Delegado no vendrá y el Sr. Presidente replica que ejercerá todo su influencia para que así no suceda, hasta el punto de que sino lo logra abandonará Avaya y la Corporación municipal será presidida por otro y haciendo constar una res más, que afronta las responsabilidades que se derivan por su designación del funcionario encargado de la liquidación de los valores a recaudar.

Pregunta el Sr. Abontalvo que qué sueltos se van a satisfacer al Sr. Alvarado, nombrado por el Sr. Alcalde para la práctica de la liquidación tanto veces referida contestando la Presidencia que ninguno, y el Sr. Abontalvo pide se haga constar en acta en contra a lo que se actúan los Sres. Moreno y Ochoa de la Ebbdo.

Proposición para el abastecimiento de aguas potables

El Sr. Presidente expone que le ha visitado un representante de una casa de Barcelona dedicada al abastecimiento de aguas potables a las poblaciones, el que en compañía del concejal Sr. Navarro en una pequeña excursión por el término para proceder al reconocimiento de algunos depósitos de aguas, manifestando dicho señor concejal que hallaron agua en gran abundancia al sitio de "La Alberchana", pero que es indispensable conocer previamente si reúne condiciones higiénicas a cuyo efecto propone se autorice a la Alcaldía para el envío de unas muestras al laboratorio central de Madrid y el que dirige en Sevilla Sr. Urborgo, al objeto de que analizados y conocido el dictamen, si este resulta favorable, convocar una reunión de fuerzas cívicas locales a las que se someterá la conveniencia de ductos a la población de mejora tan importante y acordar los procedimientos para realizarla.

El Ayuntamiento concedió la autorización solicitada, con lo que se dio por terminada la sesión a las diez y ocho y veinte minutos, dirigiéndose la ex-

tenencia de la presente que será leída y autorizada en la
siguiente de que certifique.

Eulogio Reuzifo *atutomo a Muscia*

Manuel Reuzing

Miguel Amillo

José A. Espinola

Román Cuevas

David Soriano

Candido de la Torre

Victoriano Duran

Manuel Feijóo

Diligencia: Para acreditar que la reunión ordinaria con
fundiente el día de lunes, en las jornadas celebradas, por
un reunirse a la hora señalada el número de señores
banceros que previene el artículo 104 de la ley reunió
y el, por lo que el Sr. Presidente de jurato reluciese así
contar y reconvocarse por dos días después, de que cer
tifique en Suaga a nueve de Noviembre de mil no
vecientos catorce.

Feijóo

Señal del día 11 de Noviembre de 1914 Supletoria a la ordi
naria del día 9 de propio mes.

En la Villa de Suaga a las once y quince minutos
del día once de Noviembre de mil novecientos catorce.



se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fulgencio Pleguez Grijalva, los señores Concejales en su número legal y se expresan, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 9 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquéllos en el número exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del día y del acta de la anterior que fué aprobada y firmada, haciéndose constar por el Sr. Fernandez que en la anterior sesión sometió a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de que por la Abcaltía se recordara a los señores Concejales, la obligación que a todos les impone el artículo 98 de la ley municipal de asistir con puntualidad a las sesiones, proposición que se reprodujo en este acto y que fué aceptada por unanimidad.

El Sr. Cuena hace notar que su compañero Sr. Jimenez Bustamante, nunca ha faltado a las sesiones, justificando su ausencia a la que tiene lugar, por necesidad de prestar sus servicios al patrono de quien depende.

El Sr. Presidente manifiesta que para nada interviene en la ausencia de dicho señor Concejal pues aunque presta sus servicios en su casa de labor, respeta sus opiniones, como la de todas las demás, replicando el Sr. Cuena que así lo cree, pero que ha hecho tal manifestación por estimar cumplido a su deber justificar la ausencia de su compañero Sr. Jimenez.

Relaciones de jornaleros
reales inventados por
medio del señor
obispo.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a las relaciones de jornales inventados, para remediar en lo posible, la situación de la clase trabajadora, en las obras de construcción de la carretera que conduce al Cementerio, durante los días 28-29-30-31 de Octubre últimos, 1.º-2.º y 4.º del actual y los emprendidos en cambio del camino que conduce a la Aldea de La Bardanahua, sumando en junto 1.592.75 pesetas que se formalizarán con aplicación al capítulo 6.º artículo 2.º conforme al acuerdo adoptado en sesión de 28 de Octubre anterior y toda vez que no ha sido objeto de reclamación alguna durante el periodo de su

exposición al público.

La Corporación quedó enterada de una carta que dirige al Sr. Alcalde, el Letrado de Badajoz don Jesús Rubio Sábida encargado por el Ayuntamiento de representarlo en el recurso entablado ante el Tribunal contencioso provincial contra resolución del Sr. Gobernador Civil en expediente de responsabilidad segundo contra el arrendatario que fué de consuno don José Antonio Esquivel Centeno, en la que manifiesta (que manifiesta) que el día 7 del corriente se celebró la vista del expresado pleito quedando, si en juicio, refutada la excepción de incompetencia alegada de contrario no quedando más que esperar la resolución del Tribunal que ha de decidir el recurso.

Al estudio e informe urgente de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar una instancia que al Ayuntamiento dirigen los Maestros de las Escuelas nacionales de esta localidad don Julio Barragán, D.^a Agustina Camacho y D.^a Josefa Bernabé en solicitud de que de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 21 de Febrero de 1912, se les suministre el material para las escuelas de su cargo, pues el que existe tras de crearse halla en malísimas condiciones.

Solicitudes de inscripción en los libros de Beneficencia.

Por existante a todos los señores concejales la crease de recursos del vecino Antonio Charvero Galdo, con domicilio en la calle Nueva n.^o 17, que no le permiten sufragar los gastos de la prolongada enfermedad que padece su esposa, se acordó concederle el beneficio de asistencia gratuita médico-farmacéutica; pasando a informe de la Comisión de Beneficencia las formuladas en igual sentido por los vecinos Juan Pina Moreno, domiciliado en calle Herreran-Cortés 9; Ana de la Cruz Castillo, Ventillar 2; María Ortiz Ramos, Mendocina-número 32 y José Barragán Blanco, San Cub 28.

Por unanimidad se ratificó el acuerdo adoptado en la sesión que tuvo lugar el día 9 del corriente, a la que asistió integrada representación del Ayuntamiento, industriales,



proprietarios, granjeros y agricultores y que tuvo por objeto allegar recursos para proporcionar ocupación en obras de interés general a lo gran número de jornaleros en paro forzoso, de cuyo importe con la cantidad de mil pesetas, de fondos municipales, a la suscripción abierta con el expresado fin, y después de amplia y amparada discusión, se acordó que por el Secretario inscrito y el contador de fondos municipales, previo un detenido examen de las consignaciones de los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos, se proponga a la Corporación con aplicación a cuales de ellas deberá formalizarse la expresada suma de mil pesetas.

Con cargo al capítulo 11.º artículo único, se acordó satisfacer a don Manuel Gausin la cantidad de treinta pesetas, por impresión de circulares, boletines de suscripción y sobres, invitando a los propietarios a suscribir cantidades para reunir fondos con destino a las Sociedades de mineral y puecan estos invertir en los trabajos de minas el mayor número posible de obreros; a don José Cuñerres Barneto, del propio capítulo y artículo 7.º pesetas por las tres radiografías hechas por acuerdo del Ayuntamiento, a los señores Faustino y Manuel Ortiz, y por último 17 pesetas con igual aplicación, abonadas al Ayuntamiento del Dicho contrahe por los derechos de aferición de los aparatos de pesar y medir, de la propiedad del Ayuntamiento.

Proposición de cesación del Agente ejecutivo D. Gregorio Galan y su substitución por D. Baide de Ardriguez del Baupio
 Cese del Sr Galan y su substitución por D. Baide de Ardriguez del Baupio.

El Sr. Naranja propone al Ayuntamiento se sirva acordar cese en el cargo de Agente ejecutivo, don Gregorio Galan Contreras y se designe para substituirlo a don Baide de Ardriguez del Baupio, que ya lo desempeñó anteriormente.

Los Sres. Montalvo y Luena combaten la proposición del Sr. Naranja, sosteniendo que si el Sr. Galan cumple con sus deberes no es procedente acordar su destitución.

Se sometió a votación la proposición de cese del Agente ejecutivo don Gregorio Galan Contreras y su substitución por don Baide de Ardriguez del Baupio es aprobada por siete votos de los señores Surain Carras, Muentra, Naranja, Aburillo, Barruscal, Espinola y Bengiño, contra seis de los señores Luena, Fernandez Montalvo, Soriano, Ortiz de la Tabla y Surain Marnshaw.

Pregunta el Sr. Cuena, qué garantía se exige al Sr. Rodríguez del campo, para el buen desempeño del cargo de Agente ejecutivo que acaba de desempeñar; manifestando el Sr. Presidente que él lo garantiza personalmente, si lo que manifiesta aquí señor Concejal que no se muestra conforme, exigiendo el cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en la R.D. de 27 de Marzo de 1878 que no admite más clases de fianzas que las constituidas en metálicas, efectos públicos o fincas, si lo que se adviere en los Señores Ferrnandez, Montator, Soriano, Surán Blanchón y Ortíz de la Habla. El Sr. Presidente dice que no es costumbre exigirse en las Municipalidades tal clase de garantía, sino que ha sido siempre aceptada por personal cuando es de reconocida solvencia, si lo que manifiesta el Sr. Cuena, que así ha sido en efecto, pero que conviene ha preso la disposición citada si ella se atiene pidiendo su puntual observancia. ✕

El Sr. Montator se dirigió al Sr. Alcalde manifestándole su extrañeza de verlo ocupar el sillón presidencial después del ofrecimiento que hizo en la anterior sesión de que sino conseguía el nombramiento de un delegado del gobierno para que inspeccionara la Admón municipal, abandonaría dicho puesto; contestando el Sr. Presidente que así lo ofreció en efecto, pero no con la premura que expone el Sr. Montator, reflejo indudable de sus deseos; que se halla practicando las gestiones necesarias para conseguirlo, de cuyo estado no cree oportuno hacer público nada por ahora y que si tuviera la convicción de que ocupaba la Presidencia de la Corporación municipal, contra el sentir general del vecindario, expuesto público y ostensiblemente, no aguardaría de término de las gestiones que realiza para el nombramiento de aquel funcionario, sino que presentaría en el acto y con carácter de irrevocable la dimisión de la Alcaldía.

El Sr. Ferrnandez interesa se ordene lo conveniente para evitar la extracción de tierra que se está verificando en la calle Alfarenia, y por la Presidencia se ofrece complacerlo.



Pregunta el Sr. Guenea si se ha terminado el padrón de jornaleros y si todas las que figuran cobradas en las obras emprendidas por el Ayuntamiento, lo son efectivamente o se hallan algunos que no han tenido nunca más ocupación que la de pasear.

El Sr. Mendia pide la palabra e interesa de la presidencia ordenarse se traigan a la sesión las relaciones de jornaleros invertidos en las referidas obras, manifestando que él ha puesto a uno encargado de inspeccionar la labor de los demás para evitar los abusos que podrían ocurrir y por ello desea se examinen las referidas listas para ver si en ellas figura incluido el nombre del individuo de referencia; hace mención de unos telegramas publicados por el Sr. Guenea en el periódico "La Verdad" y este replica que no ha nombrado a persona alguna y que en opinión respecto a los individuos en el referido padrón es que no debe excluirse de figurar en él mismo a ningún obrero por el solo hecho de que posea una casa.

El Sr. Abantado dice que disiente del parecer del Sr. Guenea, pues el hecho de poseer algunas tierras, siempre que estas no sean de un valor insignificante, da al que las posee, una posición social distinta a la del que no tiene más medios de vida que el que obtiene exclusivamente con el producto de su trabajo.

El Sr. Soriano expone su parecer a propósito de las manifestaciones hechas por el Sr. Mendia, de que en las sesiones solamente deben tratarse asuntos relacionados con el Municipio y no las ajenas a la labor encomendada a la corporación, dando el Sr. Presidente por terminada la sesión a las tres y veintitres minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Eulogio Bengito, Intendente

Mari J. Barasa (Juan Barasa)

Eulio Pulgarin Jorje Barasa

Rosario Luque Miguel Angulo



- " Jimenez
- " Carrascals
- " Duran Monclera
- " Morano
- " Morillo
- " Pulgarin
- " Soriano

Conveia una carta del Procurador Sr. Talara en la que participase la sentencia en el recurso con el fin de manifestar su interpretacion contra resolucio[n] del Sr. Gobernador en el expediente de responsabilidad segundo contra el ex-rematante de Bonsumas don Sr. Ant. Esquivel Centeno, por la que se confirma la resolucio[n] apelada, se acordó interesar del Letrado encargado de la direccio[n] del pleito, el envio de copia literal de la sentencia para su vista adoptar el acuerdo que se considere procedente, en lo que se al. Ayuntamiento, si preciso fuera, a sesio[n] extraordinaria.

Sobre cuenta de un escrito que formula don Saturnio de la Calle pidiendo se ordene la desaparicio[n] de la barraca cinematografica instalada en la Plaza de Lopez de Ayala, para evitar las molestias que a los vecinos de aquella parroquia, se expuso por el Sr. Presidente que existia otra instancia a nombre de los propietarios del expresado pabellon solicitando la concesio[n] de una nueva proyeccio[n] en dicha instalacio[n], otra vez que con ello no se molestara ni perjudicase a los vecinos, y de cuya instancia se dio orden del Sr. Presidente.

Manifiesta el Sr. Excmo. en conformidad con la peticio[n] formulada por el Sr. de la Calle pues en su sentir interpreta los deseos de todos los vecinos de la Plaza en donde la barraca se halla instalada, y opina debe cesar la concesio[n] otorgada a la empresa hace cerca de un año, tiempo que excede con mucho de acostumbrado para tal clase de concesiones.

Por el contrario, el Sr. Ortiz de la Galera, apoya la pretensio[n] de los propietarios de la barraca, negando que proporcione la menor molestia a los vecinos, sino que le proporciona el mismo sitio de solar y esparcimiento de que puede disfrutar por cuyo motivo es opuesto a que se acuerde la cancelacion de la concesio[n], y el Sr. Presidente propone que para armonizar los intereses de ambos reclamantes, acuerde el Ayuntamiento la concesio[n] a la empresa cinematografica de una ultima e inprocurable plazo de cuarenta dias al termino del que, debieran proceder a desmontar dicha instalacio[n] y asi se acuerda por unanimidad.

Cuenta de ministro de
fuerza para el alumbrado
de quince días del mes de
Octubre.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la cuenta de flujos
eléctrico suministrado para el alumbrado público en el mes
de Octubre próximo pasado, acordándose que en importe de
1.116'50 pesetas se satisfaga con aplicación de capítulo 3º ar-
tículo 2º y el de 111'65 pesetas a que asciende el 10% para la Sta-
cienda se formalice con cargo de capítulo 9º artículo 8º.

Conocida la cuenta formulada por Jose Herrantes encargado
de Cementerios, de los gastos producidos en el depósito judicial
por autopsias practicadas y limpieza a partir del mes de febrero
del corriente año, importe 28'77 pesetas, se acordó a propuesta
del Sr. Buena que se comprometa la existencia de los efectos
adquiridos que se relacionan y de resultar conformes se proce-
da a su abono.

En vista de las peticiones formuladas a nombre de los ce-
cinos Gabriel Páris Hoidalgo de 91 años de edad, domiciliado
en la calle Blasco Hanes 37 y Juan Morillo Ibarquer, número 87,
para que se les proporcionen servicios domiciliarios por hallarse
impedidos para el trabajo, el primero a causa de su avanzada
edad y encontrarse postrado en cama a consecuencia de la
fractura del muslo izquierdo, y el segundo, por parecer reuma-
tismo muscular que le impide para el trabajo, se acordó
que por la Alcaldía se dirija atenta comunicación a la Presi-
dencia de la Asociación de San Vicente de Paul, para que si
lo tiene a bien se sirva conocer a los expresados individuos los
servicios que facilita a los enfermos e impedidos.

Dada lectura del informe emitido por el Secretario y el Con-
sejero de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado
por la Corporación en la sesión del día 11 del actual y en el
que se propone el medio legal de formalizar la cantidad de
mil pesetas con la que acordó contribuir a la suscripción de
ta entre el vecindario para allegar recursos con los que proporc-
cionar trabajo a la clase obrera, fue aprobado por unanimidad
y en su consecuencia se acordó que la expresada suma sea for-
malizada con aplicación de sobrante de la Contaduría emig-
rada en el capítulo 9º artículo 3º "Inversiones y festejos" en el



Cuentas de recaudación
formuladas por don
Luis Romero.

presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Presentadas las cuentas formuladas por don Nicandro Romero Borrachón de su gestión como Recaudador de los valores de consumos de extrarradio correspondiente al año 1912 y de los repartimientos de los ejercicios de 1913 y 1914 se acordó, tras una detenida discusión, acerca del nombramiento de una comisión especial encargada de su examen, que para que lo pudiesen ser más detenidamente por parte de los señores concejales quedaran sobre la mesa por término de ocho días, manifestándose por el Sr. Herrera la conveniencia de que se invite al ex-Alcalde Sr. Mondillo para que anterior con su firma algunas cartas de pago de las que se acompañan como justificantes a las expresadas cuentas, que carecen de dicho requisito.

El Sr. Montalvo propone la apertura de la cobranza de los valores del 4.º trimestre del repartimiento de consumos del corriente año y después de amplia discusión, se acordó día principio aquella el día 24 de actual en los períodos y durante los días que determina la Instrucción, con el voto en contra del Sr. Mondillo que no tiene que comenzar el día 27 después de que practique, cual se propone, un detenido examen de las cuentas presentadas por el Señor Romero.

La Corporación quedó enterada de una Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de 9 del corriente mes haciendo público el acuerdo de la Excmo. Diputación provincial de 28 de Octubre anterior fijando bases a los efectos de las moratorias concedidas a los Ayuntamientos de la provincia para satisfacer en sus anualidades consecutivas los débitos que por contingente provincial tienen por fin del año 1913, resultando averiguar este Municipio por dicho concepto, la cantidad de 106,731'78 pesetas, correspondiéndole satisfacer anualmente la de 7,200 que deberá consignar en su presupuesto.

El Sr. Presidente me ordenó la lectura de una carta que le dirige el signatario a Cortes por el distrito don Juan Onto, en la que se manifiesta la probabilidad de que por el Ministerio se le concedan las cantidades que hasta fin de año se piden para las obras de la Carretera, de cuyo comienzo ya tiene noticias, manifestando

do a la vez practica gestiones para la admision en las mismas de los mayor numero posible de obreros para que el auxilio alcance a cuantos carezcan de ocupacion, le Sr. Presidente encarece la gestin del Sr. Uria en beneficio de los intereses del distrito y especialmente en el de la clase trabajadora y propone al Ayuntamiento la concesion de un voto de gracias a favor de dicho señor.

Hace uso de las palabras el Sr. Abogado y dice: que otras son amores y no buenas razones, y que si para conseguir un credito de 10.000 pesetas se ha tardado dos meses, no confia en que en plazo breve pueda obtener su ampliacion, no obstante los buenos deseos, que se cumple en reconocer, por parte del Sr. Uria pero a los que se oponen la tramitacion de los expedientes oficiales.

El Sr. Navarro manifiesta que hay que "dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César" y que aunque él no figura afiliado a la politica conservadora reconoce que el Gobierno ha procedido muy acertadamente en la distribucion de recursos entre los pueblos para aliviar la situacion de la clase trabajadora en paro forzoso a consecuencia de la conflagracion europea; y bajo este aspecto, propone se consigne la felicitacion al Gobierno por su proceder con tal motivo y el voto de gracias al Sr. Uria por su gestin en favor de los intereses de este Municipio.

Pregunta el Sr. Cuenca, si la proposicion presentada ha de someterse a votacion pues en tal caso usará de las palabras para manifestar su opinion de que el cumplimiento de su deber no merece las gracias, por lo que es opuesto a la concesion de tales votos; replicando el Sr. Navarro que si es efectivamente cierto que al que cumple con sus deberes debe serle suficiente la satisfaccion interior, así como no es menos cierto que se censura a los que los abandonan, debe elogiarse a los que cumplen con su cometido.

El Sr. Ferrández interesa del Ayuntamiento gestione lo necesario para proporcionar ocupacion a cuantos trabajadores



queseu parados.

El Sr. Guenea expone que muchos de los obreros colocados en la carretera, van sin alimentarse a causa de la carencia de salidas y recursos para proporcionarse viveres y a evitar situacion tan angustiosa, propone que el Ayuntamiento se sirva acordar que de fondos municipales se anticipa a cada obrero que lo necesite, una peseta diaria para que pueda llevar de trabajo algo que comer, de cuya cantidad se reintegrará la Caja municipal semanalmente al verificarse los pagos de los jornales devengados.

El Sr. Alcedia expone que por su parte no puede votar tal proposicion, por no encontrar medios legales para que puedan verificarse tales anticipos, aunque su deseo coincide con el espiritu de aquella.

El Sr. Presidente dice, que como ordenador de pagos, no tiene inconveniente en arrostrar la responsabilidad que pudiera irrogárle por facilitar los fondos necesarios al objeto expresado, rogando al autor de la proposicion que de acuerdo con el Subrecaudante o Pagador de la carretera, acuerden la forma de verificar el reintegro de las cantidades anticipadas, cometiéndose que acepta el Sr. Guenea invitando a los demas señores Concejales por si alguno quisiera prestarle su cooperacion o en otro caso, que por la Alcadia se le designe un escribiente para que le auxilie, ofreciendo complacencia la Presidencia.

Despues el Sr. Guenea se manifiesta que existe alarma en la poblacion, a causa de la especie circulada de haber ocurrido raros casos de tifus, que pudieran atribuirse a la conduccion de aguas en las cubas de madera que al efecto se utilizan; y el Sr. Presidente le contesta que para conocer el fundamento de dicho rumor, convocará hoy mismo, una reunion del cuerpo medico municipal para que le informe acerca de particular tan importante.

Se ordena de la Presidencia la lectura de una proposicion que al Ayuntamiento dirijen los Concejales señores Alcedia, Erarango, Mendive, Spinola, Carrascosa y Bengifo, sometiéndola a su consideracion un proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1915, toda vez que no obstante lo avanzado de la epoca aun no ha sido presentado por la Comision de Hacienda encargada de confeccionarlo.

Después de manifestar de Sr. Cuenca, como interinso de la expresada Comisión que por su parte no ha faltado a una sola de las reuniones para que ha sido convocado, solicita que de expresado proyecto se someta al conocimiento y estudio urgente de la Comisión de referencia y que si ésta no se reúne, pase a su examen y censura como Regidor Sindico; pero hallándose presentes todos los señores Concejales que en la actualidad constituyen la referida Comisión se acordó que esta se reúna a las siete de la noche de este mismo día

Con lo que se terminó la sesión a las trece y treinta y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique

Eulogio Vengifo

Manuel Surau

Guillermo Pulgarin

Antonio Muclos José Naray

José A. Spinola Miguel Anselmo

Román Cerezo Pedro Domingo

Daniel Porciano Manuel

José Abel Surau

Camilo Latorre y Latorre

Vicentiano Surau

Juan Martín

Manuel Guillén

Sesión extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1914

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Huayago se reunieron previa convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eugenio Bengito G. Binajids, los Señores Concejales en cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria con objeto de conocer y discutir el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1915.

Abierta la sesión por el Señor Presidente y por el expuesto de objeto de la misma, dispuso que por el Contador de fondos municipales se procediera a la lectura del proyecto de presupuesto formado por las Comisiones de Hacienda y verificadas por dicho funcionario partida por partida del de ingresos y sucesivamente del de gastos, fueran aprobadas unanimemente en su totalidad.

Procedióse seguidamente a la discusión del de ingresos por capitulos y artículos, siendo aprobados sin discusión los artículos 2.º y 6.º que constituyen el Capítulo 1.º

De igual modo fue aprobado el artículo 1.º de Capítulo 2.º

Sin discusión fueron aprobados los artículos 1.º y 2.º del Capítulo 3.º

Los Señores Alcaldes y exarcano combaten el arbitrio de diezmo de pesos de cerda que se establece por el artículo 3.º del mismo capítulo, por estimar improcedente en exacción al no reunir el edificio del matadero las condiciones necesarias para el sacrificio de ganado de cerda destinado al consumo público. Los Señores Montalvo y buensa en representación de la Comisión de Hacienda, defienden el establecimiento del expresado arbitrio toda vez que dicha Comisión se ha acordado de consignar en la parte correspondiente del presupuesto de gastos, la cantidad de cinco mil pesetas para proceder a las obras de reparación necesarias en el edificio del matadero y el arbitrio de que se trata no se hará efectivo hasta el mes de Octubre de 1915 en que se hallaran terminadas, y con tal aclaración queda aprobado el expresado artículo 3.º.

Los artículos 4.º 5.º 8.º 9.º 10.º 12.º 13.º 14.º y 15.º del Capítulo 3.º fueron aprobados sin discusión.

Finalmente se aprobaron los artículos 7.º y 11.º que integran el Capítulo 4.º

Y por último, se aprobaron sin discusión los artículos 2.º, 3.º y 4.º que constituyen el Capítulo 9.º con lo que quedó aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto de ingresos.

Acto seguido procedióse a la discusión del Capítulo 1.º a cuyo artículo formula una enmienda el Señor Soriano proponiendo la creación de otra plaza de Oficial 2.º de Secretaría con la dotación de 1440 pesetas que fue aceptada por unanimidad, siendo aprobados, sin discusión los artículos 2.º al 11.º ambos inclusive, del referido Capítulo 1.º.

También por unanimidad se aprobó el art.º 1.º del Capítulo 2.º.

Al artículo 2.º del mismo capítulo, se acordó restablecer el haber de 1000 pesetas al cabo de la Contaduría Municipal, formulando una enmienda el Señor Cuervo para que de los 8 quovodías municipales que se consignaron en el proyecto se redujeran a 6 que presten servicio diurno 3 y nocturno otros 3, auxiliando los en este servicio, 2 Serenos que al efecto propone se creen y que no altera la cifra.

Concluida la votación la proposición del Sr. Cuervo fue aprobada por ocho votos de los Señores Cuervo, Hernandez, Moreno, Montalvo, Soriano Ortiz de la Tabla, Durán Manchón y Martín, contra siete de los Señores Reugifo, Durán Toros, Mendia, Spinola, Ravanjo, Murillo, y Durán Hidalgo.

El Sr. Presidente propone a la Corporación que para la mayor tranquilidad y garantía del vecindario, debe crearse un Cuerpo de Serenos formado por 6 individuos cuya proposición es combatida por el Señor Cuervo y defensiva por el proponente, quedando desechada en votación nominal por ocho votos en contra, de los Señores Cuervo, Hernandez, Moreno, Montalvo Soriano, Ortiz, Durán Manchón y Martín y siete en pro de los Señores Durán Toros, Mendia, Ravanjo Spinola, Durán Hidalgo Reugifo y Murillo.

La consignación del artículo 1.º del Capítulo 3.º haberes de los guardas de pilares y fuentes para 4 meses, fue impugnada vivamente por el Sr. Mendia que no encuentra justificada tal limitación por ser indispensable, a su juicio la perma-



nencias durante todo el año de los mencionados guardas para la custodia de aquellos y del arbolado existente y que se establecen en lo sucesivo.

El Sr. Cuenca defiende la consignación por estimar de contrario, que no habiendo actualmente mas arbolado que custodia que el de la Carretera de la estación, de cuya vigilancia puede encargarse el Peri-caminero destinado a la misma y que la de los pilares, fuera de la temporada de cuatro meses de verano, que son los fijados por la Comisión, puede encomendarse a los individuos de la Ciudad municipal, por cuyas razones estima debe subsistir la consignación establecida.

Siendo la hora de las trece y media el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla a las diez y seis.

Reanudada a las 16 y 18' con asistencia de todos los señores Concejales cuyos nombres se expresan al principio, exceptuó brecha del Sr. Cravanzó, hace uso de la palabra el Señor Mendia para sostener la conveniencia de que se consigne cantidad suficiente para el sostenimiento permanente de dos guardas de pilares y arbolado durante todo el año, oponiéndose por la Comisión los Sres. Cuenca y Durán Hidalgo que expone los motivos que a aquella ha inspirado para consignar solamente guardas para los pilares sin expresión de que lo sea para el arbolado.

Fueron aprobadas las consignaciones de los artículos 2.º, 4.º y 5.º del expresado Capitulo 3.º

Al artículo 7.º del referido Capitulo formula una enmienda el Señor Soriano proponiendo se suprima una de las dos plazas consignadas, de Veterinarios Inspectores municipales, toda vez que ha sido presentado por el Gobierno a la Cortes un proyecto de ley, ya aprobado por el Congreso creando plazas de Inspectores veterinarios para epizootias pagados por el Estado.

El Sr. Abencia hace presente al Ayuntamiento que con arreglo a las disposiciones vigentes no puede rebajarse la consignación de los Inspectores municipales de Veterinaria, sin convenirlo previamente con los interesados y aboga porque quede un solo Profesor Veterinario con la retención asignada en el presupuesto del

comente ante.

Manifiesta el Sr. Buena que con arreglo a la P. O. de 17 de Marzo de 1964 que inserta la tarifa señalando sueldo fijo a los 7 funcionarios municipales, corresponde a esta población por el número de reses que se sacrifican a diario, la retribución de 270 pesetas calculando el número de agnecías de 13 a 20 que él no exige ni pretende, se fijó tal retribución que consideraba insuficiente; pero que teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Soriano y considerando suficiente la retribución de 750 pesetas es de parecer debe suprimirse una de las plazas quedando subsistente solamente la otra con el expresado sueldo, siendo aceptaba la enmienda del Sr. Soriano por mayoría con el voto en contra del Señor Mendia

Fueron aprobados los artículos 8.º y 10.º del capítulo 3.º pasando después a examinar los artículos 1.º, 4.º y 5.º del capítulo 4.º que fueron aprobados, como también los siete artículos que constituyen el capítulo 5.º.

Entró el Concejal Señor Eraranyo

Asimismo se aprobaron los artículos 1.º y 2.º del capítulo 6.º, el 3.º Fuentes y Cárnicas; con el voto en contra del Señor Mendia y los 4.º, 5.º y 11.º del referido capítulo 6.º.

Sin discusión fueron aprobadas las consignaciones de los artículos 1.º al 14.º inclusive del capítulo 7.º.

A la fijura para "Inmersiones y festejos, en el capítulo 9.º art.º 3.º se opone el Sr. Buena, desintento de sus compañeros de la Comisión, por entender que los interesados en el sostenimiento de las ferias, ganaderas, labradores e industriales son los que deben facilitar recursos para celebrarlas, y viendo que por lo menos se redujera la consignación, siendo desechada por mayoría de votos la referida enmienda y aprobándose la consignada.

Los demás artículos del mencionado capítulo fueron aprobados sin discusión.

Sanctada a discusión la cantidad consignada en el capítulo 11.º, el Sr. Eraranyo la consideró insuficiente para las atenciones a que preferentemente viene dedicada y más



injusta que convenciendo el criterio sustentado por la Comisión respecto al particular por sostener uno de sus vocales que tal capitulo se presta a immoralidades, y aunque él, no está conforme con tal apreciación propone que se reduzca a la suma de 10 pesetas, y ello por ser obligatorio consignar alguna cantidad.

Por las palabras el Sr. Guerrero para manifestar que el vocal de la Comisión a que alude el Sr. Erarango, es él, que sostiene efectivamente que tal capitulo es de las immoralidades pues con las cantidades en él consignadas se atiende al pago de servicios mas ó menos necesarios a juicio y capricho de un Alcalde pero que carece de consignación en el presupuesto, cuyo pago seccionan despues los votos de una mayoría acordando formalizarlo con aplicación al referido capitulo, terminando por exponer en conformidad con el Sr. Erarango de que que se reduzca su consignación a 10 pesetas, siempre que la diferencia vaya a aumentar las de capitulo de Beneficencia, en cuyo parecer coincide en principio el Sr. Abautado, que difiere en que debe pasar a entrar la consignación del capitulo de obras públicas.

El Sr. Fernandez propone se asigne retribución a los Peritos prácticos.

El Sr. Presidente expresa la conveniencia de que para atender, en lo posible al auxilio de las clases trabajadoras en circunstancias como las que actualmente atraviesan de carecer en absoluto de recursos, uno de los principales objetivos del capitulo que se discute, debe evitarse, no de reducirlo a su mas mínima expresión, cual proponen solamente inspirados en el calor de la discusión, los señores concejales que en ella han intervenido, sino que por el contrario, a procurar el aumento de su consignación hasta la mayor suma posible y teniendo en cuenta que se han fijado en el proyecto de presupuesto que se discute 30,000 pesetas para pago de la cuota que corresponde satisfacer por contingente provincial en el año 1915 y siendo la señalada por la Diputación para el presente año la de 29,159 resulta un exceso en la cantidad presupuestada para di-

cha atención de 807 pesetas; y suponiendo, fundadamente, por haberlo así esperar la gestión regeneradora de la Administración provincial emprendida por el Sr. Presidente de la Diputación, que en el año venidero ha de ser menor que en el actual, la cuota señalada á los pueblos, puesto que en el presupuesto ya aprobado por los Señores Diputados se reduce la cifra del repartimiento en 100.700 pesetas, puede calcularse que la que corresponda á este Ayuntamiento será menor en otras 800 en relación con la del actual ejercicio, por lo que propone y encarece á los Señores Concejales se sirvan acordar la disminución en 1607 de las 30.000 consignadas para el contingente; destinar 790 para compensar la diferencia entre los aumentos y las bajas acordadas, por la creación de la nueva plaza de Oficial 2.º de Secretarías y el restablecimiento de haber anual de 1000 pesetas al cabo de la Comar municipal, y á la reducción de 750 pesetas por la supresión de una de las dos plazas proyectadas de Inspector municipal de "Heterinaria, y las 817 restantes aumentadas á las 25.96'20 consignadas en el proyecto que formularán en junto la cantidad de 3.413 pesetas 20 centimos, con la que, aunque no en la cuantía que lo desea el expositor, ya puede afrontar la Corporación los primeros gastos que se le originen por cualquier calamidad pública, crisis obrera, epidemias ó casos análogos é imprevistos que pudiesen surgir.

Y mostrándose de conformidad con la proposición la mayoría de los Señores Concejales, se acordó la exposición al público por quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del escrito correspondiente en el Boletín Oficial, del proyecto de presupuesto que acaba de discutirse, levantándose la Sesión á las diez y ocho y cinco minutos marcándose extender la presente acta que será leída y ratificada en sus acuerdos en la inmediatez ordinaria, de que certifico.

Eulogio Reuzifo

Manuel Surán

Antonio Muelis

Emilio Pulgarín



Agustín Murielle José Álvarez

José A. Espinosa

El Montalvo

Pedro Hernández

Román Cordero

Victoriano Duran

Daniel Soriano

Juan Harp

Landis Ortiz de la Torre

Manuel Fernández

Diligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el número de Señores Concejales que previene el artículo 104 de la ley municipal, por lo que el señor Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para dos días después, de que certifique en Azuaga a veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro.

Fernández

Sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1914 ó en 2.ª convocatoria en la villa de Azuaga a las once y veinte minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos catorce se reunieron los señores Concejales en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal.

- " Buena vista, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eugenio Ben-
 - " Montalvo gifo Benjijosa, los señores Concejales cuyos nombres de más en
 - " Novicio se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que de-
 - " Semander bio' tener lugar el día 23 del propio mes y que no pudo celebrarse
 - " Suran' Gares por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo
 - " Suran' Hidalgo 104 de la Ley municipal.
 - " Suran' Abandón Abierta la sesión por el señor Presidente, di' lectura, de su ór-
 - " Ordo de la Calaladen de la de la anterior ordinaria que fue aprobada y fir-
 - " Martín mada.
 - " Pulgarin Cambien lo fue la correspondiente a la extraordinaria
 - " Spinola que tuvo lugar el día 20 del corriente mes, con la aclaración
 - " Haranjo hecha por el señor Abandón de que la Comisión de Hacienda
 - " Alvarillo no ha tenido para nada en cuenta el proyecto de presupuesto
- inscripto por él y otros señores Concejales, de cuya desconsidera-
 ción protesta por entender que ha debido discutirse y la mani-
 festación del Sr. Haranjo de que su principal argumentación
 para sostener mayor consignación en el Capitulo de Suplementos
 los, la funda en que con la expresada cantidad se atiende muy
 especialmente a remediar la situación de las clases trabaja-
 doras en las épocas de calamidad pública.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de un
 telegrama dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. Diputado don Juan
 Orta en el que le participa haberse concedido con fecha 20 del
 corriente 15,000 pesetas para las obras de la carretera de esta villa
 a entarar con la de Inca de Obajuna.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural con-
 dióse para un escrito de varios vecinos de la Calle Retamalajo
 solicitando se procura a la alineación de la riberóna
 existente en la ermita de la Virgen de la Aurora, para que
 con ello se atienda a higienice, aquella parte de la vía públi-
 ca.

Fue aprobada la cuenta permitida por José Lopez Galva
 de enmendación de la Traceta de Madrid correspondiente
 al 3.º trimestre del corriente año y la de los anexos del 1.º, 2.º y
 3.º trimestres, mandando abonar en importe de 10.50 pesetas

con aplicación al capítulo 11.º del art.º único.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de que accedimos a las múltiples y reiteradas peticiones de trabajo que se formulaban tener un número de obreros que no habían tenido cabida en las obras de la Carretera que se construye por cuenta del Estado, los había colocado en el arreglo de varios pargos de este término con el fin de aliviar en algo su angustiosa situación; pero como no podía disponer de créditos para el pago de los jornales invertidos, solicitaba del Ayuntamiento, en primer término aprobar su determinación en gracia a los motivos en que estaba inspirada y en segundo, que le autorizara para formalizar el importe de aquellos gastos con cargo al rubro de la consignación del capítulo 7.º "Fuerzas y festejos, que asciende a la suma de 500'68 pesetas que se ampararía de no invertirla al término del ejercicio. Los Señores Concejales, por unanimidad accedimos a la petición formulada por el Sr. Presidente, acordando lo siguiente que debe procederse a una nueva revisión de los diferentes capítulos y artículos del presupuesto del corriente año por si existiera sobrantes que pudieran aplicarse a dicha atención toda vez que dadas las circunstancias por que atravesamos, la situación angustiosa de la clase obrera ha de prolongarse desgraciadamente.

El Sr. Soriano manifestó en conformidad con cuanto se realizó en el expresado sentido, si bien es de parecer que en lo sucesivo, se determine previamente por la Comisión de policía urbana y rural o la de Fomento, el sitio o sitios en que dichos trabajos han de realizarse, con cuya opinión manifestó el Sr. Montoto conformarse completamente de acuerdo.

Pasa después el Sr. Presidente a dar cuenta de la sesión celebrada en su despacho en la noche del día 18 del corriente, con los señores Médicos de la Beneficencia municipal para que le informaran acerca del estado sanitario de la población, teniendo la satisfacción de comunicar al cabildo que según manifestaban aquellos, la salud pública actualmente es buena, pero si bien se han dado en los meses anteriores algunos casos de fiebres, no han revestido caracteres de gravedad.

Solicitudes de

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó por

inclusion en el expediente de Deseo;

con las solicitudes formuladas por los vecinos Juan Barragán Meador, con domicilio en la calle Canuelo n.º 14; Victoriano Durán Maiguer número 25; Maria Sanchez Lopez, Alfarería n.º 2; y Jose Antonio Sanchez Colmena, Sileo S.C.

Concedidas las formuladas por Agustin exarandjo Durán domiciliado en calle Rey San Pedro n.º 14; Jose Barragán Lopez, Leproneca 10; y Victoriano Agnacio Pustilla, Carrera n.º 98, autorizando se les faciliten recursos para poder atender a su subsistencia, se acordó que por la Alcaldia se interese de la Asociación de San Vicente de Paul, atienda al remedio de la situación de los solicitantes, si se lo permiten los recursos de que disponga.

A la Comisión de Policía urbana acordó pasaron las formuladas por los vecinos D. Juan Sanchez Fiquiedo; Don Jose Ruiz y otros, denunciando la existencia de un retrete en la casa sita en la calle Cerro-alto, hoy Plaza Herrer, de la propiedad de D.º Amparo Gisbert en la medianería de obra propia del Sr. Sanchez Fiquiedo, cuyas inmundicias vierten a las vías constituyendo un peligro para la salud pública interceptando la corriente de los albañales; y la que suscribe Antonia Recio a ruego de Jose Abelardo Gomez Sanchez, en la que denuncia a su convecino Juan Blanchón Alfaro por haber obstruido el camino de servidumbre pública llamado de Labamea, en el sitio denominado del Sancelar constituyendo un reto que imposibilita el curso general de las aguas pluviales por donde tienen su corriente natural.

Sentencia dictada por el Jefe de la Audiencia Provincial (Tribunal de lo Contencioso) en recurso interpuesto contra resolución del Sr. Gobernador en expediente seguido con el fin de anular la de

Dada lectura íntegra de la sentencia dictada en el recurso contencioso seguido a nombre de este Ayuntamiento contra providencia del Gobernador Civil de B. de Abango último revocada de acuerdo municipal de 12 de noviembre de 1913 por el que se declaró responsable a Don Jose Fusti Espinosa de pago, como rematante de consumos del año 1908, de la cantidad de 25.037'48 pesetas, por cuya sentencia se declara la incompetencia del Tribunal contencioso



Comunión de Equi
nel beuteen, fue
que se declaran in
cuinjeteute por
resolver sobre el fu
do del sefresadere
curru.

provincial para resolver sobre el fondo de expresada de curso por
referirse a resolución gubernativa que no ha sido en el estado, sin
que haya lugar a la especie condena de costas arbitra por ca
da uno de las partes en perjuicio de la contraria, se acordó, des
pues de una muy detenida y animada discusión, recurrir en
alzada ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, contra la expres
da sentencia en defensa de los intereses de Abasco; sin
perjuicio, de que si del estudio de los antecedentes del asunto,
que deberá someterse a consulta de Letrados, la opinión de
ellos es contraria al sostenimiento de la apelación, una vez
convocada por el Ayuntamiento, acordar el desistimiento.

Aprobación del
pliego de condic
iones para el arbi
trio de pesas y
medidas.

Con la motivación propuesta por el Sr. erarario de que se de
claran exceptuadas del pago de arbitrio de pesas y medidas las
transacciones de ganados sujetos de arbitrio que se verifiquen
durante los días de la feria de esta localidad siempre que aque
llas se verifiquen a ojo o a calculo y no a peso, con cuya excepcio
no se mostraron conformes, los Concejales señores Cuena, Ser
nander y Montalvo, fue aprobado el pliego de condiciones, for
mado por la Comisión de Hacienda, para el arriendo en pú
blica subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y medi
das en el ejercicio de 1913.

Por unanimidad y a propuesta del Sr. Cuena, fue au
torizada la Presidencia para que de fondos municipales, se faci
lite a cada uno de los trabajadores ocupados en las obras de la carre
tera que se construye por el estado y a quienes le sea necesario,
una peseta diaria al objeto de que puedan adquirir pan
y víveres para su alimentación, reintegrándose semanalmente
a la caja de importe de la cantidad anticipada por dicho con
cepto.

Los Sr. Presidente hace constar que conforme a anterior acua
do del Ayuntamiento, han estado sobre la mesa, durante ocho
días y a disposición de los señores Concejales, las cuentas de re
caudación y liquidación de valores de los repartimientos de con
sumos de los años 1913 y actual, así como los procedentes del
extrarrasio de 1912 recibidas por el Recaudador Don Vicente Rome

ra Barragan, que lo participaba a la Corporacion para que en su vista se sirviera adoptar, sobre las mismas, el acuerdo que estimara procedente.

Hace uso de las palabras el Sr. Ararango para manifestar tiene noticias de que entre los valores pendientes de cobrar de que se trata dicho funcionario, existen algun numero de recibos autorizados con su firma, que con arreglo a los preceptos del articulo 176 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, no son admisibles y por tanto, su importe ha de ingresarse en caja y give el exacto cumplimiento de dicho precepto legal.

El Sr. Soriano se opone a tal proposicion manifestando que no puede llevarse al extremo exigido al precepto reglamentario invocados por el Sr. Ararango, que seria muy justo en el caso de que el Recaudador hubiera hecho efectivos los valores de que se trata y solicita se proceda a votar la proposicion de referencia; proponiendo el Sr. Guenea que para mejor resolver debe designarse una Comision especial que previos estudios emita dictamen, acordandose, conforme a lo propuesto por el Sr. Surin Lamas, que el Ayuntamiento no se haga cargo de los expresados valores, pero concediendo al Recaudador Don Vicente Romero un plazo de tres meses, ampliable si se considerara necesario, para hacerlos efectivos, insistiendo el Sr. Ararango en que debe procederse al ingreso en caja del importe de los mismos, en cuya opinion abunda el Sr. Mendia.

Hace uso de las palabras el Sr. Moraturo para exponer la conveniencia de que tanto por razones de higiene como para proporcionar repocacion a los gremios de albañiles, en el que se deja sentir, como en el de Alcantarales y mineros, los efectos de las presentes circunstancias, se acuerde por el Ayuntamiento requerir a los dueños de casas situadas en calles en las que existe el alcantarillado procedan a verificar el acometimiento de los retretos y alcantales, tomándose en consideracion y encomendando su estudio a la Comision de policia urbana y rural.

El Sr. Fernandez llama la atencion del Ayuntamiento



sobre la existencia de un depósito de materias en la "Calle de los Oros" en la que desemboca la obra de la calle de Santa Ana, y como el expresado depósito se halla situado a unos 30 metros proximo de las últimas casas de la población, constituyendo se existiera un grave peligro para la salud pública, excita a la Alcaldía para que por las razones expuestas, y haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por las ordenanzas municipales, haga desaparecer el indicado depósito, interesando también ordene lo necesario para que desaparezcan igualmente los rejas salientes que constituyen un peligro para la seguridad de los transeúntes, a cuyas peticiones ofrece atender el Sr. Presidente.

Con lo que se dió por terminada la sesión a las trece y veintiseis minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifico.

Eulogio Vergara Manuel Durán

Emilio Pulgar Antonio Mendez

José Valderrama Miguel Ayralle

José R. Espinola Román Luera

Manuel Jimenez Pedro Hernandez

Juan Amador Daniel Soriano

Cándido Ortiz y la Torre Victoriano Durán

Juan Martín Manuel Fajardo

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1914

En la sala de Sesiones de la casa consistorial de Astorga a las once y cincuenta y cuatro minutos del día seis de diciembre de mil novecientos catorce, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benigno Benigno Hinojosa, previamente convocados, los señores concejales empujados de número de número se expresan para celebrar sesión extraordinaria

Abierta que fue por el Sr. Presidente, se expuso que el objeto de la misma era el de participar a la Corporación que le habían visitado los propietarios de las fábricas de pan de esta localidad don José Manuel Durán Hidalgo y don Enrique Hernandez Abueva, para manifestarle que a consecuencia de haberse elevado en una peseta el precio de la fanega de trigo que se cotiza a 16, se veían obligados a fijar el del pan en 33 centimos los 750 gramos, elevando en dos centimos el importe a que en la actualidad se expone; hallándose dispuestos a poner las fábricas de su propiedad a disposición del Ayuntamiento por si este halla medios de venderlo a más bajo precio, por el tiempo en que duren las actuales circunstancias, que ponía el hecho en conocimiento de los señores concejales para que se adoptara el acuerdo que estimasen procedente, avisando que había adquirido precios de trigo y pan en los pueblos de Sterena, Berlanga y Corrajo en los que aparece venderse aquí a 60 y 61 reales fanega en el primero y tercero y a 61 y 62 en el segundo, siendo el precio de pan 33, 32 y 32 1/2 centimos respectivamente, que se había dirigido en nombre propio y en el de la Corporación al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros interesando que por el Gobierno se restableciera el decreto autorizando a la libre importación de trigo extranjero recabando a la vez del Sr. Gobernador apoyara aquella pretensión cerca del Poder central y ordenándose leera lectura a los telegramas recibidos en contestación que son como siguen.



" Prezente Consejo Ministros al Mealre. Comunicato en telegrama a Ministro Hacienda que estudia asunto.

" Gobernador Civil al Mealre. 700 sus telegramas. De los cuales he dado conocimiento al Sr. Ministro Gobernacion si fué de que si lo estima procedente gestione del de Fomento inmediato cursio de quinice mil pesetas inicial para continuar trabajos carretera. En cuanto prohibir salida esa localidad existencias trigo con el fin de que se abarate el pan, no es posible entenderlo pues la prohibicion acordada por el Gobierno es solamente de impresia exportacion al extranjero pero nunca dentro de la Peninsula por ir ella en contra del libre comercio de productos nacionales perfectamente licitos y que no prohibe ninguna ley ni acuerdo del Gobierno.

He ace uso de la palabra de Sr. Seneca para manifestar que careciendo los Municipios de autonomia les es imposible dada solucion a problemas de la intole del que se trata, que no obstante, y dado que los duenos de las fabricas han ofrecido uso necesario ponerlas a disposicion del Ayuntamiento era de parecer se designara una Comision de Concejales encargada de estudiar y organizar los trabajos que fueran necesarios por si llegaba el caso de utilizar aquello ofrecimiento y tomada en consideracion la propuesta, fueron designados para constituir la Comision de referencia, los Senores Seneca, Duran Pared, Spinoza, Montalvo y Duran Hidalgo.

Proposicion para
dejar para profu
cuias colocacion
de los obreros entre
bajo.

El Sr. Presidente expone que en la convocatoria se expre sa, ademas del ya tratado, el otro asunto de que tenia que con cer el Ayuntamiento era el de acordar la forma en que propor cionan compensacion a los trabajadores que no han hallado en las obras de construccion de la carretera y propone se le autor ice para la apertura de hoyas en la carretera del cementerio, el parco lateral de la testuccion y en el legido en que se celebra la feria, en las que despues se plantean los enealistas. Pregunta el Sr. Montalvo si existe credito en el vigente presupuesto para el pago de los gastos que se originan con los referidos trabajos, ma ifestandose por la Presidencia que estan agotados, pero como las plantaciones de arbolado han de realizarse dentro de la vicena

del presupuesto de 1915 podian formalizarse con aplicacion
a la consignacion presupuestada para tal servicio en el proximo
ejercicio, los gastos que originara la apertura de hojas y
aceptada tal formula el Ayuntamiento concierda en Pres-
sidente la autorizacion solicitada;

Como que terminado el objeto de la sesion se levanto es-
ta extendiendose la presente acta que sera leida y ratificada
en la siguiente de que certifiere.

Eulogio Bengito Moral Suran

Emilio Pulzama Antonio Alvarado

Jose Estanislao Miguel Anillo

José A. Jimenez

Pedro Ferrer Manuel Jimenez

Juan Amador El Montalvo

Camilo Latorre la Torre

Daniel Soriano

Melomiano Duran

Juan Marín

Manuel Jimenez

Diligencia: Para acreditar que la sesion ordinaria correspondien-
te al dia de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la
hora señalada el numero de Senores Concejales que previene
el articulo 104 de la ley municipal, por lo que el Sr. Pre-
sidente dispuso se hiciera asi constar y se convocara para

para dos días después de que entrase en arriaga a mil de diciembre de mil novecientos catorce.

Quilgón
S. D.



Sesión del día 7 de diciembre de 1914 supletoria a la ordinaria del 7 del propio mes.

En la Villa de Azuaga a las once y treinta y ocho minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eulogio Pungilo Hinojosa, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, previamente convocados para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día siete del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, dió lectura de su orden del día de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió de la extraordinaria celebrada el día 6 del actual, que asimismo fue autorizada y ratificadas sus acuerdos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la renuncia presentada por don Julio Barragán del cargo de Maestro interino de una de las Escuelas de niñas de esta población acordando se ponga en conocimiento de la Superioridad interesándole a la vez la más pronta provisión de dicha plaza en beneficio de la enseñanza.

Se acordó formalizar, con aplicación al capítulo 11.º artículo único del vigésimo presupuesto, la cantidad de 295 pesetas abonada al vector del B. O. por la inserción en dicho periódico del anuncio de subasta del arbitrio de Pesas y medidas para 1915; cuya cantidad será reintegrada a la Caja municipal en el caso de que resulte adjudicado el expresado servicio, por el rematante.

Cambiar en aplicación de propio capítulo particular se acordó formalizar la suma de 5 pesetas abonada al vecino Francisco Márquez por el combustible empleado para la cremación de un cerdo alcaudo de trigümo y su conducción en una caballería desde el Matadero al sitio donde se verificó aquella.

A este propósito el Sr. Abogado preguntó si se han adoptado las precauciones sanitarias convenientes, pues tiene noticia de que no es el primer cerdo de la misma procedencia que ha resultado con dicha enfermedad y también fue decomisado en el Matadero, manifestándose por el Sr. Juan Pizarro, que efectivamente es así y como lo refiere el caso ocurrido en los días en que recientemente ejerció la Alcaldía, expuso las medidas adoptadas de acuerdo con el Inspector municipal de veterinario, interesando se diese lectura a la comunicación que dirigió al vecino Francisco de León, dueño de las reses decomisadas, requiriéndole para que otras dos de la misma especie que posee sometidas a igual régimen alimenticio que aquellas, no sean vendidas, sin previo consentimiento de la Alcaldía, ni sacrificadas, si no ser en el Matadero de esta población; habiéndose por satisfecho el Sr. Abogado con tales explicaciones e interesando a la Alcaldía no deje de ejercer la más rigurosa vigilancia.

Resolución del recurso interpuesto ante el Sr. Jefe de Gobierno por D. Pedro López que reclama, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Agosto de 1912, de dar por extinguido el contrato con el celebrados con

La lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 26 del pasado mes de noviembre, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Pedro López Arguñechea, contra el acuerdo de esta Corporación de 10 de diciembre de 1912, declarando extinguido el contrato celebrado como Abogado titular por haber terminado el plazo convenido de cuatro años, por cuya resolución, de acuerdo con lo informado por la Alcaldía, Juntas de Gobierno y Patronato de Abogados titulares, la provincial de Sanidad y la Comisión provincial, se estima el recurso interpuesto mandando se pague inmediatamente



Medico titular

te de reclamante, abonándole el importe de los haberes devengados durante el tiempo que ha estado indebidamente separado del cargo y adscribiéndose que como tal resolución por sí misma a la vez gubernativa, puede interponerse por las partes interesadas, a las que se notificará en forma, de recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al en que se haga la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley reformada de lo contencioso-administrativo y en el P. L. de 15 de Agosto de 1.908, hace uso de la palabra de Sr. Abandía para manifestar que aunque tal resolución es idéntica a la dictada en el recurso interpuesto con igual motivo por el también abdicado titular don Eusebio García, no se irroga con ella al erario municipal perjuicio alguno, porque como el acuerdo apelado no fue, como se dice en la resolución, el de separar en sus cargos a los reclamantes, sino el de declarar extinguidos sus contratos por haber terminado el plazo de duración de los mismos y en el propio acuerdo se disponía continuar en sus puestos ambos titulares, si bien con el carácter de interinos, hasta que se proveyeran en propiedad mediante el oportuno concurso conforme a lo preceptuado en las disposiciones que rigen en la materia, el Sr. Lopez Arguñechea, sin perjuicio del derecho que estimaba asistido y que confirma la resolución gubernativa, continúa, sin interrupción, en el desempeño de su titular, percibiendo normalmente los haberes señalados a la misma por lo que no há lugar al cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Abandía en cuanto hace referencia a este particular, por el contrario, el Sr. García Fernández renuncia expresamente a desempeñar, con el carácter de interino, la titular que se le tenía confiada cesando en el ejercicio de la misma, por lo que de Ayuntamiento, atento a no privar a los vecinos inscriptos en la Beneficencia, correspondientes al distrito que había tenido a su cargo el Sr. García Fernández, de la asistencia facultativa, acordó confiar este servicio a los otros titulares.

El Sr. Abandía, aunque reconociendo no se irroga per

ción de capitulos de Imprentas disponga de la referida cantidad y la que importa los gastos de curio de la misma.

Con aplicación de capitulos 9.º art.º *se acordó formalizar la cantidad de quince pesetas abonadas por gastos de un lenguaje mayor facilitado al Guardia del puesto de esta villa Claudio Granja Gonzalez tratadas, por orden superior, a prestar servicios al de Higuera de Vargas.*

Fue aprobada la relación justificada de gastos causados en la conducción de castaños de caridad al cementerio durante el mes de noviembre anterior importante 18.º pesetas, que se formalizará con aplicación de capitulos 8.º artículo 8.º

Tambien lo fue la de 7.50 pesetas a que asciende la cuenta justificada de socorros a pobres transeuntes, facilitados durante el expresado mes, abonable con cargo al capitulo 5.º artículo 2.º

Asimismo fue aprobada una factura importante 3.30 pesetas por seis cantaros de agua adquiridas para los geranios que trabajaron en las carreteras del cementerio, con aplicación de capitulo 6.º artículo 2.º.

De igual modo se aprobó la cuenta de socorros facilitados a presos y detenidos pobres en el deposito municipal durante el mes de noviembre anterior, importante, 1.50 pesetas aplicable con cargo al capitulo 7.º art.º 4.º.

Dada cuenta de una instancia documentada en la que don Alfredo Henry Webb, en nombre y representación de la Sociedad "The Linares Lead Mining Company Limited," solicita la inmediata devolución de la cantidad de 3.44 pesetas que satisfizo por la cuota de consumos del 3.º trimestre del corriente año a nombre de la Sociedad "The Linares y Comp.º" y la anulación de los demás talones pendientes de pago que designan como contribuyente a la Sociedad "The Fortuna y Comp.º" o "The Linares y Comp.º" en cuanto puedan perjudicar a la que representa

Hace uso de la palabra el Sr. Alcaldia y pide se lo facilite

te el reparto de consumos del corriente año, del que ha-
ce un ligero examen para demostrar a la Corporación las
inexactitudes de carácter grave de que ha sido objeto dicho
documento en las oficinas municipales.

El Sr. Araya dice que por la certificación expedida
por la Comisión de Propiedades e Impuestos testimoniada an-
te el erario de esta villa don Joaquín Biorso, y cuyo testimo-
nio se acompaña a la solicitud formulada por el Sr. Guerra,
se comprueba que dicho reparto no es igual al existen-
te en aquella oficina provincial, manifestando el Sr. Guerra
que se congratata de ver tal declaración que él había
sostenido anteriormente, y que viene a comprobar su aserto,
proponiendo el Sr. Araya se acuerde la inmediata devo-
lución al reclamante de la cantidad abonada, proponiendo
se por el Sr. Mendía que se averigüe y castigue al autor de
la falsificación introducida en el ejemplar del reparto que
se custodia en la Secretaría. El Sr. Guerra propone en su
tanto a la devolución solicitada, que como las demás recla-
maciones análogas pasen a informe de la Comisión de
Hacienda para que proponga lo que estime procedente, y
que por una Comisión especial se abra una informa-
ción en la que depongan todos los funcionarios que pres-
tarán o prestaron sus servicios en las oficinas municipales
durante la época de confección del reparto y se venga en
conocimiento de quien sea la letra para determinar al
autor e imponerle el correspondiente correctivo, aceptándose
por unanimidad y siendo designados para formar la
Comisión especial los señores Guerra, Mendía, Soriano y
Juan Torres.

Quintana del Juri
Montemileio Moli
na solicitando des-
lución de cantidad

A informe de la Comisión de Hacienda acordóse pasar
al Sr. escrito de José Montemileio Molina, solicitando la de-
volución de la diferencia entre la cuota que se señaló en el
repartimiento de consumos del ejercicio de mil novecientos
trece y la que se le fijó en definitiva por la Delegación de
Hacienda de la provincia.



Concursa una cuenta que presenta el vecino Pablo Colmena por hospedaje a fuerzas de la Guardia civil en la prisión de sus propiedades durante los meses de Mayo y Junio de 1913 y estancias en la misma de varias caballerías menores procedentes de los indiciados que intervinieron en la contienda de la calle San Pedro y otras que desde Fuenteovejuna y por orden de aquel Juzgado de Instrucción iban a disposición del de igual clase del de Herrera, importando en junto la suma 558 pesetas, se opone a su abono los señores Colmena y Abundia así como el Sr. Barascas quien manifiesta que en la época a que se refiere la permanencia de las fuerzas de la Guardia civil, el ejercicio de esta población, no acordándose con su autoridad para reclamar la venida de dicha fuerza de lo que no tuvo conocimiento hasta la presentación de dicha cuenta a cuyo pago se opuso, por lo expresado motivo como se opone ahora, acordándose pasara la expresada cuenta a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento concibió del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1913 formase por la Junta pericial, presentándose en aprobación, como también a las reclamaciones de transmisión de dominio formuladas por Juan Abad, Amal, Juan Antonio del Alcañal y J. del Valle ^{de este término} acordándose una vez que ha transcurrido el plazo de su exposición al público, sin que haya sido objeto de reclamación, elevar el expresado reparto a la Asamblea de Contribuciones de la provincia por si se sirve presentarlo en superior aprobación.

Reclamación de honorarios por los Médicos titulares Sr. Sánchez y Sr. Muñoz Bienfuegos

Para lectura de mi escrito anterior por los Abogados titulares Sr. Sánchez y Sr. Muñoz Bienfuegos, solicitando del Ayuntamiento si les satisfaga cual ha venido haciéndose hasta fin de diciembre de 1913, los haberes que les corresponden por el servicio profesional prestado por ambos en la asistencia de las enfermas de Beneficencia de la titular vacante hasta fin de Junio del corriente, por haberse posesionado de la misma en 7 de Julio siguiente don Marciano García Formanzer, pregunta el Sr. Abundia si se han satisfecho los habe-

res del 1.º semestre del corriente año correspondientes a la titular renunciada por el Sr. Garcia Fernandez manifestandose por el Sr. Martini que efectivamente fueron abonadas a ésta, a virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil al resolver el recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Diciembre de 1912, de ser firme la expresada resolución, toda vez que la Corporación municipal no apeló contra la misma.

El Sr. Abadía manifiesta enérgicamente que tal pago es interdicto puesto que el Ayuntamiento no lo ha autorizado; y solicita se exija su reintegro al Sr. Martini que fue quien lo ordenó y que se abonen a los Sres. Morga y Cienfuegos que es a quienes corresponden, a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en 1.º de Abril de 1913, toda vez que han sido los que prestaron los servicios de su ciencia a los enfermos del distrito correspondientes que al Sr. Fernandez C.ª que para cumplimentar lo ordenado por el Sr. Gobernador se consigue en el presupuesto del próximo ejercicio, o en uno extraordinario el crédito suficiente para el abono a don Bartolomeo Garcia de las cantidades que se le mandan abonar por la disposición gubernativa, dirigiendo por último instancias al Sr. Martini Alvarez porque no se le facilitó oportunamente las certificaciones relacionadas con el particular que reclama para utilizar ya que no como concejal, como veíase de este Abandón los correspondientes recursos contra una disposición que considero y sigue considerando lesiva para los intereses del pueblo.

El Sr. Martini Alvarez replica que ordena el pago de los haberes del 1.º semestre del corriente año al Abandón titular don Bartolomeo Garcia Fernandez, para como deja expuesto, dar cumplimiento a una orden superior consentida por el Ayuntamiento, toda vez que existía crédito para ello en el presupuesto del corriente año, porque de no haberlo verificado es indudable hubiera incurrido en responsabilidad.

dad por desobediencia a su superior, hallándose dispuesto a afrontar las que el Sr. Abenda pretende exigirle; que en cuanto a su negativa a facilitar las certificaciones a que se refiere ~~esta~~ ha existido, pues ordenó lo conveniente para que se extendieran y sino las recogió el Sr. Abenda habrá sido porque no tendría en ello verdadero interés, a lo que éste protesta muy energicamente.

El Sr. exarcano propone también el inmediato abono de sus haberes del 1º semestre de la titular de que se trata a los Abadeses Don Francisco Cienfuegos y Don José Sanchez Moya, opiniéndose a ello el Sr. Soriano por no existir consignación en el presupuesto, toda vez que la destinada a dicha plaza durante el expresado periodo, ha sido satisfecha al Sr. Garcia Hernandez, en cumplimiento de un precepto legal, a lo que el Sr. Buena manifiesta que tal abono es improcedente, envuelve responsabilidad para los Concejales que lo sancionen y perjudica los intereses comunales.

Propone el Sr. Abontalvo que los reclamantes exijan el importe de los haberes que han dejado de percibir y creencias correspondientes, de los Concejales que acataron la orden del Gobernador Civil; y el Sr. Presidente propone el reconocimiento del crédito de la cantidad en que abonos reclaman los Sr. Sanchez Moya y Cienfuegos en el próximo presupuesto y así se acuerda con el voto en contra de los Sr. Abenda, Buena, Hernandez y Simenez.

Leído un escrito que inscriben los obreros albaniles de esta localidad en demanda de que se emprendan obras de carácter público y se obligue, por los meritos legales, a los propietarios de casas ruinosas a la reedificación de las mismas para proporcionarles trabajo de que carecen y a la vez contribuir al embellecimiento y ornato de la población, es apoyada por el Sr. Buena que solicita además se implante en el próximo presupuesto un arbitrio por rejas salientes y canalones para lo que estima se halla facultado el Ayuntamiento por el artículo 7º de su ley orgánica y que se requiera a los dueños de paredes

ruinas, tantas veces denunciadas por la miseria a que pertenece, para que procedan inmediatamente a repararlas, con todo lo que se proporcionaría ocupación a los obreros albañiles. El Sr. Abontatus aprueba también la petición encareciendo se instruya a la posible brevedad el oportuno expediente que debe llevarse a mano al Gobierno de provincia interesando en más pronto despacho y el Sr. Presidente que acoge con beneplácito la solicitud propone que una Comisión compuesta de los mismos solicitantes, proceda a la formación de una lista de edificios ruinosos, que sirva de base al expediente que ha de instruirse y así se acuerda.

Solicitud de José María Naraujo para que se le autorice la instalación de un puesto de refrescos y café.

Se una petición que formula José María Naraujo para que se le autorice la instalación de un puesto de refrescos y café en la parte delantera de la fachada de la Carnicería, en la Calle Loaguin-Costa, en el inter espacio de aquella y la entrada posterior del convento de la Abadía, se acordó, tras una amplia discusión aprobar la resolución definitiva.

Fue denegada la autorización solicitada por José María Sánchez Giménez para poder conducir por las calles los cerdos de la propiedad de los vecinos; y el Sr. Abontatus interesa de la Abadía excite el celo de los Agentes a sus ordenes para que impidan terminantemente circular por las calles de la población aquellos animales, en beneficio de la higiene y salubridad pública.

Fueron aprobadas los pliegos de adjudicación formuladas por la Comisión de Hacienda para el arriendo, en el próximo ejercicio, de los arbitrios establecidos en el proyecto de presupuesto, sobre degüellos de reses en el Montadero municipal y los de ocupación de la vía pública, licencias para construcciones, carros de transportes, establecimientos y puestos públicos.

Transparencia de varios artículos del capítulo 6.º

El Sr. Naraujo propone al Ayuntamiento que para poder atender al pago de las obligaciones contraídas en

al art. 2.º de mismo
capítulo.

proporcionar ocupación de gran número de obreros que todavía carecen de trabajo y carecerán de susitir las actuales circunstancias, se sirva acordar una nueva transferencia de las equitativas sobrantes de la consignación correspondiente a los artículos 1.º y 11.º del capítulo 6.º del presupuesto del año corriente año, de 9.º del mismo capítulo por la suma de 1,600'64 pesetas a que ascienden los indicados sobrantes; proposición que se acepta por unanimidad, pidiendo de su Cuenca que oportunamente sean presentadas las correspondientes relaciones de gastos para envió y examen de la Corporación.

A informe de la Comisión de Beneficencia se acordó pasar a las escritas formulados a nombre de Manuel Gordy Moreno, domiciliado en la calle Ararajó n.º 1, Encarnación Coquivel Celberino = Manuel Gordon Gordero, Noblero 2.º y Joaquín Pulido Sanchez, Petar 20, en solicitud de que se les facilite asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Repetición del sr Ararajó y de orden de la Presidencia de lectura a la siguiente mocion:

"Al Ayuntamiento = Del examen practicado a la cuenta de los valores del repartimiento de consumos de 1913, rendida por el Recaudador Sr. Vicente Nomera Barragan, resulta = 1.º Que no justificandose la cuantía de los valores que le fueron entregadas al enventarante, procede recomendar a este la presentacion de cargo que debio autorizar al comenzar su gestion recaudatoria, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 de la Intervencion de 26 de Abril de 1900, y en el caso de que se hubiese dejado de llenar este importante requisito por la opion de Intervencion del Ayuntamiento, que se supla por otro documento fehaciente la justificacion de la primera partida de la cuenta = 2.º La data definitiva por valores realizados comprende dos partidas: una por recaudacion voluntaria obtenida durante el periodo extraordinario concedido por el Ayuntamiento, y otra de los valores hechos efectivos en grado de aprendiz. = Por no haberse rendido cuenta separada de una y otra recaudacion, conforme dispone el art.º

170 de dicha Instrucción, y por no haberse cumplido este defecto en documentos acreditativos de los valores obrantes en poder del enventarante al abrirse y clausurarse el periodo extraordinario, no es posible comprobar la exactitud de las cifras que consigna la cuenta por cobranza voluntaria y ejecutiva. - Esta deficiencia, relacionada con la circunstancia de que el premio de cobranza afecta solamente a las cantidades cobradas en periodo voluntario, obliga a declarar que toda la recaudación acreditada en la cuenta se ha verificado en periodo ejecutivo y que, por tanto no procede abonar al Recaudador la partida de ciento ochenta y cuatro pesetas noventa y un centavos que aplica a dicho concepto, interin no se justifique en regla el extremo que motiva este reparo - 3º En la cuenta presentada se declara definitivamente el Recaudador de la cantidad de \$ 6.838.728 pesetas, a que asciende la diferencia entre el importe de las recibas de varios contribuyentes y el de las cuotas fijadas a estos por la Superintendencia, resolviendo reclamaciones de agravio. La relación que ofrece este resultado, está autorizada por el propio enventarante y de ella no se acompañan los valores que por este motivo han sido aumentados o modificados en su cuantía. - Por este procedimiento irregular no es posible admitir una baja definitiva tan importante en los valores de Consumos. En primer termino no incumbe al Recaudador, sino a las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y previa la aprobación de esta, la función de modificar el cargo de valores y menús por medio de relaciones carentes de toda justificación. La modificación de la cuantía de estas exige una relación de data con los recibos originales tachados, que se asulan, y esta relación de cargo acompañada del oportuno pliego autorizado por el Recaudador, de los recibos suplementarios para el periodo de la cuantía que cada contribuyente tenga que abonar para dejar solvente su cuota definitiva. En segundo lugar, el cumplimiento de estas prácticas elementales en materias de



cuantías por recomendación de valores, impide comprobar que cuantías han satisfecho los contribuyentes que se encuentran en dicho caso y que clase de justificante se les ha facilitado para probar la totalidad de sus cuotas. Si establecemos el supuesto de que se les ha cobrado con los mismos recibos que tenía en su poder el Recomendador, respaldados con una nota o liquidación en crédito de la cantidad satisfecha, el propio funcionario alga por este motivo la prueba fehaciente de su gestión; y si aceptáramos la hipótesis de que se han facilitado otros recibos, ha debido preceder la formación de otro cargo y la anulación de los anteriores en la forma expuesta. = Bajo cualquier aspecto que se examine este particular de la cuenta no se puede obtener resultado satisfactorio ni fundamento bastante para dictar un acuerdo aprobando la gestión del cuentadante. = Dada la índole de las infracciones cometidas no estimamos viable la rectificación de la cuenta en forma reglamentaria, pero no por esta circunstancia se ha de exigir al Recomendador la responsabilidad en que realmente ha incurrido, motivando antes su propio cargo, sin antes apurar los medios supletorios que se consideren necesarios para depurar su gestión a satisfacción del Ayuntamiento. = Teniendo esto en cuenta y que las omisiones parciales y los actos realidades no revelan otro aspecto que el de haberse dejado totalmente incumplido enanto preceptuadas las disposiciones que regulan el servicio de recomendación, procede exigir al cuentadante la justificación adecuada del destino que ha dado a los valores de consumos relativos a los contribuyentes que comprende en relación de data y que asimismo, acredite por documento fehaciente la cantidad percibida de cada uno de dichos contribuyentes como salvo de su cuota definitiva, fecha del pago y documento facilitado en crédito de esto y expresa literal de la liquidación o nota que conste en las matrices de los datos correspondientes. = También debe reclamarse de la Secretaría del Ayuntamiento relación certificada haciendo constar el número y cuota con que dichos contribuyentes figuraron en el reparto de 1913, cuota fijada a los mismos por la Superioridad, fecha de la resolución de esta y certificación de que ha adquirido carácter defi-

nitivo y firme. = 2.º Por último, no resultando ingresado en
áreas municipales el saldo deudor que el propio Recaudero
reconoce en su cuenta, contrariamente al precepto del último
párrafo del artículo de la Instrucción antes citada, procede que
se le requiera para que lo verifique en el término de veinticuatro
horas, en unión de las demás cantidades que no se le admitan
como datadas. = los Ayuntamiento, sin embargo, acordará
lo que estime más justo y acertado. = Anaya 7 de diciembre
de 1914. = José Erarainjo = Rubricado = Miguel Mauricio =
Rubricado = Antonio Mendia = Rubricado = Juan Carras-
calo = Rubricado = José Espinola = Rubricado.

Cambien la di de otra moción análoga suscrita por los
mismos señores Concejales y que hace referencia a la cuenta
de valores del repartimiento del expresado impuesto corres-
pondiente al año actual, señalando las deficiencias regis-
tratorias de que a su juicio adolece el expresado documen-
to.

El Sr. Erarainjo defiende ambas proposiciones trave-
do constar que el propósito de la memoria que las formula
no se inspira más que en la defensa de los intereses del Mun-
icipio, que como a los demás señores Concejales, les está con-
fiada.

Propone el Sr. Martín que antes de adoptar acuerdo
sobre las proposiciones de referencia y dada la importancia
que envuelven, erce procedente pasar a estudio de la Comi-
sión de Hacienda; y el Sr. Guenea es de igual parecer,
sin perjuicio de que sean examinadas con los anteceden-
tes a que se refieren, por los demás señores Concejales para
que pueda adoptarse, con convencimiento perfecto del asun-
to y con la urgencia posible, la resolución que se considere
procedente y se acuerda de conformidad.

Moción del mis-
mo socialista sobre
constitución de fian-
zas de garantía de car-

Cambien de orden de la Presidencia, de lectura de
otra moción que autoriza la minoría socialista y depen-
de de Sr. Guenea, solicitando del Ayuntamiento se sirva
acordar se exija y constituyan por el depositario, Recauda-

gos de resaca de
ciencia de valores.

don y Agente ejecutivo del Municipio, o por sus fiadores en su caso las
fiadoras que garantizan el buen resultado de su gestión recambatoria,
para eludir las responsabilidades en que pudiesen incurrir los Concejales
que nombren aquellos funcionarios sin exigirles la prestación
de la correspondiente fianza, conforme a lo declarado por senten-
cias del Tribunal de lo Contencioso de 14 y 16 de Marzo de 1891 y
15 de Febrero de 1901, y en la forma que dispone la D.O. de 27 de Abru-
zo de 1878. Los Señores Abogados y exaranteje manifiestan su con-
formidad con la proposición, pero en consideración a su inme-
diate trascendencia a la ora que lo acordado de la hora, se acuerda
pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Organización de
los trabajos propo-
nidos por el reparte
de la Sierra.

Se acuerda que por la Comisión de Policía urbana y
rural se proceda a la organización de los trabajos necesarios pa-
ra repartir el reparto de la Sierra en la forma y parte de aquella,
en que lo fué en el año anterior; esto es, sin incluir en el mismo
el terreno comprendido como consecuencia del destino últimamen-
te realizado que no ha causado estado; señalándose para dicha
operación el segundo día de la Pascua de craxidad y haciéndolo
saber al vecindario por medio de pregon.

Cumplimiento de
las disposiciones de
tado, por cadáveres
de cadáveres
de Cementerio.

El Sr. Ferrnandez insiste en las peticiones que tiene forma-
ladas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las orde-
nanzas municipales respecto a la colocación de cadáveres al
Cementerio por el camino mas corto, y el Sr. Presidente le
manifiesta que respetando con las exenciones de tado, tiene que
ser benévolo con las costumbres arraigadas en la localidad ga-
rantizando al expresado Sr. Concejale, que en el caso de que
el fallecimiento ocurra a consecuencia de alguna enferme-
dad contagiosa, hará cumplir rigurosamente los preceptos
de las ordenanzas sobre el particular por estar igualmente
interesado en la conservación de la salud pública.

Cambia por el Sr. Ferrnandez se pregunta a la Presiden-
cia informe al Ayuntamiento sobre el resultado de las ges-
tiones que haya realizado para conseguir el nombramiento
de delegado del Sr. Gobernador Civil que investigue la mar-
cha administrativa del Municipio; contestándosele por el Sr.

58
Presidente que gestiona con interés dicho nombramiento, no
tan fácil de conseguir, por se opuesto al criterio que parece
sustenta el Gobierno para otorgar las autorizaciones necesari-
as para que los Gobernadores puedan hacerlos.

Con lo que se levantó la sesión a las catorce y cuarenta
y cinco minutos, disponiéndose la extensión de la presente
que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico

Eulogio Mezgifo

Manuel Duran

Enrique Pulgarín y Antonio Meléndez

José P. Quirolo y Miguel Ampuero

Manuel Jimenez

Pablo Hernandez y Rosario Currea

José Toriano y W. Mantola

José Abel Zurbarán y Victoria Rodana

Juan Martí y Manuel Fuelleiro

Diligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a
la hora señalada el número de señores concejales que pre-
veía el artículo 104 de la ley municipal por lo que el Sr.
Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para
dos días después, de que certifico en Amaga a catorce de su-
tiembre de mil novecientos catorce

Sección del día 16 de diciembre de 1914 supletoria a la ordinaria del 14 del propio mes.

En la villa de Arzaga a las once y en cuenta minutos del día diez y seis de diciembre de mil novecientos catorce, se reunieron previa convocatoria en la sala de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde don Benigno Bengito Hinojosa los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día catorce del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior que fué aprobada y firmada con la acta de la anterior, solicitada por el Sr. Montalvo por interesarle se haga constar así, que al tratarse de los casos de triquinosis se manifiesto por el Sr. exaromijo que tal enfermedad no se transmite por la vía láctea y pidiendo el Sr. Abundia se haga igualmente constar no se hace referencia en el acta, de que la certificación que solicito en sesión de 16 de Septiembre le fué exhibida, sin autorizar por el Alcalde que ejercía entonces ni por el Secretario, en la sesión a que se refiere el acta a que se acaba de dar lectura.

Peticion del Sr. Buena que pide la palabra para una cuestion previa y conectiva, manifiesta que entiendo que el despacho de los asuntos a tratar en cada sesion, debe dar principio por los que quedaron pendientes en la anterior y por ello ya que no se ha insertado en el acta a que acaba de darse lectura, debio insertarse a su sombra extensiva, la proposicion de la minoria socialista sobre prestacion de fianza por parte de los funcionarios a quienes a ello obliga el cargo que ejercen, solicito se inserte en la correspondiente a la que se está celebrando y se proceda a fijar la cuantía de las cantidades que han de garantizar la geston de cada uno de los funcionarios que desempeñan los cargos de depositarios de fondos municipales, Recaudadores de Consumos y Agente ejecutivo.

4
Jurisdicción de la pro-
curación de la mis-
ma jurisdicción sobre
jurisdicción de fianzas

La Presidencia, accediendo a las deseos del Sr. Cuenca, ordena la inserción de la proposición de referencias que expiada literalmente es como sigue:

" Las Concejales que suscriben tienen el honor de someter a estudio y aprobación de esta Corporación, la siguiente propuesta: = Determinando la Ley municipal en su artículo 157 que los Ayuntamientos tienen facultades para el nombramiento de sus depositarios y Agentes Recaudadores como así mismo para señalar las fianzas que estos deben prestar y habiendo sentada Jurisprudencia en las Sentencias Arbitrales de 27 de Marzo 1891 y 15 Febrero 1901 que declaran como cabe exigir responsabilidades a los Concejales por nombrar Recaudadores sin fianza y, determinándose por la P. O. de 27 de Marzo de 1878 las clases de fianzas que los funcionarios públicos han de prestar y la forma de llevarse a efecto las mismas señalando responsabilidades para los Jefes que contrarajeron sus disposiciones y ordenando que las Direcciones respectivas, de que dependan dichos funcionarios, procuraran que estos cuenten con medios hábiles de garantizar los cargos para que sean nombrados. = En virtud, proponemos a la Corporación, que, con arreglo a lo que las leyes preceptúan, se proceda al momento al estudio y discusión de las cantidades numéricas de que ha de constar la fianza que cada uno de los Agentes Recaudadores y depositarios de este Municipio han de prestar que sea suficiente a garantizar sus cargos y, determinados que sean estas sumas correspondientes a cada funcionario, previas que por el Sr. Alcalde, como jefe de los asuntos del Municipio, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada P. O. de 1878 pues toda vez que las leyes no impiden que los Concejales nombren sus fiadores de los Recaudadores y depositarios, de la Corporación a que pertenecen, caso que en nuestro criterio debía admitirse para garantizar la imparcialidad de su fiscalía.



ción, en lo mas posible, pretimos que se cumpla la ley exigiendo al depositario y Recaudadores o a los fiadores, en su caso, las fianzas que determina la P. O. mencionada en su disposición 8ª y en la forma que en aquella se determina. = Se no ser tomada en consideración nuestra proposición o de no cumplirse en todas sus partes y con la prematura que la in-
 dote de la misma exige, entendiase que reiteramos nuestra declinación de responsabilidades en quienes a ellas diere lugar, sin perjuicio de apelar a los recursos que a este efecto deyan autorizadas las leyes. = Casas Consistoriales de Mazuaga a 9 de Diciembre de 1914. = Román Buena = Pedro Serranades. = Manuel Jimenez = Anticadoro."

Adherencia del Sr. Montato y manifestación de otros señores concejales.

El Sr. Montato se adhirió a la proposición de la minoría socialista; el Sr. Román Buena manifestó que el espíritu previsor que inspiran las disposiciones legales, se ha observado por el Ayuntamiento y que para él se hallan suficientemente garantidas las gestiones del Recaudador Sr. Pomera en la fianza personal de los Sres. Montato y Soriano; y la del Agente ejecutivo Sr. Rodriguez del Campo, con la del actual Presidente Sr. Bengijo por ser los fiadores de ambos funcionarios, personas de reconocida solvencia, por lo que entiende no procede adoptar un nuevo acuerdo.

El Sr. Buena manifestó que no hay que someter la proposición de la minoría socialista a un nuevo acuerdo, sino que tratándose de dar cumplimiento a un precepto de ley no hay más que decidir si se cumple o no.

El Sr. Presidente expone que no es opuesto a que se acepte la proposición transcrita si bien a su juicio existen en la práctica dificultades para la puntual observación de los preceptos que regulan la materia y a ello debido, aunque sea practica constantemente seguida en los Ayuntamientos la admisión de las fianzas personales; que si la proposición se inspira en que su fianza personal a favor del Agente ejecutivo Sr. Rodriguez del Campo, no la consideran suficiente garantía, es de extrañar que en ocasión del nombramiento

miento de Recaudador a favor del Sr. Pomera y anteriormente con motivo de otros nombramientos análogos, se aceptaron por la minoría socialista la fianza personal de otros Sres. Concejales.

El Sr. Cuenea dice ser cierto ha venido aceptando fat. ala se de fianzas debido a desconocer, hasta hace poco, las disposiciones dictadas en la materia; pero hoy que no las ignora cumple con sus deberes exigiendo se preste a ellas el debido cumplimiento. El Sr. Presidente dice que por su parte se halla también dispuesto al cumplimiento estricto de las leyes, y el Ayuntamiento creeida tomar en consideración la proposición y que por la Comisión de Hacienda se proponga la garantía de cada una de las respectivas fianzas.

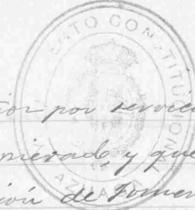
Fue aprobada la cuenta formulada por Rafael Martin, importante 30 pesetas, por construcción de unas escaleras de tijera para la posa de arbolado, oponiendo asi su abono el Sr. Cuenea por insistir la minoría socialista en no emitir su voto favorable a ningun gasto de adquisición de utililio, interin no se forme el inventario de todas las propiedades y efectos que pertenecen al municipio que reiteradamente tiene solicitado.

Formación del inventario de bienes del Municipio

El Ayuntamiento reconociendo la necesidad de la existencia del expresado inventario, acordó que por la Comisión de Gobernación auxiliar del personal que considere necesario, proceda con urgencia a su formación.

Se acordó aplazar el abono de una factura importante 10'88 pesetas que presenta Máximo Calvo, por suministro de mechas y explosivos para obras municipales, hasta que se unan a la misma las correspondientes gales pagitaval por los encargados de las mismas.

Expuesta la necesidad de que se dictaminen las foemas presentadas por los industriales José Berillano, Curri que Surán, Carmelo Antilla, José y Manuel Cromer Morramo y Manuel Lopez Bernije, de los que convoco el Ayuntamiento.


 Finiendo en sesión de 28 de Octubre anterior por servicios presta-
 das al municipio en los talleres de su propiedad, y que se hallan
 pendientes de informe mas de la Comisión de Fomento y otras
 de las especiales designada en la referida sesión y formada por
 los Concejales Sr. D. Martín, Cuena y Abensia, se acordó excitar
 el celo de aquellos para que procedan a su mas pronto examen
 e informe.

Para lectura de un escrito de varios albañiles solicitando
 que para proporcionarles o en su caso que mejore la situación
 apurada en que se encuentran, se acuerde por el Ayuntamiento
 emprender obras de carácter publico y además se haya
 desaparecer las rejas salientes y canalones, que los propie-
 tarios tambien trabajen por parte de los particulares, se acor-
 dó que una Comisión de los mismos peticionarios forme
 y presente relación detallada de todos los edificios en la-
 vadas en calles que tengan de contarillado para proceder,
 conforme a anteriores acuerdos, a la mas rápida instrucción
 de oportuno expediente, con objeto de disponer que los propie-
 tarios de aquellos verifiquen el acometimiento de las aten-
 geas y albañales.

El Sr. Cuena dice que en la anterior sesión propuso
 se llevara al presupuesto para 1918 un arbitrio sobre rejas sa-
 lientes y canalones, proposición que fue aceptada por todos,
 pero que sin embargo en la que celebró la Junta municipal
 para la discusión de aquel no se consiguió por oponerse a
 ello los señores Concejales y Asociados que a la misma asis-
 tieron, con excepción de la minoría socialista.

A informe de la Comisión de Policía urbana y rural se
 acordó pasar otro escrito de las obreras del ramo de construc-
 ción en solicitud de que se provea por oposición los puestos
 de peritas prácticas alarifes del Municipio.

El de la de Beneficencia, acordó se pasara otra ins-
 tancia de Luis Morillo Quintana solicitando ser inclui-
 do en las listas para la asistencia gratuita médico-farma-
 céutica.

<p>Permisión de lactancia a favor de un niño de Abdulichomus, domiciliado en la calle "Mercedes del Agua."</p>	<p>Acordándose a la solicitud por Abdulichomus, se acordó concederle la permisón de lactancia de quince pentas mensuales durante seis meses, a favor de un niño que recientemente ha dado a luz, en vista de lo precario de la situación económica de la solicitante abandonada de su esposo; cuya permisón le será satisfecha provisoriamente previa presentacón del certificado de existencia del expresado niño, que le será facilitado por las oficinas del Registro Civil.</p>
<p>Solicitud del Jefe de la carcer de adultos de los reos de Benagalbón.</p>	<p>A propuesta del Concejal Sr. Guenosa, se acordó por unanimidad que por la Alcalda, en representacón del Ayuntamiento se solicite respetuosamente del Excmo. Presidente del Consejo de Ministros inclinen la Regia prerrogativa en favor de los reos de Benagalbón (Málaga) condenados a la última pena.</p>
<p>Instrucciones de la Alcalde para impedir el ejercicio de la industria de venta de ambulantes.</p>	<p>Después de haberse tomado la atencón de Sr. Alcalde acerca de las instrucciones que tiene dadas para no permitir el ejercicio de su industria a los vendedores ambulantes que no esten provistos de la correspondiente patente que a ello les autorice; que sabe que tal disposicón ha sido dictada accediendo a las gestiones reiteradas al efecto por los Comerciantes de la plaza, con cuya prohibicón se beneficiarían los intereses de éstos, se perjudicarian notablemente los del vecindario que se ve privado de las ventajas de la competencia, terminando por interesarse de la Alcalda que se har de exigirse a aquellos la exhibicón de la correspondiente patente, se exija igualmente a los Comerciantes de la localidad, que formular la petició, a unos que se den de alta en la matrícula para poder ejercer legalmente su industria y a otros que rectifiquen su clasificacón para contribuir con arreglo a la Tarifa y clase del Reglamento correspondiente a la industria que ejercen.</p>
<p>Exhibición del Sr. Presidente.</p>	<p>El Sr. Presidente contesta que en efecto, a instancias de varios comerciantes y estimando justificada su reclamación</p>



civos, pues entiendo que ya que contribuyen a las cargas del Estado y del Municipio, justo es se impona en lo posible se les haga compe-
tencia por quienes no aportan a aquellos cantidades alguna, dió
órdenes al efecto a los Agentes del Municipio, pero que tendrá pre-
sente las indicaciones del Sr. Buena para exigir también a
aquellos, se pongan en condiciones legales de tributación.

Denuncias de
determinados vecinos
a los ambulantes

Los Señores Abogado Toriano y Buena manifiestan además
se les ha denunciado la existencia de un individuo del que
desconocen está autorizado competentemente para ello que se
dedica a impedir a las ambulantes el ejercicio de su profesión
sino le facilitan determinadas cantidades que les exige al efecto.

El Sr. Presidente ofrece interés de cuanto se le denuncia para
poner radical remedio de resultar cierto.

Petición que firmen
la minoría socialista
de las relaciones de jornales
jurisdicción del Jefe de
relaciones de jornales

Para lectura de una moción que suscriben los concejales
de la minoría socialista, interesando la exposición al público
de las relaciones de jornales y facturas de gastos ocasionados
en las obras que se realizan en fincas del Municipio, dis-
pone el Sr. Presidente sean inmediatamente presentadas a-
quellas, manifestando el Sr. Buena que no las interesa con-
tanta urgencia sino que su deseo es que se las facilite en
las oficinas correspondientes y se le cuenta semanalmente
a la Corporación, diciendo el Sr. Alcalde que para la próxi-
ma serán presentadas.

Id del concejal Sr. Fern-
nández J. que se refie-
re a la relación nomi-
nal de los empleados
del Sr. del Municipio

El Sr. Fernánder interesa que también se le proporcione
para la sesión próxima, relación nominal de todos los
empleados al servicio de la Corporación, y propone se ha-
ga un paso a nivel en la Carretila del Cementerio que
facilite el tránsito entre los caminos de Berlanga a la Cera-
ja.

Exposición del Sr.
Abogado J. que se re-
fieren las comisiones espe-
ciales y ordinarias

El Sr. Abadía interesa la inmediata reunión de las Comi-
siones tanto especiales como ordinarias para que procedan
al estudio y despacho de todas las asuntos que de las mismas
se hallan pendientes con perjuicio evidente de los intereses
del Municipio o de las particulares.

El Sr. Presidente levantó la sesión a las trece y tra-

ta minuta, disponiendo se extienda la presente acta, que
será leída y autorizada en la siguiente de que certifique

Eulogio Bengifo

Antonio Murcia

Miguel Alvarado

José Varona

Ramón Cuervo

Manuel Jimenez

Daniel Soriano

Montano

José Manuel Soriano

Manuel Jimenez

Diligencia para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la
hora señalada el número de señores concejales que previene
el artículo 104 de la Ley municipal, por lo que el Sr. Presidente
dispuso se hiciera así constar y se convocara para los días
después, de que certifique en Amaga a veintinueve de diciembre
de mil novecientos catorce.

Manuel Jimenez

Sesión del día 23 de diciembre de 1914, supletoria a la ordina-
ria del día 21 del propio mes.

En la villa de Amaga a las once y treinta y cinco
Señores Concejales minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecien-
" eravario tos catorce se reunieron previa convocatoria y bajo la pre-
" Murcia sidencia del Señor Alcalde don Eulogio Bengifo Benigno
" Soriano los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan,
" Juan Hortalgo para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió te-
" Montano ner lugar el día 21 del propio mes y que no pudo celebrarse



" Buena
" Morillo
" Jimenez

por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar
acuerdos.

Habiendo la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura ^{de un orden}
del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Hace uso de la palabra el concejal Sr. Aramayo para ma-
nifestar que en el acta de la que se celebró el día dos del actual y
dió lectura no se halló presente por no haber concurrido a la
que tuvo lugar el día 7, tiene entendido se hace constar que no reca-
jó acuerdo definitivo en la petición formulada por Sr. Sr. Aramayo
para instalar un aguatero entre la pared de la carnicería que
mira a la Calle Joaquín Costa y la fachada del convento, y como se
adoptó por unanimidad el de acceder a lo solicitado a ser veración
que confirma el Sr. Buena y otros señores Concejales se hizo así
constar en la presente.

El Ayuntamiento quedó enterado del telegrama que a la Al-
caldía dirije el Sr. Gobernador Civil, contestando al que por acuer-
do de la Corporación se elevó a los Poderes públicos en solicitud de
que aconsejaran a la Regia prerrogativa el intuito de las cosas
de Benagabon (Madaga) condenadas a la última pena y en el
que se manifiesta que el Consejo de Ministros examinará oportu-
namente el caso celebrando lo sea posible armonizar sus senti-
mientos de piedad con otros múltiples e imperiosos deberes.

Conocido un escrito que suscribe varios vecinos interesando
el cumplimiento de los preceptos de las Ordenanzas municipa-
les en cuanto hace referencia a que los comercios de cerdos
que oxugan a la venta se sitúen en los puntos que en su art.º
309 aquellas determinan, se acordó de conformidad a cuyo efec-
to por la Alcaldía se darán las órdenes oportunas.

Suplicoramen-
to a la Corporación
por el término de
que para sostener
la apelación ante
la Sala 3ª del Tribu-
nal Supremo contra

Interpuesto recurso de apelación a nombre del Ayunta-
miento, conforme a lo acordado por el mismo, contra la senten-
cia dictada por la Audiencia provincial de Badajoz en autos
seguidos a virtud de recurso interpuesto contra la resolución
del Sr. Gobernador Civil recaída en el expediente de responsabi-
lidad instruido contra el ex-arrendatario que fué de Consumos,
Don José Antonio Boquinos Centeno, por descubiertos que le resultan

sentencia del Tribunal
en el expediente pro
municipal es el recurso
interpuesto contra la
resolución gubernati-
va en expediente de
responsabilidad re-
quisitoria contra Jefe del
Cuerpo de Carabineros y
designación del Letra-
do D. Antonio Por-
tuondo y Cirrabi-
rse

en su gestión como tal Arrendatario a favor del Municipio, y
emplazada la Corporación en 28 de noviembre anterior por
el término legal, a propuesta del Señor Presidente y por
mayoría, fue designado don Antonio Portuondo Cirrabi-
rse, Abogado, con estudio abierto en Madrid, domiciliado en la
calle Barquillo 8 triplicado, para que en nombre y repre-
sentación del Ayuntamiento de esta villa ejercite ante la
Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia, las acciones que pro-
cedan para el exacto cumplimiento del acuerdo de referencia,
confiriendo autorización especial al Regidor Sindico de este Ayun-
tamiento, don Roman Buena Cromea, para que en su represen-
tación obtenga poder especial bastante, en el derecho se requie-
ra y sea necesario, a favor de dicho Letrado don Antonio Portuondo
y Cirrabiarse para que en nombre de esta entidad municipal for-
mule los recursos y demandas que procedan relacionados con
la mencionada sentencia hasta obtener la firme y definitiva
expresada o certificación literal de este acuerdo al Procurador
Sindico de este Ayuntamiento don Roman Buena Cromea,
con el fin de que obtenga la escritura de mandato acordado en
el preinserto particular.

Pago de edictos en
el D. O. municipal de
de redacción de arbi-
trios.

Con aplicación al capítulo 11.º y a reserva de reintegro a la
Caja municipal si resultaran justificadas las servidumbres a que se
refieren, se acordó formalizar la cantidad de 54 pesetas abonada
al editor del Boletín Oficial por la inserción de los edictos de an-
ticipación de los arrendamientos relativos al arriendo de los arbolados sobre
Carnicería y mataderos y los de puestos públicos, licencias para con-
strucciones y ocupación de la vía pública, y además una peseta
importe de dos ejemplares del expresado Boletín para su remisión
a los respectivos expedientes.

Se acordó abonar a Santiago Soria la cantidad de 50 pesetas
abonables del capítulo 6.º art.º 2.º por exportaciones y expuestas tenidas
de exportar para las obras municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Jefe
de la Caja de recubierta de Trafa disponiendo la concentración para
el 10 de enero próximo a las ocho de los redutales cuyos nombres

relaciona para ser destinados a Cuerpo los que han de ir acompañados por el auxiliar de la secretaría don Gregorio Otero, en concepto de Comisionado, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la vigente ley de reclutamiento.

Dada lectura a un asunto formulado por varios vecinos solicitando acentre el Ayuntamiento la concesión de solares en terrenos de la propiedad del Municipio en el caso de derecho de las Carretas de las estaciones, fue tomada en consideración aceptándose la proposición del Sr. Montalvo de que por una Comisión especial se proceda al estudio de la ley de 12 de Junio de 1913, sobre construcción de casas baratas, cuya comisión tenga en cuenta los deseos de los expresados vecinos, y proponga al Ayuntamiento oportunamente el medio de aplicar en esta localidad los beneficios de la expresada ley, acordándose además, a propuesta del Sr. Cuenca invitarse a los concesionarios de solares enclavados en el interior de la población y cedidos por el Ayuntamiento, a que procedan a su edificación en un plazo que se les fijó bajo apercibimiento que de no verificarlo, se acordara su reversión al Municipio, siendo designados para formar dicha Comisión especial los señores Montalvo, Varambo, Cuenca y Juan Hidalgo.

Concida una petición formulada por Ignacio Suarez Criado de 28 años de edad con domicilio en la calle Mayor Torres 28 para que se le proporcionase alguna colocación compatible con el estado de salud en que se encuentra por haber quedado inutilizado en los trabajos mineros, se acordó tener en cuenta sus deseos para la primera oportunidad.

A instancia de la Comisión de Beneficencia acordase pasar a otro escrito de elbario Calderín Ponac solicitando la concesión de beneficios de asistencia gratuita médico-farmacéutica.

A la de Hacienda a igual efecto se acordó pasar la cuenta de valores del 4.º trimestre del repartimiento de consumos de la corriente año en sus géneros voluntarios, rendida por el Recaudador don Vicente Romero.

El Sr. Varambo, intercede se le manifieste si se han informado por la Comisión de Hacienda las proposiciones presentadas por él

y otros señores Concejales de la minoría liberal, relacionados con las cuentas y liquidaciones presentadas por dicho recaudador, de los roles que por el expresado concepto ha tenido a su cargo; manifestando el Sr. Buena que recibida la expresada Comisión ha sido principio de estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, que tanto que suspender por la necesidad de ausentarse de la localidad el Sr. Juan Hidalgo, uno de sus vocales quedando solamente el Sr. Montañés y él, que como no forman mayoría acordaron suspender sus tareas hasta el regreso de aquél, y habiéndolo ya efectuado se reunirán inmediatamente a su efecto procederá a convocarla, con el fin de presentar a la próxima sesión algunos dictámenes, entre ellos los que interesa el Sr. Excmo. que acepta tales explicaciones.

El Sr. Presidente pone a la disposición de los señores Concejales las relaciones de jornales invertidos en obras realizadas para proporcionar vivienda a las clases trabajadoras y después de un animado debate acerca de varias deficiencias advertidas en la organización de dichos trabajos originadas por la imperiosa necesidad de cubrir a tan crecido número de obreros, se convino en que para lo sucesivo se formen y presenten semanalmente al Ayuntamiento las relaciones de jornales y gastos que se ocasionen y que su importe se satisfaga, no enah ahora ha venido sucediendo, por los encargados de cada grupo o sección de trabajadores, sino por el depositario de fondos municipales con intervención del Contador.

El Sr. Secretario dice que por su parte quedan aprobadas todas las relaciones expresadas, si bien insiste en manifestaciones hechas en sesiones anteriores para que toda obra de carácter municipal que en lo sucesivo se emprenda, lo sea, previa designación por el Ayuntamiento, o por lo menos por la Comisión de Patrocinio urbano y rural; pues de haberlo hecho así en las circunstancias actuales, seguramente se habría procedido a la construcción de la Chaca abrevadora para los ganados de la feria; y el Sr. Buena propone que se acuerde de conformidad se formalice el importe de todas las relaciones justificadas y el importe de las que

quesean presentados de formalización, lo sean en el próximo ejercicio.
 Cambien propone dicho Señor Concejal que en consideración a que el segundo día de peaje no podrán concurrir al reparto de la Sierra, los obreros que tienen ocupación en las obras de la carretera, se vané dicha operación para el término 27 acordándose conforme con la propuesta.

El Sr. Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento nuestro si ha de seguirse proporcionalmente compensación a los obreros para el 27, con cargo a los fondos municipales, cuyas consignaciones se hallan casi agotadas, por lo que gestiona como aquéllas repartidas entre las personas presentes, manifestándose por el Sr. Alcaide que debe recurrirse a esta determinación por no ser posible al Ayuntamiento emprender más obras.

El Sr. Conesa expresa que debe emprenderse por publicación de con exactitud el número de obras que no encuentran trabajo a cuyo efecto debe formarse una completa relación, que se invite a las clases acomodadas a aceptar las que proporcionalmente les correspondan y las obras que quedan sin cubrir por los esfuerzos del Ayuntamiento por proporcionarles compensación emprendiendo las obras de la obra propuesta por el Sr. Donato y con buena voluntad por parte de todos se habra subsanado tan importante asunto.

Pregunta el Sr. Abontate si han contribuido alguna de las personalidades que lo ofrecieron a la suscripción iniciada entre el secundario para allegar recursos con destino a las clases trabajadoras; y en el caso de que no lo haya verificado se testifica por la Alcaldía un recortador a tal efecto invitando también al Diputado a Cortes por el distrito, por si tiene a bien contribuir con alguna cantidad al fin indicado, y el Sr. Presidente ofrece practicar las necesarias gestiones.

Expone el Sr. Abontate, que como individuo designado para formar parte de la Comisión Especial encargada de la revisión del reparto de consumos, declina toda responsabilidad que pudiera corresponderle por no haber dado principio a sus tareas la Comisión de referencias a cuyo manifestación se refiere el Sr.

eravario y tambien el Sr. Cuenea por si y por la minoria socialista

El Sr. Presidente, en atencion a que para organizar los trabajos preliminares del repartimiento de la Sierra, proceder a este y demas operaciones posteriores, se irroga evidente perjuicio al Consejo encargado privamente durante los dias que han de invertirse en ello, de trabajar en sus propias ocupaciones y no estimando justo que despues de prestar al vecindario un servicio de generosa utilidad, lo sea a costa de sus propios intereses, es de justicia y equidad indemnizarlo de que se encargara de ellos, que proponia lo fuera el Sr. Cuenea, que ya en años anteriores habia cumplido en cometido a satisfaccion de todos con la cantidad de 75 pesetas abonable de la suma consignada en presupuesto para tales gastos, siendo aceptada esta proposicion.

Comunicado por el Sr. Cuenea el estado minero en que se halla una pared de la casa que está a la Cuesta Merina, se acordó requerir al propietario para que proceda a su inmediata reparacion para evitar alguna desgracia.

Fue con una excitacion del Sr. Montalvo para que se instruyeran con la mayor actividad los expedientes para proceder a declarar obligatorio el acometimiento al alcantarillado de las alcarracas y altavals, y a hacer desaparecer las rejas salientes y canalones, se levantó la sesion a las cuatro y veinte minutos, disponiéndose la extension de la presente que será leida y autorizada en la siguiente de que certifique = totre lineas = importantes 7661.00 = Vale.

Julio Venzig

José A. Espinola

Pedro Hernandez

Manuel Durán



Rosario Cuenea
Manuel Jimenez

sesion del dia 20 de Diciembre de mil novecientos catorce, su
 solitona a la ordinaria del 28 del propio mes

Señores Concejales
 Cuenca
 Simon Paros
 Yumala
 Hernandez
 Jimenez

En la Villa de Cuenca a las doce y quince minutos del
 día treinta de Diciembre de mil novecientos catorce se reunió
 sesión propia convocatoria, y bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Don Eugenio Benítez e Almagosa, los Señores Concejales
 que al margen se expresan para celebrar sesión pública
 a la Ordinaria que debió tener lugar el 28 del propio
 mes y que no pudo celebrarse por no concurrir a aquellos
 en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de lectura
 de su orden del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Hace uso de la palabra el Señor Cuenca para preguntar
 si se ha iniciado el expediente para proceder al re-
 metimiento del alcantarillado de las cloacas y albañales;
 el Señor Presidente de contestar se procederá a iniciar
 lo con la mayor prontitud.

El mismo Señor Cuenca pone de manifiesto los errores
 y abusos cometidos por los encargados de la confección de
 la lista del repartimiento del baldío de la Sierra, en
 el sentido de figurar en ella personas que evidentemente
 no han solicitado su inclusión, y otras que aparecen
 como impedidos, sin serlo, según ha podido examinarse.

El Ayuntamiento acuerda autorizar a dicho Señor
 Cuenca para depurar la expresada lista de los errores
 que contenga, y para eliminar a todos los individuos
 que indebidamente figuren en la misma.

A propuesta del Señor Presidente, el Ayuntamiento
 aprobó el nombramiento de guarda del Cementerio a
 favor de Esmarac Lorand Gómara, y de auxiliar del
 mismo a favor de Adolfo Jimenez Peres, con el carácter
 de interinos, a fin de que no se interrumpa tan importante
 servicio, con un haber anual de ochocientos cuarenta y
 pesetas para el primero y de quinientos cuarenta pa-

ra el segundo?

Del mismo modo acordó retribuir con treinta peretas a cada uno de los dos talladores, Sargentos activador don Juan Talero Sanchez y don Pedro Sanchez Moreno, que actúan en la de los muros del recemplero del año corriente con cargo al correspondiente Capítulo del presupuesto.

Presentada la cuenta documentada del material de las escuelas de niñas de esta Villa don^a Agustina Cuenco y don^a Josefa Bermabé, importante la primera trescientas peretas y de ciento ochenta y cuatro con noventa centimos la segunda, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con cargo al Capítulo 4^o Art^o 2^o del presupuesto.

El Señor Presidente manifestó que celebrada en los días y hora al efecto señalados las subastas de los arbitrios establecidos sobre puertos públicos y de Caroni, via y matadero y de pesas y medidas para el proximo ejercicio de mil novecientos quince se habían declarado a aquellas desierto por falta de licitadores y que le precederá a la celebración de las segundas con un 2% de rebaja segun está ordenado. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento acordó destituir al auxiliar de esta Secretaría don Vicente Mondalvo por abandono de su cargo de hacer ma de dos meses de las funciones de su cargo.

Se dió lectura de una instancia del encargado del Cementerio, en suplica de que se eleve su sueldo diario a tres peretas y el del auxiliar a dos peretas, el Ayuntamiento acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda.

Presentada las listas de los trabajadores invertidos por este Ayuntamiento en aperturas de hoyas y otras acordadas por el mismo referentes al día veinte y tres de actual, importantes noventa y siete peretas con

setenta centimos, la del veinte, cuatro del mismo de
ciento ochenta y seis, y la del día de ayer importante, cuarenta
y nueve pesetas con noventa centimos, que forman un
Total de 255 pesetas, 60 centimos, el Ayuntamiento acordó
prestarle su aprobación.

Del mismo modo aprobó las cuatro facturas que se
hallaban pendientes de dictamen, de los industriales
Mannet Gomez hermanos, referentes a la construcción
de herramientas para el Cementerio, diferiendo su pago
al presupuesto del próximo año por haberse agotado la
consignación en el del año actual del Capital correspondiente
de dicho pago.

También acordó fijar la hora de siete a nueve de
la mañana para el reconocimiento gratuito de las
carner de cordor que sacrafequen los particulares, pa-
sándose público por medio del voz pública.

El Concejal Señor Fernandez denuncia al Ayunta-
miento el estado de los albañales de los Escados que dan
a la Calle del Rosete y los de la Calle Coriana, que por las
inmundicias que arrojan pudieran afectar a la salubri-
dad pública.

El Concejal Señor Jimenez, solicita el celo del Señor
Presidente para reprimir el pernicioso abuso del juego
prohibido, que se comete en esta localidad, y el
Señor Presidente le ofrece adoptar las medidas conducentes
a dicho fin. También propone se celebren las sesiones
extraordinarias a las siete de la noche, pues dada su pro-
fesión de braceros no le es posible la puntual asistencia a las
mismas sin sufrir los perjuicios que le ocasiona el aban-
dono de su trabajo. El Ayuntamiento acuerda estudiar
lo propuesto para resolverlo más acertadamente.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar el Señor Presidente, se-
ñaló la hora de las dos y media de la tar-
de, levantó la Sesión, de que se usó.

de la presente acta que era lida y autorizada en la siguiente, de que certifico

Miguel Duran a Tutorio a Mendia

Emilio Pulgarin

José Urango

Pedro Hernandez

Miguel Morillo

Victoriano Duran

Román Cuenca

Sesion extraordinaria del día 1.º de Enero de 1915.

Concejales
Martín
Soriano
Duran Duran
Moruno
Cuenca
Bernander
Mendia
Morillo
Garinza
Urango

En la Villa de Guaya a primero de Enero de mil novecientos quince, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Bulogin Benjito e Hinojosa los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que estaban previamente convocados.

Abierta la sesion, por el Señor Presidente y dada cuenta del expediente sobre formacion de las listas de los individuos con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en los art.ºs 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y a la vista de los antecedentes preparados al efecto por la Secretaria, la Corporacion acordó: dar por formada la lista primitiva de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo numero de copias, con caso abierta, mayores contribuyentes de este termino por concepto de contribuciones directas para el corriente año, cuyas listas se autorizan por los Señores Concejales concurrentes al acto y originales se uniran al expediente respectivo; acordando asi mismo que

Mirillo
Jernández
Cuenca
Loriano
Daria Maucina
Morano.

del Sr. Teniente de Alcalde en ejercicio, Don Manuel Duran Parro, los tres Concejales que al surgir se expresaron para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el cuatro del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para tomar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente di lectura de un orden al acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta del resultado de las subastas celebradas de los arbitrios establecidos sobre puentes públicos, licencias para construcciones, ocupacion de la via pública, carros de transportes y establecimientos públicos para el corriente año adjudicada provisionalmente a Don Simón Rodríguez Gil por la cantidad de dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas y de la del arbitrio establecido sobre carnicería y matadero, adjudicada tambien provisionalmente a Don Diego Morano Allaro por la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas para dicho año corriente. El Ayuntamiento acordó la adjudicacion definitiva de expresadas subastas y que se requiera inmediatamente a los expresados rematantes a los efectos del art.º 21 de la Instruccion del ramo.

Se da cuenta de una instancia de Jose Manuel Prieto Blazquez en solicitud de socorro para lactancia de su hijo Andres Prieto Morano, de cinco meses de edad y huérfano de madre. El Ayuntamiento acordó concederle una pensión mensual de quince pesetas por término de seis meses. con cargo al cap.º 5.º art.º 23.

Se dió cuenta de una solicitud de Maria Dolores Cordova Semano en suplica de socorro para poder reunirse con su marido que se encuentra enfermo gravemente en Minas de Riotinto. El Ayuntamiento acordó socorrerla con treinta pesetas con cargo



Benefa

al mismo Capitulo ya expresado.

Tambien acordo pasaron a informe de la Comision de pobreza la instancia de Fri. ~~Mora~~ Moreno de estos vecinos, que solicita su inclusion en la lista de pobres de esta Beneficencia municipal

Seguidamente el Sr. Presidente presento a examinar la lista nominal de los quinientos y uno trabajadores reconocidos el dia cuatro del actual, a consecuencia de la falta de trabajo y de la crisis por que atraviesa dicha clase, importante expresada lista de la cantidad de Cuatrocientas cuarenta y cinco peretas. El Ayuntamiento acordo por unanimidad prestarle su aprobacion con cargo al capt.º 11.º art.º unico del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de qui tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de que se extiende la presente acta que sera leida en la proxima para su aprobacion

Eulogio Mezquita Emilio Pulgarin

Manuel Duran Antonio A. Meneses

José Varanjo Miguel Arguilla

Pedro Fernandez
Manuel Jimenez Roman Cuevas

Victoriano Duran Juan Martin

Manuel Guzman

deligencia para decretar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el número de Señores Concejales que previene el artículo 104 de la Ley Municipal por lo que el señor Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para dos días después de que certifique en Asunción día y ocho de febrero de mil novecientos quince.

Fuertes
1915

Concejales	En la villa de Asunción a las once y cuarenta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos quince se reunieron
Sr. Pulgarín	previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Eugenio Benítez
" Abenda	durante las señoras Concejales en sus nombres al margen se expresan, para celebrar sesión suplementaria a la ordinaria
" Juan Torres	que debió tener lugar el día diez y ocho del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.
" Cruzera	Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.
" Juan Mauchon	El Sr. Presidente manifestó la delegación en que se estaba de determinar el número de secciones en que se han de dividir los contribuyentes, exceptuando los parientes en cuarto grado civil de los Señores Concejales, para elegir los veinte vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal que ha de actuar en el corriente año.
" Martín	
" Hernandez	
" Cármones	
" Toranzo	
" Fleuilles	

Número de secciones en que ha de dividirse la Junta Municipal.

El Ayuntamiento acordó que el número de secciones sean ocho; incluyendo en la primera, los agricultores; en la segunda los industriales y comerciantes; en la tercera los profesionales; en la cuarta, los capataces; en la quinta, los taberneros y cafeteros; en la sexta, los carpinteros; en la séptima, los albaniles y en la octava, los contribuyentes



por umbraes. Que de la primera sección se elijan siete individuos; dos de la segunda; uno de la tercera; dos de la cuarta; uno de la quinta; dos de la sexta; uno de la septima y cuatro de la octava, exponiendo de públicos las listas que se formen de secciones por término de ocho días y que, pasado el plazo, se proceda al sorteo en forma legal.

El Ayuntamiento prestó en aprobación a las listas cobradoras del patron de la riqueza urbana para el presente año, facultando al Sr. Presidente para autorizar en Badajoz persona encargada de la extensión de las matrices de los recibos catastrales de dicha contribución, que son de cuenta de los respectivos Ayuntamientos.

También prestó en aprobación a la distribución de fondos para el pago de obligaciones del mes actual formada por la Contaduría, importe 10.451'50 pesetas.

Se autorizó el pago de 125 pesetas con aplicación al Capítulo 1.º artículo del presupuesto de gastos, para la adquisición por el Secretario de los impresos necesarios para las operaciones de quintas en el presente año.

Del mismo modo se aprobó el abono a don Joaquín Camiel, de ciento ochenta pesetas importe de ciento veinte pies de plátanos orientales que ha facultado para los paseos públicos de la población cuya cantidad será formalizada con aplicación al capítulo 3.º artículo 1.º del regente presupuesto.

También fue aprobada la cuenta presentada por el farmacéutico don Juan Chaves, importe 126'25 pesetas por adquisición de linfa vacuna con destino al vecindario, cuya cantidad será formalizada con cargo al capítulo 8.º artículo 2.º.

Con aplicación al capítulo 1.º artículo 4.º se acordó satisfacer a don Juan Chaves, la suma de diez y seis pesetas importe de lámparas de alumbrado eléctrico con destino a la Sala de sesiones y oficinas de Secretaría.

A don Gomez y con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º se acordó satisfacer 1'25 pesetas importe de su factura por exportados terceros facultados para las obras de la Carretera que conduce al cementerio.

Relaciones de
quinces veinte
dos en reparación
y arreglo de cami-
nos.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en la
reparación y arreglo de caminos en los días 12 al 18 inclusive del mes
actual, importantes 600.80 pesetas, que se formalizaran con apli-
ción al capítulo 6.º art.º 2.º, una vez transcurrido sin reclamación,
el plazo de ocho días en que deberán permanecer expuestas al pú-
blico.

Peticiones del Sr.
Buenca de que se
ocupen alternati-
vamente a los traba-
jadores que se
hallan parados.

A este propósito de Sr. Buenca interesa que en los momentos en
que se propone ocupación alternativamente a todos los trabajado-
res que se hallan parados; y que para lo sucesivo y para los que
gran parte de aquellas han encontrado ocupación en las ferias
agrícolas y a menor aglomeración en la demanda de trabajo pue-
de organizarse éste de modo más beneficioso para los intereses mu-
nicipales, propone que dicha organización se confíe a las respec-
tivas Comisiones, mostrándose conforme la Corporación; así ex-
pone que el abono de jornales tenga lugar en la Casa Consistorial.

Relaciones de jor-
nales invertidos
en la plantación
de arbolado.

Asimismo fueron aprobadas las relaciones de jornales
invertidos en la plantación de arbolado de la Carretera del Ce-
mentero en los días 17, 18 y 19 del corriente mes, importantes 118.75 pe-
setas, que se satisficieron, previa expresión al público por el término
de ocho días, con cargo al capítulo 2.º artículo 2.º.

Requerimiento por
tratamiento anti-
rábico.

Se acordó satisfacer del capítulo 3.º artículo 3.º a don Ma-
rciano García Ferrnandez, la cantidad de doscientas veinticin-
co pesetas por sus honorarios en el tratamiento antirrábico com-
pleto a que fueron sometidos de orden de la Alcaldía, los perros
Jose Zamorano Ordóñez, Jose Morillo Buenca y Aurora Castillo Ca-
yetano.

Preguntas del
Sr. Mendic
acerca del envío
de los atacados al
Instituto de Higiene
y replicaciones
del Sr. Presidente.

El Sr. Mendic preguntó a la Presidencia porque no designe
el envío de dichos individuos al Instituto antirrábico de Higiene
en el que se halla concertado el Ayuntamiento para esta clase de
operaciones por la cuantía en esta anual de 150 pesetas; a lo que
se manifestó por el Sr. Presidente que no lo hizo así, al encontrarse
porque no se ha satisfecho al mencionado Instituto el importe de las
notas correspondientes a los años 1.º 913 y 1.º 914, y ante la urgencia
del caso y el peligro de la vida de las personas mordidas determinó
motu proprio de que el Sr. García Ferrnandez se dedicaba a practicar



tales involuntarios, fueren sometidas a dicho tratamiento, y teniendo tam-
bien en cuenta que si bien podría resultar algo más caro de practicarse por
dicho Facultativo, aun contando con los gastos de viaje a Loja de los heridos
y personas de su familia que les acompañan y que se abonan de fondos mu-
nicipales, se les ahorra en cambio las molestias consiguientes al traslado y
hospedaje.

Aprobación de la determinación de pretercedencia. El Ayuntamiento aprobó la determinación presentada, acordando sin embargo el incentivo de bono al Instituto de Loja de las dos anualida-
des que se le otorgan y además invitar a los Abogados de la localidad por si alguno de ellos no tuviera inconveniente en practicar dichas ope-
raciones de inventariación de suero antirrábico, a los vecinos incluidos en las listas de la Beneficencia municipal, previo convenio de la can-
tidad que habrían de percibir por el indicado servicio, a cuyo fin se acuerda autorizar al Concejal Sr. Narváez, para que en representación del Ayun-
tamiento practique cerca de ellos, las gestiones necesarias.

Minuta de honorarios de abogados. Para cuenta de la minuta de honorarios devengados por el Letrado del Colegio de Barajas don Jesus Rubio y Pons. Sábido en la representación de este Ayuntamiento en el recurso interpuesto ante el Tribunal Contencioso ad-
ministrativo provincial contra resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil en el expediente de responsabilidad seguido contra el ex-sema-
tante de Consumos don José Antonio Esquivel Centeno, cuya minuta importa pesetas 1.125 siendo aprobado por el Ayuntamiento, y cuyo pa-
go se satisficiera con aplicación al capítulo 9º artº 10º

Cuenta de recibos de electricidad. Fue también aprobada la cuenta de flujos eléctricos suministrados a
para el alumbrado público en el mes de diciembre último importando
de 1.116,50 pesetas que se formalizarán en cargo al capítulo 2º artículo
y la de 111,65 importe del 10% para la Hacienda pública que se de-
tará con aplicación al capítulo 9º artº

Cuenta de medicamentos. El Ayuntamiento quedó enterado de la cuenta de medicamentos su-
ministrados a la Beneficencia municipal en el cuarto trimestre del quie-
nicio de 1914, formuladas por los Farmacéuticos don Manuel Surain y
don Juan Chaves importantes respectivamente, la cantidad líquida de
1.049,80 pts y 1.224,96 pesetas.

Cuenta de gastos originados en... Con aplicación al capítulo 11º artículo único, se acordó for-
malizar la cantidad de 25,95 pesetas importe de los gastos

uicio i Pleneuc, por
D. Arsenio Rodri-
gues Mendiz.

de Ormaiztegui y estaciona en Ormaiztegui a don Arsenio Ro-
driguez Bernabé en la comision que se le confió por la Alcaldia
para la legalizacion por estatutos de aquella Ciudad de los pape-
re otorgado por el Ayuntamiento a favor del Letrado del Colegio de
Madrid don Antonio Portuondo y Lavallina, segun cuenta aproba-
da por la Corporacion municipal.

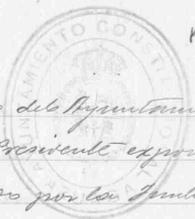
Se acordó satisfacer la cantidad de 150 pesetas a cada uno
de los vecinos de esta poblacion Manuel Medina Ruiz, domici-
liado en la calle nueva n.º 67 y Jose Fuentes Castiella Pison 9,
por haber dado muerte, el primero, una leoparda en la finca deno-
minada "La Serrana" de este termino municipal, y el segundo,
a un gato montés, en la denominada "Camboñero".

Conocida la factura presentada por el Sastre de esta localidad
D. Nogue Martin importante 150 pesetas por haber tomado las
medidas de los uniformes de los serenos, se opone a su abono
el Sr. Lueña en nombre de la minoria socialista por no ha-
berse confeccionado dichos uniformes con arreglo al acuerdo del
Ayuntamiento que dispuso que en confeccion se hiciera por
concursos entre los sastres de la localidad; a lo que el Sr.
Presidente manifestó, que si así no lo ha realizado ha sido
ante el temor de que no habituados los sastres de la localidad
a la confeccion de uniformes, pues ni aun en las poblaciones
en que por existir guarnicion se dedican a ello más que un
numero muy limitado de aquellos industriales, manifestaron
que corrobora el Sr. Juan Larra, no reunirían aquellas
las condiciones de buen corte y perfeccion que requieren las
prendas de uniforme aun más que las de paisano.

El Ayuntamiento sin embargo, estimando excesiva la cues-
ta del Sr. Martin, acordó en disolucion de mismo para que
la rectifique en proporcion mas adecuada al trabajo inventado.

Factura por confe-
ccion de fundas pa-
ra revolvers y cin-
ta
revers.

Baso cuenta de otra factura formulada por don Segundo
Alvarez por la confeccion de fundas para los revolvers y cinturones
con chapas con destino al cuerpo de serenos, importante 150 pe-
setas, hace uso de la palabra de Sr. Lueña para manifestar se
consigue su protesta de que continúe el sistema de adquirir espe-



tas con destino al municipio sin el previo acuerdo del Ayuntamiento por lo que se opone al abono de su importe, el Sr. Presidente expone que una vez consignada en presupuesto sancionado por la Junta municipal y aprobado por la Superioridad, la cantidad necesaria para su atencin, entendiendo es indispensable el previo acuerdo del Ayuntamiento para ver que lo tiene acordado de hecho y de derecho al dictar y aprobar el presupuesto por tratarse de un gasto perfectamente determinado y concreto. La Corporacion, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente acordó aprobar la referida cuenta y que se abone su importe, con el voto en contra de los señores señores Cuenca, Fernandez y Jimenez.

Ampliacion de pensión de lactancia.

Accesiones a lo solicitado por el vecino Angel Sanchez Merdian se acordó ampliar en tres meses a partir de la fecha, la pensión de lactancia que por acuerdo de 24 de Junio anterior, le fué concedida a favor de uno de sus hijos gemelos de siete meses de edad.

Pensión de lactancia con cuerdas

Cambien se concedió a los vecinos Emilio Gomez Blanes con domicilio en calle Proceros n° 88; José Covero Blanes Santama 40; Fran° Carrasco Zapata, Lepante 33; Vicente Quintana Galo, Alameda y José Cuata Romero, San Blas 74, la pensión mensual de quince pesetas en favor de sus respectivos hijos gemelos durante sus meses previa designacion del nombre de cada de los niños que han de ser objetos de tal beneficio, abordable periodicamente a la presentacion de la fe de existencia correspondiente expedida por el encargado del Registro Civil.

Fuero el escrito formulado por el vecino Jose Ab° Hermida Pulgarin en solicitud de que se le conceda un socorro para atender al sustento de su familia, por no poder suministrarle a causa de la lesion que sufre en la mano izquierda, fué denegada en pretension, acordandose se procure proporcionar al solicitante una subvencion atenuada a su estado fisico, como quarta de beneficencia del arbolado u otro analogo.

Se acordó conceder la autorizacion que solicita a Sr. Fernanda Albarin Alvarez, para que proceda a situar en la calle Lepante, hoy de Castelar n° 17, siempre que se atenga a la direccion que determinen los peritos del Ayuntamiento.

Accediendo a lo solicitado por el conegab don Juan Carrasco y Abon-
toso de Espinosa, se le concedió una licencia de tres meses para poder
atender a las faenas agrícolas en fincas de su propiedad.

También se le fue concedida autorización a don José Fernández de
Jante para instalar un traseo de hierro para represas, en el antiguo cer-
te de la plaza de Lopez de Snyder, previo abono de arbitrio municipal
correspondiente.

A la Comisión designada para el estudio de la ley de casas ba-
ratas, se acordó, pasaron las escritas formuladas por los señores Ma-
nuel Patricio Bernabé y Guillermo exararro Quijano solicitando
se les conceda trazo de terreno para edificar en el barrio y a ser posible
en el sitio en que hallaba la casilla Filatelo de Consumos llamada
de La Macarena; así como lo que autoriza Antonio del Oliva Cruz
Galer, en igual pretensión.

Justaucio de Buto
nío Manuel Durán
solicitando se le con-
ceda un trazo de ter-
reno para la intersección
de un Kiosco en el Paseo.

Se otro escrito autorizado por Antonio Maura suvan solicita-
do se le conceda un trazo de terreno, de cabida de 20 metros cuadrados
en el pasaje que se está formando en el barrio y en la esquina que
linda con la entrada por la parte de la Macarena, para edificar un
Kiosco o caseta elegante con carácter permanente, se acordó pasarlo
a estudio e informe de la Comisión de policía urbana y rural.

A la propia Comisión, para que con vista de antecedentes que
existen en el archivo municipal y muy especialmente de expediente
ó expedientes instruidos para la construcción del actual Cemen-
terio, informe y proponga lo que considere oportuno, se acordó pasar
otro escrito que al Ayuntamiento dirijen don Juan Durán Murrugos y
don José M.^o Faustino Trigueros en el que manifiestan que por el
encargado de las obras del camino que conduce al expresado ce-
menterio, se han abierto infinitas de hoyas y plantado árboles de copa
alta en terrenos de la propiedad de los reclamantes de sitios de cer-
tebesa vieja y solicitan que previa una inspección ocular se
certifique dicha plantación para evitarles los perjuicios que dicen
se les irroga en sus intereses.

El Señor Presidente da cuenta a la Corporación del Real decre-
to del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, declarando
obligatoria en cada término municipal, la celebración de la fiesta



debidos"; enaltece entusiastamente el espíritu que informa tan importante disposición y propone se le dé inmediato cumplimiento.

Aceptada por unanimidad tal proposición, se designa una comisión organizadora de la fiesta, formada por los concejales señores Cuenca Staranjo y Salgarín a la que se unieron, previa invitación al efecto los señores Cura párroco y Maestros de las Escuelas nacionales acordándose además que el acto tenga lugar el día 3 del próximo mes de Febrero y hora de las once, con asistencia de la banda de música y que los gastos que se originen con tal motivo, se formalicen con aplicación al capítulo 9º artº.

Anunciación de
50 obliq. def. c. de p. r. i.
tad or en la Baja de c.
Comp. de M. T. A. P. or
to 18 D. r. e.

Para lectura de una comunicación que a la Alcaldía dirige la Dirección de la Compañía de ferrocarriles de M. T. A. participando que en el sorteo efectuado el día 18 de diciembre próximo pasado para amortización de obligaciones de la Compañía, han resultado agraciadas las cinco cuentas obligaciones números 1.250.987 a 1.251.000 y 1.251.001 a 1.251.037 que se hallan comprendidas en el certificado de depósito n.º 140 de 20 de febrero de 1911 a favor de este Ayuntamiento, se acordó convocar a la Junta municipal para el día 23 del corriente para notificarle el resultado del expresado sorteo y se sirva acordar se inicie el oportuno expediente solicitando la correspondiente autorización del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para retirar de la baja de la expresada Compañía las referidas obligaciones imputando su importe en Cédulas de la deuda pública perpetua al 4% y en ejecución inmediata en una inscripción intransferible de la deuda pública a favor del Ayuntamiento.

Cambiar se acordó cometer a la referida Junta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Admón. de Propiedades e Ingresos, el acta de adjudicación de meras para el corriente año de metta por la referida oficina para que en observancia con lo prevenido por el artículo 3º de la Ley de 26 de diciembre de 1914 se incluya el censo de alarjoles imputante 10.644 pesetas

Dada cuenta del acta de remate del arbitrio de Pesas y medidas para el corriente año, celebrado el día 9 del actual, y que aparece adjudicado provisionalmente a don Antonio Cuenca Montañi, en la cantidad de 23.503 pesetas y del escrito que al Ayuntamiento dirige don Simón Rodríguez Cibe uno de los licitadores, pidiendo le sea a él adjudicado en definitiva el expresado

remate, toda vez que resulta el mejor postor, puesto que tanto el Hueso
Montelli, como el don Antonio Bernabé Bernabé, están incurso
en los casos de incapacidad 6.º y 4.º respectivamente del art.º 11
de la Instrucción para la contratación de servicios municipales
de 22 de Enero de 1909 modificada por el P. O. de 18 de octubre
de 1909, pues el primero es un empleado dependiente del mun-
icipio y el segundo es deudor a fuentes municipales en concep-
to de segundo contribuyente, hace uso de la palabra el Sr. Don
José Pazos para manifestar, como presidente de la referida sub-
asta, que protesta energicamente de la afirmación que en su
escrito hace el Sr. Rodríguez Cobo de que solicitase de la Presi-
dencia se le facilitara anteriormente alguno a cuya petición hu-
ciera o no accedido según lo creyera oportuno.

El Sr. presidente manifestó que en efecto don Antonio
Hueso le había conferido interinamente en los primeros días
del corriente mes, el nombramiento de Abogado de arbitrio para
hacer efectivos las cantidades que se adeudaban por el expresado
concepto, mientras la cobranza del mismo se adjudicara en
el caso de existir rematante en la segunda subasta, por cuyo
motivo efectivamente se hallaba incapacitado, como funcio-
nario dependiente del municipio para concurrir como postor
a ninguna subasta de servicios a cargo del Ayuntamiento.

La corporación en su consecuencia, y teniendo en cuenta que
por el reclamante no se justifica, cual debiera hacerlo, el que
el otro postor don Antonio Bernabé y Bernabé sea deudor a las fun-
das municipales en concepto de segundo contribuyente, ni por
otra parte aparece antecedente alguno en las oficinas del Ayun-
tamiento que confirmen aquella aseveración, pues tales deudores
son, según lo dispuesto en la P. O. de 19 de Junio de 1909, los que
directa o personalmente, mediante resolución administrativa o
cautelosa firme hayan sido declarados deudores a fuentes públicas
en concepto de responsables directos o subterfucivos y contra los cuales
se hubiere librado apremio, en cuyo caso no consta se halle con-
prentido el Sr. Bernabé y Bernabé, de acuerdo con la teoría
sustentada por el Sr. Rodríguez Cobo y lo preceptuado en el arti-



culo 2o de la Instrucción ya citada por unanimidad declarar la validez de la subasta de referencia adjudicando en definitiva, el remate al Sr. Antonio Bernabé Bernabé, como autor de la proposición mas ventajosa despues de la de Sr. Antonio Hueso Mantecú, al que por las razones antes expresadas, no puede adjudicarsele; recordando además la inexcusable servidumbre a este y al Sr. Rodríguez Ceballos de los depósitos que constituyeron para tomar parte en la licitación y notificando al Sr. Antonio Bernabé y Bernabé la adjudicación definitiva requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de la fecha en que la notificación tenga lugar, constituya la fianza en garantía de su gestión por el 20% del importe del remate o sean \$678'60 pesetas, que habrá de depositar en metálico en la Caja municipal, desde cuya fecha entrará en posesión de su cargo y bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo que se le señala le pasará el perjuicio consiguiente.

Por lo Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que notificada en seis del actual a Sr. Diego Alfonso Alfaro el acuerdo del Ayuntamiento, de la misma fecha adjudicándole en definitiva, y como el mejor postor, el arriendo del arbitrio municipal sobre carnicería y mataderos y en el que se le requería para que en el término de cinco días constituyera en la caja municipal el depósito definitivo en garantía del buen desempeño de su gestión, había dejado de transcurrir, con exceso, el mencionado plazo sin contribuir ni solicitar prórroga en el caso de que para ello existiera causa justificada; por lo que se estaba en el caso previsto por el artículo 24 de la Instrucción antes citada de 21 de Enero de 1900, habiéndose de orden de la Presidencia del mencionado precepto legal, el Ayuntamiento acordó declarar rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante, dando a esta declaración el alcance que se determina en el referido artículo; a cuyo efecto y para hacer efectivas las responsabilidades que se derivan retendránse la cantidad constituida como depósito provisional por el expresado Sr. Diego Alfonso Alfaro; y la celebración de otra nueva subasta bajo iguales condiciones y tipo de 3078 pesetas que sirvió de base a la que se trata, que se celebra a los diez días contados desde el siguiente

te al de la inserción del esbozo correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo determinado en el párrafo cuarto del artículo 1º de la repetida Instrucción.

El Sr. Urdía hace notar el estado de abandono en que se halla la administración del matadero y para remediar tal estado, propone se designe una persona encargada de preservar el peso de las oves que hayan de sacrificarse; así como de hacer efectivo el importe del arbitrio municipal establecido, interin o celebre la nueva subasta acordada y se adjudica el servicio en definitiva.

Propone el Sr. Urdía se designe para dicho cargo de Administrador del Matadero y Carnicería a Don Antonio Sanchez Elvorno y se acuerda de conformidad, absteniéndose de emitir su voto los señores Senores Guenea Jimenez y Fernandez que sostienen el criterio ya expuesto en otras ocasiones por la minoría socialista de que todos los cargos se provean por concurso.

Después de proferir Sr. Urdía interesa se le informe acerca de la tramitación dada a las mociones formuladas en 7 de diciembre próximo pasado, por el y otros señores concejales y que hacen referencia a las deficiencias observadas por los mismos en las cuentas de valores de los repartimientos de consumos de los ejercicios de 1912 y actuals recibidas por el Recaudador Don Vicente Romero Barragan.

El Sr. Guenea, como Presidente de la Comisión de Hacienda manifiesta que ha citado a aquellas en diferentes ocasiones sin que haya podido conseguirse reuniera mas que en una sola ocasión en que se dedico al estudio de la proposición presentada por la minoría socialista respecto a las fianzas que deben constituir los funcionarios dependientes del Ayuntamiento encargados de la recaudación, como el depositario Recaudador y Agente ejecutivo, acordando en principio aunque no se ha procedido a extender por escrito el dictamen, la enajenación de las fincas que deben proponerse al Ayuntamiento preste cada uno de dichos funcionarios, o sus fianzas para el buen desempeño de su gestión, y que en vista de resultar infundadas en estas circunstancias las solicitudes para que se revocara la referida Comisión y estudiara



y por pruga de Ayuntamiento lo que coniviere presento respecto a los varios asuntos pendientes de en estudio, reiteraba en proposición brecha ya en otras ocasiones y por lo que se refiere a las mudanzas de que se ocupa el Sr. Abundia que el Ayuntamiento debe resolver sobre las mismas, en su ya opinión abundan las tres erarajo y Abundia que solicitan resuelta de plenas la Corporación, toda vez que transurre el tiempo sin adoptarse solución definitiva en particular de tanta importancia para los intereses del Municipio.

Por el Sr. Cuencá se presentara una nota, con el sello del Ayuntamiento, expresiva del líquido imposible que se les figura a una suertes de tierra de labor al sitio de Somas, que aparece facultada a don Juan Morillo Alvarez, por la que dice se ha exigido al interesado la cantidad de dos pesetas, cual si se tratara de un certificado expedito en forma, considerando tal hecho incorrecto y hasta poco moral, a cuya manifestación se adhiera el Sr. Suram Pared que pide enérgicamente se erise en repetición facultándose avarias notas referentes al embleamiento se interesen por los vecinos sin exigirseles cantidad alguna por ningún concepto.

El Sr. Fernandez requiere al Sr. Mealte para que dicte las oportunas ordenes prohibiendo la celebracion de rifas callejeras cual se están verificando con perjuicio evidente del vecindario, apreciando se por la Presidencia complacer a dicho Sr. Cuencá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión a las cuatro y treinta minutos disponiéndose la extensión de la presente que será leida y autorizada en la siguiente de que certifique.

Prologo Murgillo a tutomeo afluencia

Miguel Murgillo Román Cuencá

Manuel Jimenez El Montalvo

Daniel Soriano José María Suram

Nictoriano Duran Juan Martín

Manuel Jimenez

Diligencia: para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el número de señores Concejales que previene el art. 104 de la Ley Municipal, por lo que el Sr. Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocara para dos días después de que certifique su Ojaga a veintinueve de Enero de mil novecientos quince.

Guillermo
Sr.

Sesión del 27 de Enero de 1915, supletoria a la ordinaria del día 25 del propio mes.

Concejales
Sr. Mendic
Murillo
Cerec
Jiménez
Montalvo
Soriano
Durán J. Bidegaray
Durán Mauchin

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Ojaga a las once y veintisiete minutos del día veintisiete de Enero de mil novecientos quince se reunieron previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eulogio Rengifo e Hinojosa, los señores Concejales cuyos nombres, al margen se expresan para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 25 del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura de su orden del día, de la anterior, que fué aprobada y firmada.

El Ayuntamiento acordó declarar definitiva la lista de ses Concejales y cuadruplicar el número de mayores contribuyentes, que con aquellos tienen derecho a la elección de con-



promisarios para su adreza, todos sea que ha transcurrido con exceso, el plazo de exposición al público, sin que se haya formulado reclamación alguna.

A informe de la Comisión de Hacienda acordó para los escritos firmados por señores Josefa Antonia Reuqifo Ortú y San Miguel García Carrisera, en solicitud de que le sean abonadas las cantidades que les corresponden entre las cuotas que les fueron señaladas en el repartimiento vecinal de Consumos del ejercicio de 1914 y las que en definitiva les han sido fijadas por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en los trabajos de curtes de la Carretera del Pilar nuevo, de las de la Estación, hoyos del paseo del Egido, plantación de la arbolada del Camino del Cementerio, en las de la Carretera de la Travesía del Pilar y plantación de arbolada en el Egido público, relleno del Pilar Nuevo, carretera nueva y hoyos de las mismas, desde los días 19 al 26 inclusive del corriente mes, importante en juro, setecientos cuarenta y seis pesetas que se formalizarán con aplicación a los capítulos y artículos correspondientes, una vez transcurrido, sin reclamación alguna, el plazo de ocho días en que deberán permanecer expuestas al público.

A tal propósito, dice el Sr. Presidente que la demanda de trabajo por parte de los obreros en paro forzoso, es cada vez mayor y que en su vista, se somete el asunto al conocimiento de la Corporación por si en atención a lo crítico de las circunstancias considera procedente, se siga proporcionando ocupación a aquellos, o se dejen por terminados dichos trabajos, dada la escasez

de los gastos que ello origina a los fondos municipales.
Los Señores Concejales, reconociendo la imperiosa necesidad de proporcionar recursos a las clases trabajadoras con los que puedan atender al sostenimiento de sus familias, hasta donde lo permitan los escasos ingresos del Erario Municipal, mientras duren las actuales calamitosas circunstancias, acordaron, por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente para que continúe proporcionando ocupación a los trabajadores que de ella carezcan.

El Sr. Quercos propone, que para impulsar entre el vecindario, en general, y muy especialmente entre los niños, el amor al árbol convenciendoles de los beneficios que a la higiene, salubridad pública y embellecimiento de las poblaciones reporta, propona la adquisición y fijación en los principales parajes de la localidad, así como su distribución en todas las escuelas de ambos sexos, de maximas impresas sustrayendo la necesidad de procurar la conservación y aumento de los existentes, en vez de destruirlos caprichosamente sin comprender el daño que con ellos se produce. El Ayuntamiento manifestó su unanime conformidad con la referida proposición.

Al informe del Médico titular correspondiente se acordó pasar la petición formulada por el vecino Manuel Martínez Pérez, con domicilio en calle Nueva número noventa y cinco para que se conceda pensión de lactancia a un hijo suyo, a quien la madre se ve imposibilitada de criar por su delicado estado de salud.

Dada lectura de una instancia que dirije al Ayuntamiento don Raimundo Lorenzo



Papuelo Valor, solicitando se le confiera la plaza vacante de Practicante en Cirujía Menor de la Beneficencia Municipal, para cuyo cargo se halla capacitado legalmente, se acordó conferir al solicitante la plaza de referencias, con carácter de interino, amuestrándose después su provisión en propiedad, por concurso conforme a lo prevenido en las disposiciones sanitarias vigentes.

Se acordó desestimar la petición formulada por don José Tomas Novos de que no se le incluya en el repartimiento de consumos del conveniente cargo fundado en que reside con su familia en término de oliva de Pérez de esta provincia, por no justificar documentalmente tal afirmación y además declarar al principio de su instancia, que es vecino de esta población.

A informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasar el escrito formulado a nombre de Censo Valenciana Cadens, con domicilio en la Calle Oleros, nº 45.

Se concedió autorización a Juan Robledo Muñillo para ampliar el puesto que tiene establecido en la Plaza de la Constitución, al objeto de evitar que el ángulo que forma la fachada del Consento de las Mercedes con la puerta de la Carricería, sirva de vinaris como en la actualidad viene ocurriendo.

A informe de la Comisión correspondiente se acordó pasar una solicitud de Juan Manuel Castillo Calero, para que se le conceda un solar edificable desde el camino que conduce al pilar nuevo, en el frente de las Carreteras de la Estación. A este propósito, el Concejal Sr. Sbrano, interpuso a la Corporación, la conveniencia de que se sirva acordar

se amplie la parte de las Carreteras que conduce al Pilay nuevo en las mismas uniones que tiene las entradas de la calle Carveras y se amovía de conformidad.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de un escrito que le dirigió Juan Guera Chavero, morador en calle Fuente n.º 21, solicitando se le emplee en los trabajos de confección del padrón de cédulas personales.

Dio cuenta el Sr. Presidente de que el día veintinueve del actual, habia fallecido el Mandatario municipal Antonio Carviera Blanco, que ya anteriormente prestó sus servicios al Ayuntamiento; experimentando a la vez que en consideración a la aflictiva situación económica en que quedaban las viudas y pequeños hijos del expresado funcionario, proponía se le dispensara del pago de los derechos de enterramiento y que de fondos municipales se satisficiera el importe del funeral y féretro, importante en junto la suma de treinta y ocho pesos veinticinco centimos.

La Corporación por unanimidad, acordó de conformidad con las propuestas y que la expresada cantidad se satisficiera con aplicación al artículo 11.º artículo único, además de que se consiguiera en actas el sentimiento por el fallecimiento de expresado funcionario.

Cuentas de construcción del inventario destinado a la construcción telefónica.

Conocida la cuenta detallada presentada por Rafael Vilas, por la construcción de un inventario con sectorio al teléfono, que por acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Junio próximo pasado, ha de instalarse en la Estación telegráfica de esta villa, para la comunicación entre sí de los pueblos de esta provincia que cuentan también con telegrafo y con la Capital, se acordó aprobarla y que con importe de trescientas cincuenta y una pesetas cincuenta centimos se

satisfaga, bien en capitulos de Imprevistos o de que se consigne juntamente con el de adquisicion de aparatos telefonicos en el presupuesto extraordinario que habra necesidad de formular con motivo de la inclusion del cupo de alcohol, y recargos dispuesta por la vigente Ley de Presupuestos.

Por orden de las presidencias y a instancia del Concejal Sr. Mendiz, di lectura a las peroracion que se pidiaba integralmente el curso sigue:

" Al Ayuntamiento = No habiendose dignado la Comision de Hacienda emitir dictamen sobre los pliegos de reparos presentados por los Concejales que surciben en sesion celebrada el dia 9 de Diciembre ultimo, a las cuentas de recaudacion de los valores de Consumo, que ha tenido a su cargo don Vicente Romero Panagan y no habiendose venido de estímulo a los individuos que forman aquella la importancia que tiene el asunto para los intereses del municipio, ni el medio resuelto de no haberse exigido al cuenta-dante el ingreso en Aras municipales, de la totalidad de los saldos deudores que dichas cuentas acreditan, (aparte los reparos formulados, por recaudacion realizada y no satisfecha), los que surciben, protestando de la pasividad de la Comision, tienen el honor de proponer al Ayuntamiento que sin más tramite ni dilacion, adopte los siguientes acuerdos. = 1º Aceptar como dictamen a referidas cuentas los pliegos de reparos presentados en la sesion del nueve de Diciembre. = 2º Que se pase copia literal de estos pliegos al cuenta-dante para que los conteste en el termino maximo de diez dias previniendole que de no hacerse satisfactoriamente en ese plazo se entendera que

los aceptos en toda su integridad, con las responsabilidades pecuniarias que de ellos se derivan = 3º que se obligue al propio, eventualmente a que ingresen en Arca municipal, dentro del término de veinticuatro horas, la parte que no resulte satisfecha del importe de los saldos deudores, reconocidos en la 2ª junta en concepto de recaudación realizada = 4º que en la próxima sesión ordinaria se dé cuenta de las diligencias practicadas para el cumplimiento de estos acuerdos y de las cantidades ingresadas en depositaria por expresado concepto. - Sesión Constitucional de Aguayo veintiseis de Enero del mil novecientos quince = Antonio Mendia = Miguel Mañillo = Están rubricados.

El Sr. Solivano hace uso de la palabra para manifestar que considera improcedente tal proposición pues entiende que el deber de todo recaudador es hacer entrega de las cantidades recaudadas y del papel pendiente de cobro dentro de los plazos reglamentarios y solicita se someta a votación la procedencia o improcedencia de la referida proposición.

El Sr. Buena dice que es de parecer debe requerirse previamente al funcionario de que se trata para que con vistas de las expresadas mociones informe ante la Comisión de Hacienda o ante la Corporación en pleno, para que esta en su consecuencia pueda adoptar la determinación que considere más conveniente en favor de los intereses del Municipio.

Arquillo el Sr. Mendia que no obstante el plazo de sesenta días que a propuesta de un tal le fué concedido por el Ayuntamiento al expresado recaudador para que pudiera hacer efectivos de los contribuyentes el importe de los recibos



por el firmado, ha dejado transcurrir dichas plazas sin gestionar su cobro, por lo que considera se está en el caso de adoptar acuerdo definitivo.

Insiste el Sr. Cuencas en lo arriesgado que pudiera resultar la adopción de un acuerdo definitivo en el asunto y reproduce su anterior proposición de que se oiga previamente por la Comisión o el Ayuntamiento el recaudador de referencia.

Sanctiva a votación la proposición de que se trate, se acordó, con los votos en contra de los Sres. Mendia y Morillo, que informe ante la Comisión el Sr. Baricuda el recaudador de Causas Don Vicente Romero y después que dictamine esta al Ayuntamiento proponiendo la resolución que considere procedente.

Llama la atención el Sr. Montalvo acerca del medio alarmantísimo de que debido al reconocimiento microscópico que viene efectuándose en las reses de cerda sacrificadas en el matadero, han resultado cuatro de estas atacadas de triquinosis, proporción mucho mayor que la que se da en las grandes poblaciones, atribuyendo tan terrible enfermedad a la existencia de cerdos callejeros y solicita se observen rigurosamente los preceptos de las ordenanzas municipales en su art. 306. Dice además que tiene noticias de que en la casa del vecino Juan Diaz Oledón, domiciliado en la calle Babouera y a quien le resultaron atacados de triquinosis dos cerdos de su propiedad, ha vendido o sacrificado, sin el previo conocimiento de las autoridades, cual se le tenía prevenido, otros dos cerdos que poseía; y como ello puede constituir un gravísimo peligro para la salud pública, excita a la Alcal-

días para que adopte las determinaciones que exigen la gravedad del caso; oficiando el Sr. Alcalde obligar al riguroso cumplimiento de lo prevenido sobre tan importante particular, a cuyo efecto se publicará el correspondiente bando.

El Sr. Merino, pide la palabra para interesar de la Comisión especial designada para investigar las anomalías observadas en el reparto de Concursos de 1914 de cumplimiento al cometido que se le ha conferido, a cuyo efecto tiene sometida a su conocimiento una moción relacionada con el particular.

Duro habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce y siete minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será lida y autenticada en la siguiente de que certifique.

Eulogio Mezizo

Enrís Pulgarín

José P. Spirote

Miguel Murillo

Román Cereza

Pedro Hernández

Manuel

Fernández

St. Mantalvo

Daniel Soriano

José Moreno

José Abel Suárez

Victoriano Durán

Manuel Ferrer

diligencia: Para advertir que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir a la hora señalada el número de Señores Concejales que previene el art. 101 de la Ley Municipal, por lo que el Señor Presidente dispuso se hiciera así constar y se convocaba para los días después de que certifico en Sonaya el primero de febrero de mil novecientos quince.

fuéle
 J. P.

Sesión del día 3 de febrero de 1915, suplementaria a la ordinaria del día 1.º del propio mes.

En la villa de Sonaya a las once y cuarenta y cinco minutos del día tres de febrero de mil novecientos quince, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eugenio Pengufo Herija, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión suplementaria a la ordinaria que debió tener lugar el día primero del propio mes y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Leída la sesión por el Señor Presidente, dió lectura de un orden del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

El Ayuntamiento prestó su aprobación a la distribución de fondos formada por la Contaduría para el pago de obligaciones del mes de la fecha importante \$15 425 pesetas.

Se acordó satisfacer al arbitrio de esta localidad, don Secundino Blas Sanchez, la cantidad de 25 pesetas abonables del capítulo 9.º art. 10.º por derechos, papel impreso y legalización del poder otorgado por el Regidor Sindico don Ramón Guerra, en representación del Ayuntamiento a favor del Litógrafo de Madrid don Antonio Práxedes y Cisalino.

Al propio arbitrio y con aplicación al capítulo de Impresos, se acordó abonar la cantidad de diez y ocho pesetas por derechos devengados en la asistencia a la primera sesión del arbitrio municipal.

inicial de pesos y medidas para el corriente año, cuya suma y la que importa la inserción de los avisos en el Boletín Oficial de la provincia, se reintegrara por el remanente de la Caja municipal, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Después de la lectura de un escrito que a la Corporación dirige José Pulgarín, Fernando Blanco y otros vecinos del trayo de la calle Carrera comprendido entre las del Humilladero o Si y Marzall y la del Recreo, solicitando se proceda al inmediato arreglo de aquella vía, por ser en condiciones de fácil tránsito, hoy imposible por su deplorable estado, oyendo los exponentes que, por ahora se conseguirían sus legítimos deseos si el Ayuntamiento acordara que sobre el carril existente se echara varios volquetes de grava gruesa de minas, hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para proponer a la Corporación se sirviera acordar que dirigiera atento ruego al señor Ingeniero Jefe de obras públicas encareciéndole la necesidad de que al recurrirse por el personal a sus órdenes, las obras de la carretera desde la estación de esta villa a embasar con la de Guate Obajima al castillo de las Cuarras, que pasa por dicho calle, dispusiera dieran aquellas omisiones, en el indicado sitio, con lo que se satisficiera la justa petición de los solicitantes, evitando así la vez mayores dispendios de los que ya se tienen ocasionados, al obrario municipal; acordándose unánimemente, de conformidad con lo propuesto.

Que aprobada una factura importante de cuatro pesetas importe del alquiler de una caballería menor para conducir al Juzgado de esta villa, desde la mina de San Antonio, a una mujer impotente llamada de Socas Bonilla y sus hijos; expuso el Sr. Presidente que la situación de aquella y cómo era de tan espantosa miseria, que movió a compasión, pues hasta de ropas para cubrirse carecían, por lo que dispuso se les facilitara seis varas de franela negra, un par y medio de merino negro, proporcionándoles además en el día en que llegasen a esta merienda y al mueren importante todo ello según factura siete pesetas.

La Corporación aprobó por unanimidad la determinación adoptada por el Presidente disponiendo que los expresados gastos se



se formalicen con aplicacion al correspondiente articulo del capitulo 3º de presupuesto de gastos y demas, que permanezca en el Hospital con sus hijos hasta que en estado de salud les permitan regresar al pueblo de su naturaleza o occidencia (Guatemala), a cuyo efecto se les facilitara los conductos de tres pesetas diarias continuas importe de un boleto de este estado a la expresada formalizandose con igual aplicacion.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos durante los dias 27 y 30 de enero ultimos en las obras de estacionamiento de arboles y recogida de estiercol en el Paseo del Ejido, importando 3425 pesetas que se formalizaran con aplicacion al capitulo 3º articulo 4º.

Tambien fueron aprobadas las correspondientes a los invertidos en las obras en los dias 27 y 31 de enero ultimos, y 1º de febrero actual invertidos en las Obras municipales de plantacion de arboles, apertura de hoyos, construccion de canchales al reservo del paseo del Ejido y otros, importando 33420 pesetas, que seran formalizadas con aplicacion al capitulo 6º articulo 2º.

Dada lectura de las relaciones de excoors facilitados a los obreros en pago forzoso, comparec a cuentas del Ayuntamiento, en los dias 28, 29 y 30 de actual, asi como a las rendas desvaloradas, cuyos excoors importan 1791 pesetas fueran aprobadas sin perjuicio de examen y reclamaciones que contra las mismas puedan deducirse durante el plazo de ocho dias en que deberan permanecer expuestas al publico.

Presentada al Ayuntamiento por duplicado, la liquidacion general de los ingresos y pagos autorizados en el presupuesto del año 1914 en la que se expresa lo ingresado y pagado hasta el 31 de Diciembre del mismo año, cuyos resultados pasaran al presupuesto de 1915 de acuerdo a propuesta del Sr. Cuena, quedara sobre la mesa para el examen y estudio de los señores Concejales hasta la sesion proxima.

A propuesta de la Comision de Beneficencia se acordó pasar las cuentas formuladas por Agustín Brillon, Guimara en cumplimiento de que se le conceda un sueldo para su sostenimiento y el de su concubina propia; Don Antonio Sanchez Zapata en domicilio en la calle Recreo n.º 102, para que se le facilite asistencia gratuita medicofarmacutica, Gabriel Zambrano Pava

que vive calle emera n.º 38, para que se le faculten en caso necesario para poder volver á su domicilio de tratamiento en el Hospital de Sevilla y Fran.º Pinar Blanco, que imitará temporalmente por su trabajo, solicita se le congrese un destino para poder atender á su subsistencia y la de su familia.

A la Comisión designada para el estudio de construcción de casas baratas, se acordó por las instancias formuladas por los vecinos Juan Romero Sanchez y Rosendo Laminguez elvencorombio, solicitando se les conceda un solar para construir en la parte del legido y lato derecho de la Carretera que desde esta villa conduce á la estación del ferro-carril.

El Sr. Presidente participó á la Corporación habiéndose recibido un aviso de la Inspección general de servicios hidrologicos provincial y provincial de Madrid, en el que se le manifiesta que la División de Guadalupe, Sevilla, tiene orden de poner á disposición de este Ayuntamiento la plantación que necesite para la repoblación de arbolado que pretenda; acordándose aceptar el ofrecimiento y que las plantaciones de dichos arboles tengan lugar en las calles Carrera, Santana, Plaza de la fuente del Ateneo, Carretera en construcción desde la de la Estación á la Fábrica de Luz, eléctrica y en general en todos los parajes que por su extensión consistan tan reforma tan beneficiosa.

Conocidas por el Ayunt.º mas comunicaciones que el Sr. Alcalde dirigen los Presidentes del "Centro instructivo democrático," y del "Círculo liberal reformista," de esta población, intercediendo se determinó el número de Tarifa que regula el arbitrio municipal sobre "establecimientos públicos," en la parte que hace referencia á las Sociedades que presiten, la Corporación atendiendo al acuerdo adoptado en sesión de 14 de Octubre próximo pasado; acordándose que la cuota por que el expresado concepto les corresponde sea inferior, es la de 20 pesetas, igual á la que abona el denominado "centro agrícola," de analoga institución á los de los que se trata.

A segunda prosede á la lectura del siguiente dictamen formulado por la Comisión de Hacienda.

" Al Ayuntamiento = La Comisión de Hacienda en cumplimiento



omisión de cometicos que se le compare ha examinado detenida e imparcialmente las mociones presentadas en la sesión de nueve de diciembre último por varios Señores Concejales y en las que constan los reparos que les ha sugerido, de practicados en las liquidaciones formuladas por don Vicente Romero Barragán, de los valores que tuvo a su cargo procedentes de los repartimientos vicinales de consumos de 1913 y 1914, aunque consciente de que efectivamente acaecen las expresadas liquidaciones de defectos legales inevitables en el procedimiento burocrático, seguido en la inmensa mayoría de los ayuntamientos, por causas que no son del caso enumerar pues de obra son convenciones prácticas que imposibilitan la ejecución en los servicios encomendados a los mismos, se tiene también de conocimiento, de que, inatendidos tales defectos, no han sufrido lesión alguna los intereses municipales.

— Los reparos formulados en las referidas mociones afectan así en su totalidad a deficiencias de forma, esto es a no haberse observado con la exactitud exigida por la mas severa disciplina, por la mas estrecha regla, los preceptos que en materia de recaudación, reclama la Instrucción de 26 de Abril de 1910 para el servicio de la Hacienda pública. — Con ello se pretende a título de defensa de dichos intereses lesionar gravemente, a sabiendas y con perjuicio irreparable los de sus particulares, no menos respetable que los del Municipio. — Efectivamente, el cargo que en apariencia revista mayores proporciones es el que se refiere a la justificación que debe exigirse al señor Romero del destino que ha dado a los valores relativos a los contribuyentes relacionados en el estado de saldos que acompaña a la liquidación de los correspondientes al ejercicio de 1913 importantes \$6,838 74 pesetas por bajas acordadas por la Delegación de Hacienda a virtud de reclamaciones promovidas ante la misma, a que justifique por documento fehaciente la cantidad percibida por cada uno de aquellos como saldo de su cuenta definitiva, fecha del pago, documento fehaciente en crédito de este y copia literal de la liquidación, o nota que existe en las matrices de los saldos correspondientes. — La gran mayoría de los datos enumerados y exigidos por aquellos Señores Concejales, constan

en el estado de referencias, además de ser del dominio público en la localidad que a todo contribuyente de que la Abm rebajó las cuotas señaladas en el repartimiento de 1913, se le compensó la baja accediendo a sus legítimas aspiraciones, aunque esto se halla por desgracia de fundamentos y preceptos legales, que se aplicaran más que en los de estricta justicia y equidad. En tal caso claramente queda demostrado, que no han sufrido lesión alguna los intereses del Municipio, pues las cantidades compensadas a los interesados no pertenecen legítimamente al erario municipal, sino a estos, a quienes tras una tramitación más o menos dilatoria había que abonarles, bien como devolución de pagos invertidos o bajo cualquier otro concepto, y aunque la Comisión abriga la seguridad de que ninguno de los contribuyentes relacionados en el estado de saldos, negará la exactitud de los datos que en él se consignaron, puede el Ayuntamiento, si lo considera oportuno acordar se abra una información en la que por vía citación a todos y cada uno de los individuos que se mencionan, expongan si es cierto les ha sido abonada por la recaudación, la cantidad representativa de la diferencia entre la cuota que le fue señalada en el repartimiento por la Junta municipal y la que en definitiva se les fijó por resolución firmada de la Delegación de Hacienda. En cuanto a los recibos que obran en poder del recaudador pertenecientes a Contribuyentes del repartimiento a quienes la Corporación asigna diferentes sumas por diversos conceptos por cuyo motivo y estimando de equidad, no fueran incluidos en las relaciones de descubiertos para no perjudicarlos además con los recargos de 1.º y 2.º grado, enterara la Comisión de que no ha sido notificado el expresado Recaudador del acuerdo del Ayuntamiento de 28 de noviembre próximo pasado con respecto de él un plazo de tres meses para hacerlos efectivos e ingresar su importe en baja, o sea procedente se le notifique inmediatamente el acuerdo a que se hace referencia para que tenga debido cumplimiento; así como que se verifique, si ya no lo hubiere realizado el ingreso del talro dentro de quince días trans-

ta y cinco pesetas que consignar en su liquidación de valores del repartimiento de 1912 o a crédito de inversión dada al mismo en el caso de que así se le hubiere prevenido. — Por todo lo expuesto, la Comisión se da por enterada y así se cumple en proponerle al Ayuntamiento, precede la aprobación de las cuentas rendidas por el Recaudador de Censos don Vicente Romero Barragan, por los valores que tuvo a su cargo correspondientes al expresado impuesto y a los años 1912, 1913 y 1914, sin perjuicio de que oportunamente proceda a verificar el ingreso del saldo deudor de referencia, y de los recibos por el autorizados y que sin embargo no le han sido abonados por los contribuyentes a quienes pertenecen. — La Corporación no obstante, resolverá como siempre lo que considere mas justo y acertado. — Casas Consistoriales de Asnaga a 31 Enero 1915. — Roman Cuena = Publicado. — A. Montalvo = Publicado. — José Mach, Surco = Publicado.

Tambien lo di al voto particular formulado al mismo por el Sr. Cuena y que copiado literalmente dice así:

“ El Concejal que suscribe conforme con los extremos del precedente dictamen disiente sin embargo en lo que hace referencia a las demandas que se dice tiene el Ayuntamiento con algunos de los contribuyentes a quienes pertenecen recibos firmados en poder del Recaudador, por no haber conocido de unos la Corporación municipal, por no haber sancionado otros a causa de defectos observados en las mismas y por último por la existencia de algunas que aprobadas por el Ayuntamiento lo fueron con el voto en contra de la minoría socialista. — Roman Cuena = Publicado. ”

Hace uso de la palabra el Sr. Cuena, explicando sumariamente los fundamentos del precedente dictamen y en particular, lo que hace referencia a la pretensión de que por el Recaudador Sr. Romero se verificara el reintegro a la Caja municipal de las 16.832'75 pesetas que importa el estado de saldos por bonificación hecha por la Delegación de Hacienda en las cuotas señaladas a los contribuyentes que en el mismo se relacionan, cuya cantidad no pudo entrar el Municipio, por no corresponderte a virtud de tal resolución que causó estado y cuya devolución no forma porque solicitar los intereses puestas

que tenían pendiente de pago, gran parte de los cuales que se les señaló en el repartimiento.

Sometido a votación el referido dictamen fue aprobado con el voto en contra del señor Aboulio Rendón y adheriéndose al voto particular inscrito por los señores Crummen, Germán y Espindola.

Dictamen de la Comisión de Fomento de las creencias de los fieles que debe garantizarse el buen desempeño de los cargos de Recaudador de contribuciones de Fomento municipales y Agentes ejecutivos.

A segunda de lectura se aprobó dictamen de la propia Comisión que copiado a las letras dice así.

" Al Ayuntamiento. La Comisión que suscribe ha examinado la proposición presentada en la sesión celebrada por la Corporación el día 9 de diciembre próximo pasado, encaminada a garantizar el buen desempeño de los cargos dependientes del Municipio que tengan por objeto la recaudación de valores, y de conformidad con el espíritu que inspiró tal proposición se emplaza en primer al Ayuntamiento se sirva acordar que por los funcionarios que prestan servicios de la expresada índole o por sus padrones se preste fianza en la cantidad que se relaciona a continuación. = Recaudador de contribuciones seis mil pesetas. = Depositario de fondos municipales cuatro mil pesetas, in-ferir se halla dotada la expresada plaza con la exigua retri-bución actual, que debe mejorar el Ayuntamiento en el pre-siguiente reinicio, exigiendo al que ha de desempeñarlos las debidas condiciones de aptitud que requiere el cargo de tanta importancia. = Agente ejecutivo para la realización de descuentos en favor del Municipio tres mil pesetas. = Dichas fianzas solamente serán admisibles en la forma y clase que se determinan en las reglas 3ª y siguientes de la R. O. de 27 de Mayo de 1878 = El Ayuntamiento sin embargo resolverá = Tenaga 31 de Enero de 1919 = A. Abintola-ro = Publicado. = José Mel, Suran. = Publicado. = Roman Larrea = Publicado "

Proposición del Sr. Buen-ca para que se conceda al vecino Fernando Due-ru los beneficios de ser

El precedente dictamen fue aprobado por unanimidad.

Terminada la orden del día hace caso de la palabra de Sr. Cuenca expresando la aflictiva situación económica en que se halla el vecino Fernando Buenca domiciliado en la calle de la Luna, que habiendo perdido recientemente a su



tercio gratuito mi
dico-farmacéutico
que prescriba de las
taucias en favor de
un hijo suyo, niño
de seis meses.

expresa, tras de hallarse gravemente enfermo por carecer de recursos para proporcionar lactancia a un hijo niño de pocos meses, por cuyo motivo era de parecer y así se complacía en el pago de sus compromisos de Corporación, se sirvieran a acordar la concesión a los referidos señores Buenos, los beneficios de asistencia gratuita, medicos-farmacéuticos, así como subvencionarle con quince pesetas mensuales en concepto de pensión de lactancia en favor de su hijo, durante seis meses, abonable del Capítulo 6º artículo 3º, previa presentación del correspondiente certificado de existencia, expedido por el encargado del registro civil.

El señor Fernandez Guerra ha atencido de la Alcaldía para que corrija el abuso que constituye el que se arrojan a la vía pública las aguas procedentes del lavado de ropas y muy especialmente en el sitio conocido por "El Palomar" tambien hace presente que la Calleja de San Pedro se encuentra en estado de suciedad que constituye un gran peligro para la salud pública y finalmente reitera su petición formulada con anterioridad para que bajo ningún pretexto se consienta las rifas que se celebran en la localidad y especialmente durante las horas de mercado.

El Sr. Presidente ofrece al Sr. Fernandez dar las órdenes oportunas para cumplirse en todos los particulares que traen interés.

Pregunta el Sr. Soriano cuando va á proceder á la distribución de las cantidades recaudadas del reparto de la Sierra, en lo que según tiene entendido se hallan incluidos individuos que no son vecinos de esta localidad y rindas que no son tales.

El señor Guenea manifiesta que cuando se encargó de este servicio tuvo ocasión de observar las anomalías á que se refiere el señor Soriano, como tambien de las que figuraban incluidos en el repartimiento personalidades que seguramente no se habían presentado á interesarse en incluirse en el mismo en lo que aparecen incluidos asimismo, sin que seguramente lo hubieran solicitado, concejales y funcionarios dependientes del Ayuntamiento, en que le obligó á declinar la misión que le había conferido la Corporación.

revenir; de lo que volvió á encargarse ante la gravedad del conflicto que á la misma se le tribuía acarreado al omitir aquéle y como consecuencia, el aplazamiento de las operaciones del reparto en la fecha fijada; proponiéndose eliminar del mismo á todo lo que se halla incluido subsistememente, aplazando hasta la próxima sesión dar completa cuenta de su gestión en este asunto, toda vez que existen algunos encargados ó sabedores de partido, que aún no le han entregado á pesar de sus reiteradas invitaciones para que lo verificaran, el importe de las sumas realizadas ó las papetetas que no hayan reunido

Reproduce el Sr. Cárdenas el ruego hecho al Sr. Alcalde anterior del actual, para que por el Guardia de la Sierra se procesara á practicar una investigación encaminada á averiguar si por parte de los propietarios de fincas colindantes con aquéllas se han respetado los hitos ó mojones provisionales hechos por la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento en diciembre de 1910; y á lo que vienen obligados interin se declara aquel definitivo; con la expresión de los nombres de los que en su caso los hayan hecho desaparecer.

El Sr. Presidente ofrece al señor Cárdenas dar las órdenes oportunas para complacerlo y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión á las trece y veintidos minutos, discurriendo la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que como secretario certifico

Eulogio Benigno Antonio Mendiz

José Navarro Miguel Murillo

Román Cuenca

Pedro Navarro

Sancti Spiritus

Manuel Ferrer

Diligencias: Para acreditar que la sesión ordinaria conser-
pandiente al día de hoy, no ha podido celebrarse
por no concurrir a la hora señalada el número
de señores Concejales que previene el artº 104 de la
Ley Municipal, por lo que el Sr. Presidente, dispuso se
hiciera así constar y se convocara para dos días
después, de que certifico en Aguaya a ocho de
Febrero de mil novecientos quince.

fructuosa
fructuosa

Sesión del día 10 de Febrero de 1915, supletoria a la
ordinaria del 8 del propio mes.

Concejales
Sr. Nasaujo
" Mendia
" Cuercas
" Murillo
" Presidente
" Ausu.

En la villa de Aguaya a las once y cuarenta
minutos del día diez de Febrero de mil novecientos
quince, se reunieron previa convocatoria en la sala
de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Ceolofio Benigno Quijano,
los señores Concejales cuyos nombres al margen se
expresan para celebrar sesión supletoria a la
ordinaria que debió tener lugar el día ocho
del propio mes y que no pudo celebrarse por
no concurrir aquellos en número suficiente
para adoptar acuerdos.

Abrió la sesión por el Sr. Presidente
dió lectura de su orden de las actas de la anterior que
fue aprobada y firmada, con la manifestación
del Sr. Mendia de que protesta del acuerdo
de aprobación de las cuentas recaudatorias del Sr. Teniente
mientras su voto es emitido por el Sr. Murillo en
contra del dictamen de la Comisión de Hacienda
solicitando se le facilite certificaciones literales

de las mociones presentadas al Ayuntamiento en
nueve de Diciembre anterior por los señores liberal-
republicanos, deb impreso de la referida Comisión
y del acuerdo de su aprobación; - por el
Sr. Naranjo que consiguiera también su protesta contra el
referido acuerdo de aprobación de las expresadas
cuentas, emite su voto en contra del informe de
la Comisión y deslinda las responsabilidades que
pudieran exigirse como consecuencia del refe-
rido acuerdo.

La Corporación acordó designar al Concejal
Don José Naranjo Gomez, comisionado para que la
represente en la Junta que ha de celebrarse el día
quince del corriente en la Casa Consistorial de Lerma
para conocer y discutir el proyecto de presupuesto
para atenciones correlativas del partido que ha de
regir en el presente año; a cuyo efecto se le proveerá
de la correspondiente credencial acreditativa del
cometido que se le confiere, satisfaciéndole los
gastos que ello le origine, con aplicación al ca-
pitulo 1º artº 8 del vigente presupuesto.

Que aprobadas las cuentas de suministro de
fluido eléctrico para el alumbrado público corres-
pondiente al mes de Enero último, acordándose
que su importe de 1.116'50 pesetas se satisfaga
con aplicación al Cap. 3º artº 2º y el de 111'16 ptas
a que asciende el día por escrito para la Hacienda,
se formalice aplicandolos al Cap. 9º art. 14.

Que ninguno fueron aprobadas las relaciones
de jornales invertidos durante los días, 2, 4, 5 y 6
en las obras de limpieza, preparación de hoyas
del rancho de la estación y Egido público, colocación
de arbolados en dichos sitios y de cañeros en el
jardin del paseo, importante trescientas treinta y
nueve pesetas setenta y cinco céntimos, abonables con



aplicación al capítulo 6º art.

Al convocarse por el Ayuntamiento las cuentas de gastos originados en las limpiezas y calefacción de la Casa Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero importante cinco sesenta y seis pesetas, se acordó ampliar la justificación de algunos gastos en ellos consignados, con el testimonio de los que hayan facilitado los géneros, o enseres que en la misma se expresan.

Hospital

Fueron aprobados: las cuentas de asistencia a los acogidos en el Hospital, durante el expresado mes de Enero, importante cien pesetas abonables a la encargada del mismo, con aplicación al cap. 5º artículo 6º del vigente presupuesto; la de socorros a presos y detenidos pobres, en igual período, que asciende a la suma de doce pesetas, que se formalizarán con cargo al capítulo 7º artº 4º; la de enterramientos de cadáveres de caridad, importante doce pesetas, que habrán de satisfacerse con aplicación al cap. 5º artículo 8º y la de veinticinco pesetas abonadas por el Agente del Ayuntamiento en Madrid por la extensión de matrices para los recibos de la matrícula de la contribución industrial del corriente año, que se formalizará con cargo al cap. 1º artº 10º.

Al informe de la Comisión de Beneficencia, se acordó pasaran los escritos formulados por los vecinos Antonio Durán Pachiques, morador en calle Nueva 62 - Juan Bernier Vera, Nueva 13 - Antonio Columna Niquete, Oleros 27 y María Henero Mantelli, Sob 24, para que se les conceda asistencia gratuita médica-farmacéutica.

Da da lectura a un escrito autorizado por Manuel Morales, Victoriano Lujan y otros vecinos de las calles Santana y Sol, solicitando

del Ayuntamiento no consienta el establecimiento en la casa señalada con el n.º 7 de la primera calle expresada, de un depósito de coches fúnebres, porque además de inspirar repulsión, consideramos puede ser motivo de propagación o infección de males contagiosos, se acordó, antes de adoptar resolución definitiva, interesar de la Junta local de Sanidad se sirva informar, si considera peligroso para la salud pública, la instalación en el sitio expresado, del depósito de carrozas de que se trata.

Desertamiento de la apelación en terzera ante Sala 3.ª del Tribunal de Supremos con sentencia del Tribunal provincial en el recurso in terzera sobre resolución gubernativa dictada en expediente de responsabilidad contra el reusante q.º fue de consumo D. José del Trinquiel Centeno y acuerdo por no ceder a favor de liquidación de gestión de dicho re-avendatario.

De orden de la Presidencia de letura a' unirse cartas que el Diputado a' Cortes por el distrito Sr. Uña, dirige al Sr. Alcalde, a' la que acompaña la que ha recibido del Letrado Don Justo Portuondo y Casaguirre, en la que manifiesta que como consecuencia de estudio que ha practicado en el expediente de apelación de este Ayuntamiento contra las sentencias del Tribunal provincial (por no considerar) de Badajoz, recaídas en el segundo contra el re-avendatario de Consumo Don José del Trinquiel Centeno, estima indudable la incompetencia de jurisdicción que apresió el Tribunal provincial por no considerar definitiva las providencias del Sr. Gobernador Civil que motivo el recurso en las vías contenciosas, que usó de las vías respectivas, ab asunto, que no pone término a' la vía gubernativa ni ha hecho imposible su continuación, el Ayuntamiento, por unanimidad, conformándose con el autorizado parecer del Sr. Portuondo, acordó consentir el fallo del Tribunal de Badajoz y en su consecuencia asistir a la apelación interpuesta ante el supremo autorizando a' dicho Letrado para presentar a' las Salas el correspondiente escrito de desistimiento, a' cuyo efecto se le comunicará este acuerdo con toda urgencia,

procediéndose, con igual carácter, a la práctica de la nueva liquidación dispuesta por el Sr. Gobernador Civil, de las gestiones del arrendatario que fue de Bensunoz, don José ^{de} Equivil Bentos.

Da' cuenta el Sr. Arce de que con fecha siete del actual, había requerido de oficio a los dos cabezas del repartimiento de la Sierra, que aun no han entregado las cantidades, medidas efectivas, para que lo verificaran en todo el siguiente día, bajo el percibimiento de exigirles las responsabilidades en que pudieran incurrir, sin que a pesar de tal requerimiento lo hayan verificado; el Ayuntamiento acordó que si transcurrido el próximo día catorce, no han realizado aquellos el ingreso de las cantidades que obran en su poder, se procederá al reparto proporcional de los annos recaudados, sin perjuicio de que se realice una segunda derrama al hacer efectivo de aquellos, las cantidades que han de ingresar.

Manifiesta seguidamente que ha llegado a su conocimiento que al vecino Fernando Bueso, al que recientemente acordó la Corporación municipal concederle los beneficios de asistencia gratuita médico-farmacéutica, se le venía proporcionando, con anterioridad a dicho acuerdo, un medicamento con el que obtenía notorio alivio y que no obstante seguir suministrándole el médico de la Beneficencia encargado de asistirlo, se ha observado resultas completamente ineficaces, atribuyendo tal efecto a que ya no reúne el preparado las beneficiosas cualidades anteriores, quizás debido a que su importe se ha de abonar de fondos municipales, y si ello es así, debe averiguarse y corregirse con toda energía caso de resultar cierto. El Sr. Mendiz, por su parte,

corrobora la manifestación del Sr. Teneca, por tener iguales referencias; acordándose que por la Alcaldía se proceda a la instrucción del oportuno expediente su averiguación de lo que haya de cierto sobre tan importante extremo para su vez en su caso, las responsabilidades que procedan.

El Concejal Sr. Mendiz interesa si se ponga de manifiesto el expediente que sirvió de base para el arrendo de los arbitrios municipales, cuyo servicio le fué adjudicado a Don Simón Rodríguez Gib y hecho así y examinada la tarifa porque se rige la exacción del de "Establecimientos públicos" que señala la cuota anual irreductible de quince pesetas para los que además de bebidas alcohólicas y vinos de todas clases expendan café; denuncia el Sr. Mendiz que por el expresado arrendatario le ha sido cobrado a los industriales Don Modesto Hiedalga y Doña Juana de León, que poseen establecimientos de aquella clase, veinticinco pesetas a cada uno, según talares n.º 65 y 67 que exhibe y hace entrega a la Presidencia; y como considera que tal hecho es constitutivo del delito de estafa, excita a la Alcaldía para que proceda a la instrucción del oportuno expediente, pasando el tanto de culpa a los Tribunales de justicia para que se sujan por estos las responsabilidades correspondientes.

El Sr. Teneca interviene para exponer su parecer de que tal exacción pueda originarse de deficiencias de redacción de la correspondiente tarifa, por lo que cree que si el Ayuntamiento tiene para ello facultad debe aclarar su aplicación, interesando de la Alcaldía aponer al rematante de dichos arbitrios no cobre, cual intenta, el de que se trata en donde merecieran tales estable-

cimientos públicos. El Ayuntamiento acordó de conformidad con la proposición del Sr. Mendía, e instruya el correspondiente expediente.

Reproduce el Sr. Fernandez las denuncias formuladas en anteriores sesiones contra la tolerancia que se dispensa a los que se dedican a rifas callejeras y la Alcaldia ordena en el acto al Jefe de Policia que a toda costa la continuacion de aquellas.

El Sr. Morillo tambien interesa de la Alcaldia ordena al Guardia de la Sierra, no consienta bajo protesto alguno la entrada a pastar, de ganados en los terrenos sembrados de aquellas y el Sr. Alcalde ofrece disponer lo conveniente para impedir continue tal abuso, llegando si necesario fuera hasta la destitucion de aquel funcionario si no lo castiga.

Seguientemente y de orden de la Presidencia procedi a la lectura del art. 58 y siguientes de la ley municipal, previo anuncio que se hizo por aquella, de que iba a dar principio al sorteo, por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año, la Junta municipal conforme a lo dispuesto en la referida ley, toda vez que dicha operacion ha sido anunciada por edicto de cuatro del actual y que durante el periodo de ocho dias en que permanecieron expuestas al publico las listas por secciones de los vecinos del termino municipal que tienen derecho a ser designados para aquellos cargos, no se formularon contra las mismas reclamaciones algunas, por lo que se paro a realizar el sorteo, leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas que fueron introducidas en bolas y catal en un globo de alambre, eligiendose separadamente.

cada seccion y dando el resultado siguiente:

Seccion primera.

Núm. 114 D. Diego Duran Ceballos = Núm. 31. Don José Centeno
Martín = Núm. 76. Don Manuel Guojora Manchón =
Núm. 104. Don Fernando Ojeda Marques = Núm. 50. Don
Manuel Duran Mejias = Núm. 92. Don José Antonio Medina
Cineros = Núm. 106. Don Miguel Ortiz Selgado.

Seccion segunda:

Núm. 13 - Don Julio Castillo Pulgarin = Núm. 4 - Victorio
Alejandre Sanchez.

Seccion tercera

Núm. 4 Don Enrique Mellano Navajas = Núm. 7. Don Se-
cundino Blas Sanchez.

Seccion cuarta.

Núm. 3. Don José Marques Benundo = Núm. 2. José Ben-
suarante Centeno.

Seccion quinta.

Núm. 2. Don José Antonio Valero Sanchez.

Seccion sexta.

Núm. 3. Don Enrique Guojora Ortiz = Núm. 4. Don Rafael Mar-
tinez Robledo.

Seccion septima

Núm. 1. Don Juan Perla Oliva.

Seccion octava.

Núm. 111. Don Francisco Martin Moruno = Núm. 1. Don Francisco
Alejandre Montevulbio = Núm. 3. Don Fernando Aguacil Cujun =
Núm. 104. Don Manuel Manchón Montemarante.

Cuyo total de veinte asociados, por haberse
anulado la eleccion de Don Enrique Mellano Navajas, en
virtud de resultar que es suplido del treinta -
unreito, por el mismo sueldo de fondos municipales,
es el que corresponde al numero de Concejales de
que se compone este Municipio; acordando se
que este resultado se publique en la forma
ordinaria participandole a los interesados para

en conocimiento, advirtiéndoles que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la notificación pueden formular ante la Cooperación las excusas o excepciones que crean análogas.

El Sr. Mendíez, vuelve a hacer uso de las palabras para manifestar que como individuo de la Comisión especial designada en sesión de 9 de Diciembre último para determinar, previo examen del repartimiento de consumos del ejercicio anterior, quien sea el autor de las anomalías o incorrecciones cometidas en dichos documentos, ha presentado un dictamen para que se sometiese al conocimiento de aquella; pero que en vista del injustificado retraso en remiarse, haice constar, declinaba cuanta responsabilidad pudiera caberle. Interviene el Sr. Naraujo que entiende debe excitarse por la Presidencia a la expresada Comisión especial para que lo antes posible de cumplimiento al cometido que se le confirió y así se acuerda, levantándose la sesión por no haber más asuntos de que tratar, a las trece y diez y siete minutos, disponiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Eulogio Mezigo y Antonio Mendíez

Manuel Benavente

Miguel Anville

Rosario Cuevas

Pablo Hernández

Enilio Pulgarín

José María Luján

Manuel Fernández

Di

legencia: Por elle acreditó que le reunion ordinaria que debia celebrarse en este dia, no se pudo celebrar por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales; desjiniendo el numero de señores que faltaron por medio del presente, y que se cumplimentó de lo desjunte en el artículo 104 de la Ley Municipal, se convoca a la supletoria para dos dias desjuntados, de que certifico, en Araya a veintidos de febrero de mil novecientos quince.

Guillermo
Díaz

Session del dia 21 de febrero de 1915, supletoria a la ordinaria del dia 22 del propio mes.

En la Villa de Araya, a las once y cincuenta y cuatro minutos del dia veinticuatro de febrero de mil novecientos quince, se reunió en previa convocatoria, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Eugenio Menéndez Puga, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar reunion supletoria a la ordinaria que debia tener lugar el dia veintidos del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la session por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Conocido un escrito formulado por Rafael Gámez Peláez, con domicilio en la calle Barrio, solicitando se le conceda una cantidad en sueldos para ayuda de los gastos que le origina el traslado a Sevilla de su esposa enferma en cama hace cinco meses, si consecuencia de un "fleum de fusión del muslo y pierna derecha, con trayecto fistuloso" según opinión facultativa, se acordó concederle la cantidad de veintidós pesetas abonable del capítulo 5º art. 3º u del informe que sigue, previa comprobación del estado economico del solicitante. El Sr. Calgarín, en representación de la Comisión de Beneficencia, resulta resulta comprobada la escasez de recursos al representante.

Sacaranse a favor Nito el informe emitido por el medico titular Sr. Cien fago de 1 hijo de Manuel en la solicitud formulada por Manuel Martínez Pérez, para que se le

Mestres y
Perez.

concedida una pensión de lactancias para un hijo, y en cuyo dictamen se afirma por dicho facultativo, que la esposa del solicitante no tiene suficiente secreción láctea para criar el niño, se acordó acceder a su solicitud, concediéndole la pensión mensual de quince pesetas durante seis meses; abonable del cap. 5º art. , previa presentación del certificado de existencia del niño expedido por el encargado del Registro Civil.

Se nombraron para practicar las operaciones de talla de los muros del actual reemplazo, y de revisiones de los tres anteriores, los Sargentos Licenciados del Ejército, vecinos de esta localidad, Pedro Sanchez Moruno y Manuel Aljande Gomez, con la remuneración por dichos servicios, de treinta pesetas a cada uno, abonable del cap. 1º artículos 5º del presupuesto de gastos vigente.

Tras la lectura de los relaciones de jornales invertidos durante los días 9 al 14 inclusive del mes actual, en las obras del Paseo del Egipto, en el estacionamiento y colocación de la valla alambrada de aquel, importante en junta 169.º pesetas, (ciento sesenta y nueve cincuenta) hace uso de la palabra el Sr. Quereca para que se manifieste los nombres de los albañiles que trabajaron en los días 9 y 10 y 11, que fueron, excepto que en el primero de los expresados días, no trabajaron en las obras de referencia, más que cuatro de aquellos, y figuran seis y en el segundo figuran siete cuando solamente se emplearon seis; obrando en su poder estos y nombres para comprobar su afirmación, proponiéndose por el Sr. Surran Perez, se abra una información para el esclarecimiento de la denuncia, y acordándose de conformidad con lo propuesto, ofreciendo el Sr. Quereca concurrir a dicha información.

Con cargo al capítulo 11º art. unico, del vigente presupuesto de gastos, se acordó satisfacer a la Asociación general de Ganaderos del Reino la cantidad de diez pesetas por la cuota correspondiente al año actual.

A instancia del Médico titular del distrito correspondiente se acordó pasar un escrito formulado por Juan Guadalupe Colmenero, domiciliado en calle San Pedro nº 10, en el que solicita se le facilite un artillo metálico para ayuda de los gastos que le origina

el traslado a uno de los hospitales provinciales de Masajón, Sevilla para someterse a curación de unas enfermedades del estómago.

Con la venia precusencial se ausenta el Sr. Durán Puga.

Dada cuenta de la renuncia formulada por Juan Pareda Oliva al cargo de vocal de la Junta de asociados para el que fue designado en el sorteo que tuvo lugar en la sesión de 10 del actual, renuncia que funda en la falta de vista, y dada también cuenta de que el vocal elegido por la Sección 1.^a Manuel Durán Iglesias resulta haber fallecido, se acordó admitir la renuncia legal fundada por el Pareda Oliva, y proceder al sorteo en cada una de las Secciones 1.^a y 7.^a a que respectivamente pertenecen el fallecido y renunciante, de los que (para sustituirlos, y practicar el sorteo en la forma preceptuada por la ley, resultaran elegidos el n.^o 1.^o de la Sección 1.^a Don Fernando Alvaroz Moreno y el 9.^o de la 7.^a Don Manuelo Perez Ugueta, a los que se les participó para su designación a los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Conocido un escrito formulado por Antonio Moreno Gonzalez y otros vecinos, en queja de que por otros individuos se entra en la parte sembrada de la Ciénaga, ganando ocasionandoles los consiguientes perjuicios, se manifestó por el Sr. Presidente, que para conseguir tales abusos había impuesto en el día de ayer siete multas de a cinco pesetas a virtud de denuncia formulada por el guarda de la expresada hazienda Comunal.

Manifestaciones del Sr. Cereza sobre las dificultades que surgen en el abono de cautividad, procedentes del repartimiento de la tierra por la duplicidad de en el reparto de carpetas, omisión en algunas del n.^o de orden al reparto, y otras con numeración superior a la que corresponde al número de individuos inscriptos, algunas de otras autoridades procedentes del Sr. Cereza. Participando también que no obstante las reiteradas excitaciones oficiales y oficiales que ha practicado cerca de los cabeseros de los partidos n.^o 2.^o D. y 3.^o D. denominados Pedraza del Bues y Cerro Bues, respectivamente a cargo de Fernando Aldana Diaz y Victoriano Urbilla Prieto, no ha sido posible conseguir hayan entregado las fincas

hechas efectivas por las ventas de acciones, ascendente las del primero a 124 pesetas y a 281 las del segundo, hecho que someta a la consideración del Ayuntamiento para que adaptara la determinación que estimare oportuna.

Actuación del acuerdo de cumplimiento de la buena fe en la representación de los funcionarios y amplias facultades para el cumplimiento de las operaciones de reparto de su reconocido mérito.

El Sr. Mendiz pide se le dé lectura al acuerdo de la Corporación de 23 de diciembre anterior por el que se confirió al Sr. Culeuca la representación del Ayuntamiento con amplias facultades para la organización de las operaciones preliminares y posteriores del repartimiento y en consonancia con el espíritu que inspiró el acuerdo mencionado, se resolvió que dicho Sr. Culeuca vaya solucionando de la mejor manera posible, conforme a los dictados de su reconocida rectitud, los inconvenientes originados por las anomalías en los trabajos preparatorios del reparto, de las que no ha dado cuenta; y que se le dé conocimiento de la falta de ingreso de las cantidades recaudadas por los señores Victoriano Rivilla y Fernando Aldana a los Tribunales de Justicia para que procedan a lo que haya lugar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio que dirige a la Alcaldía, la Dirección del servicio de avance catastral de la riqueza rústica de esta provincia, en el que participa, en cumplimiento de la Ley de 23 de marzo de 1906, que muy en breve se darán principio a los trabajos en este terreno municipal por el Apudante Don Pedro Campino Fernández, perteneciente a la 3ª brigada, cuyo jefe es el Ingeniero Agrónomo Don Carlos de San Martín del Álamo, acordándose prestar a dichos funcionarios los auxilios que reclamen y los sean necesarios para el mejor desempeño de su importante cometido.

Vista una instancia que dirige al Sr. Alcalde Puro, el vecino de esta villa Don Demetrio de la Calle, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por la Agencia ejecutiva del ayuntamiento del Arbitrio municipal de "ocupación de la vía pública", al negarse a satisfacer la cantidad de 720 ptas. que se le exige por la ocupación de un trozo de terreno, con motivo de la obra interior espe-

39
tuada en la casa de un propietario, sita en la Plaza de Topica de
Ayala n.º 13, negativa que funda en que durante el comento
año no ha ocupado el número de metros cuadrados equiva-
lentes a la suma que se le reclama, tomando por base
el tipo de treinta centimos de pesetas por cada metro
y más o fracción de metro que señala la tarifa autorizada
para la exacción de tal arbitrio, cual puede justificarlo
con el testimonio del maestro en cargo de la obra Don
Joaquín Muñoz y solicitando que interin se resuelve en
reclamación, se ordene a la referida Agencia ejecutiva la
suspensión de todo procedimiento, hace uso de la palabra
el Sr. Menéndez para exponer su parecer de que no procede
acceder a lo solicitado en cuanto a la suspensión del proce-
dimiento ejecutivo porque por tal determinación, que no
conoce ni está en las facultades del Ayuntamiento, pudie-
ran irrogarse perjuicios a los intereses del Arrendatario;
pero que en defensa también de los del reclamante, estimaba
procedente pasara su petición a estudio de la Comisión
de Hacienda, para que previa información oyeudo el testi-
monio oyeudo por el Sr. de la Calle, y también al Arren-
datario, pudiera proponer a la Corporación lo que esti-
mare procedente, y se acuerda de conformarse.

El propio Concejal dirige una excitación
a la Presidencia para que se tramite lo antes posible la de-
nuncia por el formulador en anterior sesión contra el refe-
rido Arrendatario de arbitrios municipales, por abuso y
cometidos en el ejercicio de su cargo en perjuicio de los in-
tereses de los contribuyentes, oyeiendo añadir nuevas denun-
cias a las formuladas.

A informe de la Comisión de Hacienda se acordó pa-
sara otro escrito que suscribe Don Plácido Durán Aljauze
solicitando la devolución de 140 pesetas abonadas en el presen-
te año por el arbitrio de canas de transportes, por entender
que los de su propiedad, dedicados exclusivamente al
servicio de su fábrica de harinas y panificación, están



excusos de satisfacer aquel, por no transportar objeto al-
 guo para los particulares, habiendo abonado la expresada
 suma, a evitar las molestias y vejámenes del procedimiento
 ejecutivo, reservándose recurrir a la Corporación municipi-
 pal, enal lo verifica, confiado en que se accederá a su pretensión.
 Coincide otra instancia formulada por Don Pedro Lopez Goye-
 chea, Don Pedro Lara y otros más, en la que manifiestan que
 con objeto de resolver urgentemente y en definitiva la crítica
 situación por que con lamentable frecuencia atraviesa la
 clase obrera de esta localidad, debido a la falta de trabajos,
 proponen al Ayuntamiento dividida en parcelas de a dos fanegas el
 "Carneril de la Dehesa" repartiéndolas en usufructo vi-
 talicio a los jornaleros que no satisfagan contribución di-
 recta; hace uso de la palabra el Sr. Cuevas, para manifestar
 que celebrando la iniciativa de los firmantes de la exposición
 que demuestra al menos se preocupan de buscar medios para
 mejorar la situación económica de las clases desheredadas,
 estimaba de imposible realización y completamente ineficaz
 la solución propuesta. El Sr. Mencia expone que coin-
 cidia con el parecer del Sr. Cuevas respecto al particular,
 pues la imposibilidad de su realización queda de-
 mostrada con el dato de que el "Carneril de la Dehesa"
 figura incluido en el catalogo de fincas a cargo del
 Ministerio de Hacienda que anualmente saca subasta
 sus aprovechamientos durante el año forestal; propone
 se proceda a un detenido estudio de la ley de colonización
 interior referendada por el Sr. Gonzalez Merada, por si
 hubiera medios de que sus beneficios llegaran a la
 clase obrera de esta localidad, y además, que anual-
 mente se forme en este Ayuntamiento el patron de presta-
 ción personal en beneficio de los intereses del Municipio
 y por tanto de todos los vecinos, proposiciones que fueren
 aceptadas por unanimidad, acordándose conforme, sin
 como que la instancia se referencia pasare a estudio e in-
 forme de la Comisión de Fomento.

Proposición del Sr. Cuenca. El Sr. Cuenca hace constar que sosteniendo, como siempre, a favor de la caridad y su opinión contraria al ejercicio de la carnicería, en atención a mantener el bienestar de los pobres, bajo los cuales se encuentran un número de familias que carecen de alimentos, por lo que por una representación del Ayuntamiento y con el concurso de las demás autoridades, se excita al vecindario a que contribuya con sus donaciones en favor de la Junta local de Extinción de la mendicidad y Protección a la infancia, para que puedan reanudarse en sus centros las comedas que venían facilitándose en el Asilo de Ancianos, especialmente para proporcionar alimentación a estos y a los impedidos, encabezándose la suscripción por el Ayuntamiento con la cantidad que por su iniciativa está consignada en el presupuesto municipal del presente año.

El Sr. Presidente suelta la laudable propuesta del Sr. Cuenca y explica varias gestiones que ha practicado con el indicado fin, y aunque no confía en el buen resultado, se ofrece practicar con la representación del Ayuntamiento y el concurso de las demás autoridades locales visitas domiciliarias excitando a los vecinos para que den muestras de sus generosos sentimientos en favor de los desvalidos, ejerciendo la Caridad que considera la más hermosa de las virtudes.

Escritura destinada a definir los derechos de los vecinos. Al conocer el Ayuntamiento el informe emitido a su instancia por la Junta local de Caridad, en el escrito formulado por varios vecinos solicitando se prohiba la instalación en la calle de Santana, esquina a la del Sol, de una cocinera destinada a depósito de los carros fúnebres, por considerarla perjudicial para la salud pública y en cuyo dictamen se afirma por aquella, se procede a acceder a lo solicitado por estimar que con tal establecimiento no existe el perjuicio que suponen los exponents, que por otra parte ni en las ordenanzas municipales ni en las múltiples disposiciones sanitarias consultadas por la Junta, se hallan incluidos en la clasificación de peligrosos, ni bien como elemental medida de previsión higiénica, aconseja que los carroceros de que se trata sean desinfectados, a su regreso del Cementerio.

con una resolución de subleuado el 2 p^o 1890, hace uso de la palabra el Sr. Buenas para llamar la atención del Sr. Quinto acerca de lo ambiguo y contradictorio del informe de referencia y haciendo constar que las ordenanzas municipales, cuya promulgación es del año 1895, mal pueden hacer referencia a tales establecimientos por no conocerse en la localidad en la referida época tal industria; pero entiende que para su instalación y conforme con los preceptos de la vigente Ley de Sanidad, debe proceder, el oportuno expediente en el que informará la Inspección provincial del ramo. El Sr. Presidente en vista de lo expuesto, propone se consulte el caso con el Inspector provincial de Sanidad, solicitando también informes de otras poblaciones en donde se halla instalada la industria de referencia y así se acuerda.

Recuerda el Sr. Cuenca que el Sr. Quinto tiene acordado mejorar la retribución del personal encargado del Cementerio ya concediéndole alguna gratificación o proporcionándole casa habitación y el Sr. Presidente ofrece conseguir en el presupuesto extraordinario que ha de formarse la cantidad necesaria para llevar a ejecución el mencionado acuerdo.

El Sr. Guardia pregunta a la Presidencia si se ha dado principio a practicar la nueva liquidación al ex-rematante de terrenos Sr. Equival Centeno; y el Sr. Alcalde contesta que no ha sido posible hacerlo a pesar de su decidido interés en que tal servicio se lleve a cabo, por la carencia de personal con aptitudes suficientes para realizarlo, todo vez que sobre el Secretario pesa un abrumador trabajo con el despacho ordinario de los asuntos, teniendo desviados los funcionarios de las oficinas a su cargo, a los importantes e indispensables servicios de quintas, parras de ciévilas personales, repartos, curso y otros, excitando a la cooperación ya que el personal a su servicio se trata de que se preocupe de reorganizarse aquí en forma de que lleve cumplidamente el cometido que se le confiere, anticipando que por su parte se halla dispuesto a pro-

evitar de afectos personales y políticos en obsequio a que los funcionarios al servicio del Municipio, reúnan las condiciones de aptitud, aplicación y moralidad que deben exigirse para la mejor garantía de todo, garantizando a la vez a aquéllos, la conservación en sus respectivos puestos mientras cumplan estrictamente con sus deberes.

Provisiones para proveer y concursos de plazas de Oficiales y Escribientes de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Cuencas manifiesta que para conseguir el objeto expuesto por la Presidencia, no hay otro medio que el de la provisión por concurso de los cargos que vaguen en la plantilla del personal de la Secretaría, como ya lo ha propuesto en otras ocasiones, el qual deberá regirse por un Reglamento orgánico en el que se determine claramente el ingreso, ascenso y separación de tales funcionarios, la que no podría decretarse sin el acuerdo del Ayuntamiento mediante causa grave que se determine en el expediente que necesariamente se instruya y en el que se concederá audiencia al interesado.

El Sr. Mentia, que en principio se halla conforme con la proposición presidencial y la del Sr. Cuencas, dice que se opone a su realización el cumplimiento de la ley de 10 de Junio de 1845, que reserva a los Sargentos y licenciados absolutos del Ejército, la provisión de todos los destinos inferiores a 1.ª y 2.ª pta. y se daría el caso de que el Ayuntamiento no podría garantizar la estabilidad de un funcionario cuyo cargo hubiere obtenido mediante concurso, en cuanto el Ministerio de la Guerra reclamare la publicación en la faceta del destino, que aquel desempeñara, ni el sueldo al mismo asignado no alcanzaba la cuantía señalada como maximum.

El Sr. Pulgarin manifiesta su opinión favorable a que en lo sucesivo se provean por concurso todas las plazas de Oficiales y Escribientes de la Secretaría.

En su vista el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad adoptar tal medio de provisión de las plazas del personal de la Secretaría; que en los concursos para la provisión de aquellas entienda una comisión o

Tribunal formado por el Sr. Alcalde, que presidirá, uno de los Maestros de las Escuelas nacionales de niños, que lo será ahora don Cesáreo de Vera del Rio, dos Concejales, don Ant^o Montalvo y don Juan Ant^o Espinola, este por los votos de los Sr^{es} Durán Hiraldo, Blanca, Ferrnandez, Pulgarín y el Sr. Presidente, contra los de los señores Mendieta y Murielto que pro-
 pusieron lo fuera el Sr. Naraino, y el secretario infrascripto; Comisión o Tribunal que se encargará de proponer al Ayuntamiento, en vista del examen de méritos, servicios y aptitudes de los concursantes, el que haya de ser designado para proveer la plaza o plazas vacantes. Los funcionarios arriba nombrados, no podrán ser separados de sus cargos, sin causa justificada en expediente que al efecto se instruya con audiencia del interesado y por acuerdo de la mayoría absoluta de número de señores Concejales de que se compone la Corporación; acordándose asimismo, al proceso por la Comisión de Gobernación, a redactar un proyecto de Reglamento orgánico por el que ha de regirse el personal de Oficinas, cuyo proyecto se someterá oportunamente al conocimiento y aprobación, en su caso, de la Corporación municipal.

El Sr. Mendieta expone que mientras se proveen por concurso las vacantes que existan, debe designarse por el Ayuntamiento persona de reconocida competencia, con la atribución que se considere oportuna, a quien se confiera la práctica de la liquidación del ex-arrendatario Sr. Equivel Centeno, y la tramitación de otros expedientes de interés; acordándose que la Comisión designada para proponer la provisión por concurso de los destinos vacantes, sea la encargada de designar persona competente que se encargue de realizar los servicios a que se refiere el Sr. Mendieta, dando cuenta al Ayuntamiento de su designación; pero instada de nuevo, por este Sr. Concejal la conveniencia de que tal designación se verifique con la mayor urgencia en beneficio de los intereses.

005
municipales se facultó al Sr. Presidente para que la sirviera provisionalmente.

Llama la atención del Sr. Presidente el Sr. Fernandez acerca de la queja que se le ha formulado por la negativa del médico de la Benef. Municipal, a asistir a una enferma de cáncer, que vive en la calle Humilladero; y el Sr. Presidente invita a aquel Sr. Concejal para que concrete su denuncia facilitando el nombre de la enferma aludida, para poder adoptar las determinaciones que procedan; dato que ofrece aquíl aportar.

Cambien interesa se examine la lista de jornales invertidos, en el día 30 de Enero último, para comprobar si es cierto que por un individuo apellidado Galán, se ha percibido en dicho día, dos jornales.

Como lo que se levantó la sesión a los catorce y diez y siete minutos, disponiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente, de q. certifico.

Juan Martín

José N. Lozano

Estacion Mendiz Miguel Murillo

Román Cuevas Manuel Jimenez

Pedro Ferrnandz

José Moreno Victoriano Juan

Diligencia y Por ella acredito que la sesión ordinaria que debió celebrarse en este día, no ha tenido lugar, por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales; disponiendo el Sr. Alcalde, se hiciera así constar por medio de la presente, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley Municipal, se convoque a la supletoria para dos días después, de que certifico, en Chetumal, ~~el día~~ de Marzo de mil novecientos quince.

Sesión del día 10 de Marzo de 1915, Supletoria a la ordinaria del día 7 del propio mes.

En la villa de Quauaquag, a las once y veinte minutos del día diez de Marzo de mil novecientos quince, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Actos de estas Casas Constitucionales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en ejercicio Don Juan Martín Álvarez, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día siete del propio mes, y que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en número suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura de su orden del día de la autoridad que fué aprobada y firmada.

El Sr. Martín hace uso de la palabra para rectificar un concepto a su parecer erróneo, expresado en el acta de la anterior, al tratar de la instancia dirigida a la prudencia por el vecino D. Semetio de la Calle, en el sentido de que estimaba procedente la suspensión del procedimiento ejecutivo, requirido contra dicho Sr. La Calle, por el rematante del arbitrio, interior al depurar los hechos denunciados, mediante la información propia propuesta haciéndose así constar.

Dada lectura de las instancias de Rivi Caruica Gomez, Jose Paria-gua Guero, Fernando Moncayo Cordero, Manuel Pulgarin Morano y Juan del Rio Rodriguez, en replica de que se les incluya en la lista de pobladores Nueva Municipal, y de la cuenta presentada por el farmacéutico don N. de Riera por las medicinas suministradas a la miseria durante el mes de Febrero último, importante 134'16 ptas., el Ayuntamiento acordó pararse a informar de las respectivas Comisiones.

También acordó denegar la concesión solicitada por Feliciano Megias Regaña, de uno de los salones de las Escuelas Públicas, para celebrar bailes en la próxima festividad de Pascua de Resurrección.

Acordó prorrogar por otros seis la función mensual de quince pesetas para lactancia de la niña Ana Virginia Molina.

Se dió cuenta de una instancia de Rafael Yruandea Peire y Ortíz, denunciando el estado ruinoso de un resalto de la zona calle Reco-tanaleja n.º 13, lindante con la casa de Srte. Gomez Marin; el Ayuntamiento acordó ser reconocido por el Perito de Villa para previo informe del

misma, resolver lo que en justicia proceda.

Tambien se dio cuenta de otra de Soledad Mendra Calderan, solicitando en
beja en el patron de Valianton de este termino, por haber fijado su residen-
cia en el 3 de actual en Puanoyu; El Ayuntamiento concedio expresada baja, pre-
via justificacion de un residencia en aquella localidad.

Tambien acordó aprobar el pago de las cuentas siguientes:
Una de Don Luis Canacal, por maderas invertidas en la empalmeada
de los jardines del Ejido publico, importante 2 1/2 ptas. cent.; otra del
droguero Don Juan Alcala; la de especificos p.^a esta Poesia importante
tres pesetas y la de 4 kilos de Kola de pintores para la vidia empal-
meada, por valor de 21 pesetas; la presentada por el Director de la Electricidad
por suministro del alumbrado publico municipal del mes de febrero
anterior y 10 p^{to} para la Asociacion, importante en junto la cantidad
de 1228 ptas 25 cent. a cargo del Sr. Alcala con cargo al Dep. de Ingresos.

Ultimamente la Corporacion acordó aprobar la desti-
nacion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del
mes actual, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos
cuarenta y nueve pesetas.

Despues de haberse oido otros asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente levanto la sesion, de la que se extiende la presente acta que
sera leida y autorizada en la siguiente, de que certifico.

Eulogio Mengifo

Quinto Pulgarin

José A. Apinole

Manuel Jimenez

Román Cuevas

Daniel Loraño Victoriano Duran

Manuel Ferrer



DE CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para uso de expedientes

★ A1 J24050 ★

Handwritten text, possibly a signature or address, including the name 'C. J. ...' and other illegible cursive characters.

PROVINCIA

BAJONA

DE LA
CIUDAD

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.754.620 ★



*Complemento al recibijo que se
otorga con la serie A. 1.754.620
de mayo de 1915*

R. Ferrer

PROVINCIA

DE ZIMBRA
DE
PROVINCIA DE ZIMBRA
DE



LA CIUDADELA DE BARRAGUAN

LA UNICA CIUDADELA DE BARRAGUAN

LA UNICA CIUDADELA DE BARRAGUAN



[Faint, illegible handwritten text]

PROVINCIA

BARAGUAN

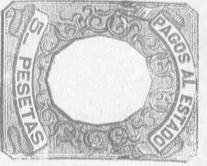
DEPT. SUCRE



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.320.379 ★



*Impugnada en reintegro que se expresa
en el folio sobre fo. 201, 262.
Cinco de Mayo 1915.*

PROVINCIAS



LETTER 100 PAGES

For information from your of experience

AD 531105*

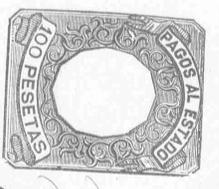
Dear Sir,
 I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned subject.
 In reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
 I am, Sir, very respectfully,
 Yours obediently,
 [Signature]



PROVINCIA

PROVINCIA





Este pago se ha realizado de acuerdo con el
 n.º 1380. 849 y el 1.º de 1914, con el fin de reintegrar por
 valor de cinco mil pesetas, el saldo de cuenta de
 cuentas de este Ayuntamiento sobre el 2.º de agosto
 de 1914 a 10 de mayo de 1915, y de esta se tiene
 la provisión de cuentas de S.º Antonio de Padua
 fechada en 23 de octubre de 1914,

Dada en Zamora a 24 mayo 1916
 El Alcalde, *Alfonso*

PROVINCIAS

